



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-2601 F

2010-2601

Oficio No. UERB - 0683 - 2011

Quito DMQ, 18 de octubre de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "La Pradera", ubicado en la parroquia Calderón, sector Bellavista, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	18-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	18-10-2011	



CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCION DE LA UNIDAD ESPECIAL

FECHA: 19 OCT 2011

HORA: 10:48

NOMBRE: [Firma]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MEMORANDO UERB-AZCA-0369-2011

Para: Ing. Diego Dávila
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO"**

De: Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

Asunto: Entrega de 16 copias de planos.

Fecha: Quito, 17 de octubre del 2011

Adjunto al presente, sírvase encontrar 16 copias de cada lámina de planos, los cuales se encuentran debidamente sumillados y sellados en su respectiva carpeta, según se detalla a continuación:

No.	No. DE PLANOS A IMPRIMIR	TOTAL DE PLANOS	BARRIO
1.	2 planos	32 planos	Comité Pro mejoras del Barrio "La Pradera" - Expediente No. 83 C

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Rocío Pérez
COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

RP / paz



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Actado por

Geovanna

17 octubre 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-2611 F

2010-2611

Oficio No. UERB - 0683 - 2011

Quito DMQ, 18 de octubre de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "La Pradera", ubicado en la parroquia Calderón, sector Bellavista, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

(097565711)

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	18-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	18-10-2011	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 19 OCT 2011
HORA: 10:48
NOMBRE: J. Joda

20.10.2011
J. Joda

PL: 1
ORD
120

PL: 2

ORD

120

PL:3

ORD

120

PL:4

ORD

120

PLS

ORD

120

Phil

ORD

120

PH: 7

ORD

120

PL: 88

ORD

120

PL: 09

ORD

1220

PL: 10

ORD

120

PL: 11

ORD

120

PL: 192

ORD

120

PL: 13

ORD

120

PL: 14

ORD

120

PL: 15

ORD

120

PL: 16

ORD

120



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Expte f

2011-1129

Oficio No. 462-UERB-2011
Quito, 22 de julio de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

En alcance a oficio No. 435 UERB-2011, de 11 de julio de 2011, remito a usted copia del Memorando UERB-AZCA-0230-2011, de julio 19 de 2011, suscrito por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB de Calderón, mediante el cual envía el Acta de Reunión del 9 de febrero de 2011, suscrita por la Directiva y Socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, en la que se trató sobre el porcentaje faltante de área verde; con la finalidad de que se digne disponer la incorporación de dichos documentos en el Expediente No. 83 que reposa en su Comisión.

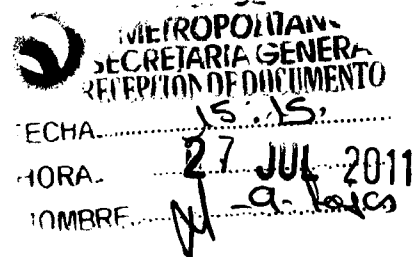
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

JV/ct

Adj. 9 fojas útiles





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

9
/

MEMORANDO UERB-AZCA-0230-2011

Para: Arq. José Luis Valencia
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" (E)**

De: Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" CALDERÓN**

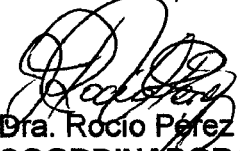
Asunto: Comité Pro mejoras del Barrio "La Pradera".

Fecha: Quito, 19 de julio del 2011

En respuesta a requerimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de justificativos para enviar el trámite de regularización del Asentamiento Humano de Hecho Comité Pro mejoras del Barrio "La Pradera"; con el mismo porcentaje de área verde, por lo que fue devuelto por la Comisión de Suelo, adjunto a la presente, sírvase encontrar Acta de Reunión del 09 de febrero del 2011, con la directiva del asentamiento para llegar a acuerdos sobre el incremento del área verde y Acta de Asamblea General del 24 de Abril 2011, en las que se trató con los socios asistentes sobre el porcentaje faltante de área verde. En esta asamblea tanto los directivos como los socios manifestaron los esfuerzos realizados puesto que para unificar en tres cuerpos dicha área tuvieron que reubicar a cinco socios e indemnizar a otros para tratar de cumplir con el porcentaje faltante y la unificación de las áreas verde.

No se logró el incremento de la superficie de áreas verdes, de acuerdo a la normativa vigente, solicitando los asistentes en dicha asamblea se les permita la compensación económica por el porcentaje faltante.

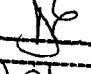
Atentamente,

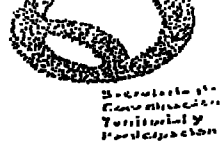

Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

RP/paz



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 20107/2011



ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Comite Pro-mejoras La Pradera.		NO. DE AGUA:	
No. EXP: 33	ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón	PARROQUIA: Calderón	
UNIDAD: VERB-AZCA	FECHA: 9-II-2011	HORA: 10:00.	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
Dra. Proció Pérez		Sr. José Martínez	
Srdo. William Carrizal		Presidente del Comité Pro-Mejoras.	
		Barrio La Pradera	

SINTESES REUNION:
 Informa la Dra. Proció Pérez, que el Expediente fue devuelto por la Comisión de Suelo y Ordenamiento territorial, en virtud de que el porcentaje de área verde no llega al 13% y que se encuentra dispersa en más de cinco cuerpos. Siendo necesario que el Barrio realice todos los esfuerzos a fin de que se incremente el porcentaje de área verde y se consolide la misma en lo posible en un solo cuerpo. Que es necesario que en una de las áreas propuestas se derogue los compromisos. Si no se cumple lo solicitado el expediente puede ser devuelto.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		RES.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	La Directiva, en conocimiento de que el expediente puede ser devuelto por no cumplir las normas técnicas, se comprometen a realizar lo imposible para tratar de cumplir con lo solicitado por la UERB-AZCA			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO AGUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":

 William Carrizal

Por el Barrio:

 Sr. José Martínez
 Presidente Comité Promotoras "La Pradera"

ESTRATEGIA Y VALORACION	
1	
2	
3	
4	

ACTA DE REUNION



Organismo de Coordinación Territorial y Participación

F-PCDUERB01-01

No.

-11- CZ- UERB- AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

Unidad. Regula Tu Barrio - Calderón

En reunión celebrada el

24 04 2011

se trataron los siguientes temas:

Asamblea general realizada el 24 de Abril del año 2011 en la casa comunal del Barrio "La Pradera".

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

Asistentes: Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB-AZCA, el Sr. William Baruejal Responsable Socio-organizativo UERB-AZCA, la Directora del Barrio y Socos del Barrio. El Sr. José Martínez, Presidente del Barrio "La Pradera", hace conocer la resolución de la Asamblea: fue para poder unificar el área verde, han sacrificado a 5 socios, reubicándolos, y a otros indemnizándolos, logrando unificar el área verde en tres cuerpos. Sacrificios que han agotado todos los esfuerzos de los socios, que ya no dan más, que es imposible que incrementen el área verde, y que por lo tanto a nombre de todos los socios asistentes y de todo el Barrio, solicitan se les acepte compensar económicamente el faltante del porcentaje del área verde. Todos los socios se sumaron a este pedido. La Dra. Rocío Pérez, les reitera que si no se cumple con los requerimientos del área verde, el expediente puede ser devuelto por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocío Pérez.

Sr. William Baruejal

Sr. José Martínez

FECHA:

PRADERA SOCIOS ACTIVOS

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCION	FIRMA
	Elvira Lucila Vaidio	1705000640	Elvira Vaidio	Pradera
759	Cesar Tallera	7723450007	Pradera	Cesar Tallera
292	Maria Marcia Socia Lombroso M	170904974-3	Pradera	Maria Lombroso
98	Norma Elizabeth Segura Caiba	171356449-8	San Basilio	Norma Segura
35	Amelia Guano	070318311-1	La Luz	Amelia Guano
158 1000 212	Carlos Rodrigo Patucosobu	100275270-6	Pradera	Carlos Patucosobu
63	Santiago Paj. Casa Doachosin	171627430-1	Comi Ze del Pueblo	Santiago Paj.
59-301-232	José Luis Alcega	180095495-2	Cotacallao	José Luis Alcega
302	Clara M. Pizarro de Meira	1706817242	Pradera	Clara Pizarro
195	Maria Villaseca	090081913-5	Pradera	Maria Villaseca
159	ROLDANDO OSWALDO	050111625-9	COLLE C. LD PRADERA	Roldando Oswaldo
26	Monica Calcaín	171302177-0	Pradera	Monica Calcaín
167	VERONICA POVEDA	191347841-		Veronica Poveda
123	GERHAN POVEDA	171138907-0	LA PRADERA	Gerhan Poveda

Certifico que es fiel copia del listado de socios asistentes a la Asamblea realizada el 24 Abril 2011: 10
~~Jose Martinez~~
Presidente

FECHA:

PRADERA SOCIOS ACTIVOS

N.LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCION	FIRMA
	Marcos Jaime Hernandez	1002162020	Pradera	<i>[Signature]</i>
193	M. Zaira Velasco	140053833-1		<i>M. Zaira Velasco</i>
234	Manuel Mateje	08003936		<i>Manuel Mateje</i>
	Rosa Pulupá	171195488-1	Pradera	<i>Rosa Pulupá</i>
113	Julian	040061423	Pradera	<i>Julian</i>
115	Wilson Lara	121125214-4	Pradera	<i>Wilson Lara</i>
192	Wilson Gutierrez	180297537-3	Pradera	<i>Wilson</i>
263	Wilson Gutierrez	180297537-3	Pradera	<i>Wilson</i>
	Manuel Cosa	170638776	Pradera	<i>Manuel Cosa</i>
297	Zaira Bonari	110258874-4	Pradera	<i>Zaira</i>
30	Alga Diaz	141299553-9	Pradera	<i>Alga Diaz</i>
278	Beatriz Carrera	170694145-5	pradera	<i>Beatriz</i>
5	MARCELA ESTRADA	170608035-3		<i>Marcela Estrada</i>
119	WILMER RAMIRO	1708099959	119-	<i>Wilmer</i>
221	Marionno Espino	1403525269	Pradera	<i>Marionno Espino</i>
54	David Cuevara	171973605-8	Pradera	<i>David Cuevara</i>

Certifico que es fiel copia del listado de socios asistentes a la Asamblea realizada el 24 de abril 2011. Presidente

FECHA:


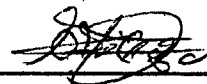

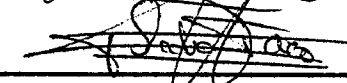
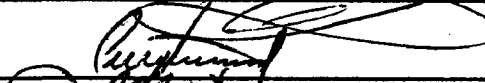
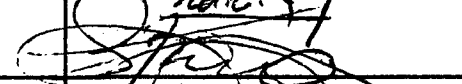
PRADERA SOCIOS ACTIVOS

N.LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCION	FIRMA
22	Mario Elvira Lechón Cocuango	100 206 711-2	Pradera del	
143	César Victor Puchalcán Arrijos	070301515-6	PRADERA.	
104	MARIA CAMPO	050145044-2		
94	Hariso D Coenca	171284291-1		Coenca Hariso D
191	Mario Zúñiga	0501629869	Pradera	
	Pedro Álvarez	120240649		
243	Alicia Flores	170682153-3		Alicia Flores
74	74 María Magdalena	030081977-8		María Magdalena
	José Bojórquez	170257224-4		José Bojórquez
294	Susana Silva	170464965-4		Susana Silva
295	Luis Rojas	1703239627		Luis Rojas
252	Nery Carril	1709234072		Nery Carril
179	Blanca Bituano	180236729-0		Blanca Bituano
286	Edmundo Bustamante	1100588538		Edmundo Bustamante
	Baltazar Alvarado	720219660-3		Baltazar Alvarado

CERTIFICADO POR EL FIEL COPIA DEL LISTADO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA REALIZADA EL 24 DE ABRIL 2011: Presidente

FECHA:

PRADERA SOCIOS ACTIVOS

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCION	FIRMA
155	Mo. Antonieta Chávez	14021259850	Pradera	
55	Peronica Martinez	1002078534	Pradera	Olga Ruiz
287	Ricardo Revelo		Pradera	R. Revelo
88	Mario Espinosa	17011095866	Pradera	
247	Carlos Maldonado	1774433990	Pradera	
271	Walter Fongu	1409503820	Pradera	Walter Fongu
15	Sidea Taro	1708082508	Pradera	
192	Luis Ernesto Gallo	1400456894	Pradera	Luis Ernesto Gallo
07	Victor Avila	0800902298	LA PrADERA	Victor Avila
51	Jenny Piedra	1717139987	Pradera.	Jenny Piedra
148	Lopez Salgado Marco	100270018-4	Au 6 de Dic y los Pinos	Marco Lopez
154	Maria Morales	1470788741	Pradera	Maria Morales
272	Roraris Cardenas	140458833-2	Pradera	Roraris Cardenas
219	Rodrigo Yaguana	1102082177	Pradera	
2425	Segundo Ruano	0400075727	Pradera	
38	Yaimé Cullino	7703515872	Pradera	Yaimé Cullino

Certifico que es fiel copia del listado de asistentes a la Asamblea General realizada el 24 Abril. Presidente

FECHA:


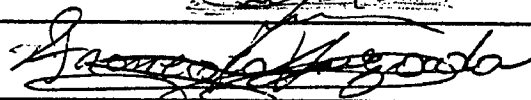
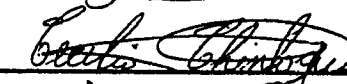

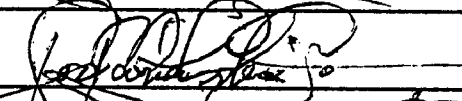
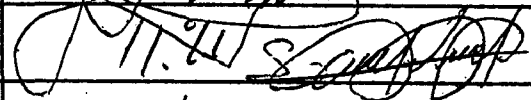

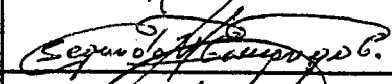
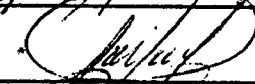
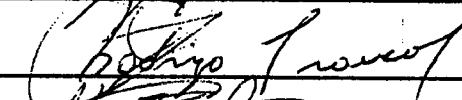
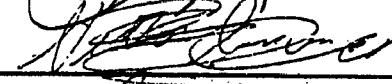


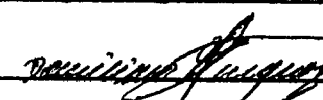
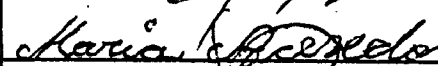


PRADERA SOCIOS FUNDADORES

N.LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
240	ALBERTO LARA	090617573-2	
954	BOLIVAR TINCHAO	040069393-3	
48	KEVER RODRIGAR	1707715213	
265	MILTON CRISTO	1710553080	
132	RIGUER PINTO	1705033536	
220	JOSE M. GUADALUPE	170196282-9	
96	FABIAN JIMENEZ	170655685-2	
67	JUAN RODRIGUES	1712831286	
122	SEGUNDO LOUANGO	1708542749	
157	RODRIGO DEIAS	1714253166	
23	ZOLA OCHOA	171187369-3	
162	BOLIVAR YONGUA	0700649007	
x 35	GUANO AMELIA	070318311-1	
139.740	MELIDA SEGURA	170372388-0	
209	ELENA GORDILLO PINTO	170425705-2	
208	MARIA MERCEDES GORDILLO PINTO	100053740-5	
210	JESUO GORDILLO PINTO	100023603-2	

CERTIFICO: que es fiel copia del listado de asistentes a la Asamblea realizado el 24 de Abril. Presidentc.

2

PRADERA SOCIOS FUNDADORES

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
141	Luis Gonzalo Alderín	170281439-1	
283-284	Francisco Ruzoada Mora	170112109-9	
228	José Cecilio Chulagua Juntado	040084182-8	
64	Luis Rodrigo Bries Monteros	170907812-3	
778	José María Gálvez Curiel	100003811-2	
186	Carlos Enrique Peñarrieta Marquez	171042911-8	
165	Elsa Inés Frauwo Quiquango	100023544-7	
217 197-198	Segundo Vicente Casuango Campos	171030783-4	
197-198-199	PABLO NARVAEZ	1710916386	
169	Rodrigo Franco	1701191429	
168	Nestor Franco	1504415133	
206-202	Angel Gordillo	1000234243	
95	Eulimia Vitalina Guerra	170286920-7	
107	Pedro Manuel Peñarrieta	120290611-9	
105	Maria Acevedo		
83-84	Rosa Alvarez H	170264205-2	
967/968	EDGERE LUCAS TORILONA	1109663851	

CERTIFICO: que es fiel copia del listado de asistentes a la Asamblea del 24 de Abril 2012:


PRESIDENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2011-1129

Sueño F

Oficio No. 435-UERB-2011

Quito, 11 de julio de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **83 C**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No.002-UERB-ZC-2011, de junio 30 de 2011.
2. Informe Socio-Organizativo Legal y Técnico No.003-UERB-ZC-SOLT-2011
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

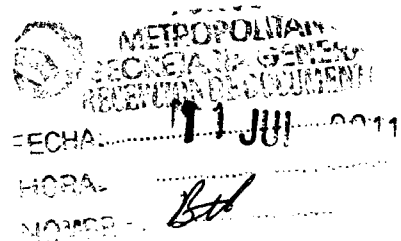
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

CT/

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 83 C - ZC DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA
PRADERA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
-	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
-	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI


 AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO

COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regulatoria Barrios

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 83 C
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LA PRADERA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	12
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	3
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	11
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	4
	PAGO PREDIAL (f.u.)	8
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURIDICA (f.u.)	17
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	23
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	5
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	8
	INFORMES GPS (f.u.)	-
PLANOS	9	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	43
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	5
	ENVIADAS	3
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	3
	VARIOS	6
	TOTAL DE FOJAS UTILES	151
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE ESCRITURAS	11
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL FACTURAS	7
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDS	4



Unidad Especial
Regula Tú Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"LA PRADERA"**

PARROQUIA DE LLANO CHICO

ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 83 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

JUNIO DEL 2011



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-328

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	05-09.2011	F
SEGUNDO DEBATE	15.09.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

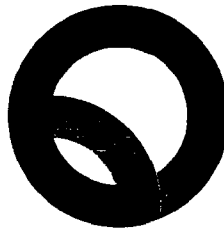
En sesión ordinaria de 25 de julio de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia – Carmen Bajo;
2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 25 de julio de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que aprueban como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a los Comités Pro Mejoras de los siguientes barrios:

1. María Augusta Urrutia – Carmen Bajo;

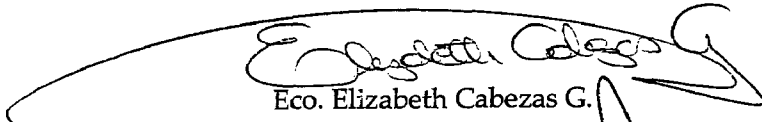


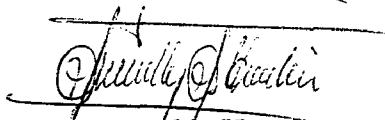
Secretaría
**General del
Concejo**


2. La Pradera;
3. Reina del Cisne de San Isidro del Inca;
4. Valle de San Juan; y,
5. Las Marías.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

 Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 002-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA"; REALIZADA EL 30 DE JUNIO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-003-2011, del veinte y tres de junio del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Ing. Luis Jácome, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social, Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 5190996, 5014357, 5558650 y 5010353 de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 83 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 390057 y 573871, de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 4 C – 4a C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5206574, de propiedad del Sr. Tasinchano Quishpe Luis Enrique y Otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 128 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 249178, de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

propiedad del Sr. Guamán Checa Reinaldo Amable y Otros; Parroquia: Llano Chico,
Zona: Calderón. Expediente No. 9 C – 9a C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera", Expediente No. 83 C. La Mesa Institucional propone en cuanto a zonificación D3 (D203-80).

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 83 C y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar", Expediente No. 4 C -4a C.

La Mesa Institucional propone mantener la zonificación actual. Dentro del proyecto de Ordenanza se detallarán los lotes menores a 180m.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 4 C – 4a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Valle de San Juan", Expediente No. 128 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 128 C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro-Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida", Expediente No. 9 C -9a C. La Mesa Institucional propone que en el lote 104 en caso de futuro fraccionamiento se acogerá a la zonificación vigente del sector D3 (D203-80). Considerando que el porcentaje de lotes con superficie menor a 200m es del 67% se acepta la zonificación propuesta de D9 (D102-80). Para evitar futuro amurallamiento se deberá incluir en la Ordenanza, la eliminación de las puertas ubicadas en los pasajes.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 9 C – 9a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

El señor Ing. Geovanny Ortiz, propone que dentro del Informe Socio organizativo se sustituya el Cuadro de Valoración de Terreno urbano por lo siguiente: La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros, la Mesa Institucional aprueba la propuesta, considerando las dificultades que genera con los moradores de los barrios, la actualización del avalúo.

El Ing. Luis Jácome, en consideración al incumplimiento de los plazos establecidos para la Protocolización de la Ordenanza de Aprobación de los Asentamientos y entrega de escrituras individuales, recomienda que el plazo corra a partir de la transferencia de las áreas verdes a favor del Municipio; lo que es aprobado por todos los integrantes a la Mesa Institucional.

El Ing. Geovanny Ortiz propone además, que el plazo para la inscripción de la Ordenanza sea de noventa días, recomendación que es aprobada por los integrantes a la Mesa Institucional.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Dra. Rocio Pérez B.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

**Arq. Estefany Espinel
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA**

**Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**

**Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA**

**Econ. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Ing. Geovanny Ortiz
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN

Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Ing. Luis Jácome
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**

EXPEDIENTE N° 83-C

INFORME No. 003-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



**COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "LA PRADERA"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Bellavista
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reaula tu Barrio"
Calderón

ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de lotes de terreno a los señores Juan Eliceo Gubio Criollo y María Emilia Gómez Molinas por parte de 260 socios. Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, para suscribir posteriormente la compraventa del predio mediante escritura pública, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, bordillos, adoquinado de vías, alcantarillado y luz eléctrica.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO-MEJORAS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÈ MARTINEZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	260 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2010

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0212 del 24 de Marzo del 2000, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social.
- Copia del Estatuto del Comité.
- Copia del oficio No.0267-DAL-AL-MIES -2010-OF del 31 de marzo de 2010 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Listado actualizado de socios certificado por el Comité, al 23 de junio del 2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	21 de junio del 2004.
OTORGADA POR:	<p>Los señores cónyuges Juan Eliceo Gubio Criollo y María Emilia Gómez Molina, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 21 de junio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 16 de julio del 2004, dieron en venta como cuerpo cierto a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA" lotes de terreno, los mismos que se encuentran ubicados en la parroquia de Calderón, pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Lote de terreno (uno): Por el norte: con terrenos de Pedro González y Amable Simbaña en una extensión de doscientos metros; Por el sur: con carretera pública en una extensión de doscientos metros; Por el este: con calle pública sin nombre, en una extensión de doscientos metros; y, Por el oeste: con lote de Josefina González, en una extensión doscientos metros. Superficie total de cuarenta mil metros cuadrados(40.000m2)</p> <p>Lote de terreno (dos): Por el norte: camino vecinal, en ciento noventa y siete metros, aproximados; Por el sur: en parte con servidumbre de tránsito al lote de Pedro Díaz, constituido sobre el lote número 88 y de Avelino González y en parte el lote número ochenta y nueve del citado Pedro Díaz con ciento noventa y nueve metros, aproximadamente; Por el este: con camino público en ciento treinta y cuatro metros, aproximadamente, y, Por el oeste: con el lote número ochenta y siete de Rosendo Minango, en ciento treinta y cuatro metros aproximadamente. Superficie total de veinte y cinco mil novecientos metros</p>

La Pradera | 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reaula tu Barrio"
Calderón

ÁREA A ESCRITURAR:	cuadrados. (25.900m2) Lote de terreno (tres): Por el norte: en ciento cuarenta y cuatro metros con camino vecinal; Por el sur: en ciento treinta y cinco metros con lote número setenta y cinco de Segundo Gualoto y propiedad de Pedro Díaz; por el este: en ciento veintinueve metros con lote de Aurelio Almeida, y, Por el oeste: con lote setenta y cuatro de Augusto Celín Pazos en ciento veinte y nueve metros. Superficie total de dieciocho mil metros cuadrados (18.000 m²). 83.900 m²
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA".
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	16 de julio del 2004 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">➤ Acta de cesión de derechos, celebrada el 23 de mayo del 2007 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores Eugenio Moisés Rodríguez Celorio y Lilia Etelevina Guerrero Ramírez, ceden un lote de terreno signado provisionalmente con el número 87 a favor de los señores Dani Tarsicio Nogales Tufiño y María del Carmen Castillo Morales.➤ Acta de cesión de derechos, celebrada el 16 de julio del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la señorita Nancy Fabiola Quiroz Minda cede un lote de terreno signado con el numero 272 a favor de la señora Hilda Rosario Cardenas.➤ Escritura pública de cesión de derechos, celebrada el 12

La Pradera | 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

de junio del 2006 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, donde la señora María Francisca Quinatoa Changoluisa, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Santos Benigno Parra Manchay cede un lote de terreno signado con el número 183 a favor del señor Miguel Ángel Remache.

- Acta de cesión de derechos, celebrada el 12 de mayo del 2005 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores cónyuges Poveda Gancino Néstor Olmedo y Chugchilan Gancino Hermelinda ceden un lote de terreno provisionalmente signado con el número 123 a favor del señor Poveda Chugchilan Germán Giovanni.
- Documento privado de constancia, celebrado el 19 de julio del 2004, donde el señor Gumercindo Ortiz Torres con su cónyuge la señora Berta Zoraida Bastidas Aldaz, prometen dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 143 a favor de los cónyuges señores Celso Víctor Puchaicela Armijos y la señora Nancy del Rocío Cuenca Cuenca.
- Acta de cesión de derechos, celebrada el 3 de octubre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores cónyuges Luis Medardo Narváez Narváez y María Olimpia Males Guamanarca ceden dos lotes de terreno signados con los números 80 y 81 a favor del señor Carlos Hugo Guerrero Silva.
- Acta de cesión de derechos, celebrada el 16 de septiembre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor Berardo Fidel Lasso cede un lote de terreno signado con el número 115 a favor del señor Wilson Fabián Lasso Yanasual.
- Acta de cesión de derechos, celebrada el 15 de octubre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor José Segundo Lasso Guamán cede cuatro lotes de terreno signados con los números 10, 11, 12, 13 favor del señor Tamay Lasso Claudio Benjamín, a nombre de quien comparece estipulando la señora Elsa Josefina Loja.
- Acta de cesión de derechos, celebrada el 27 de marzo del 2006 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor José Oswaldo Allauca Allauca cede dos lotes de terreno signados con los números 276 y 277 a favor de sus hijos menores José Enrique, Wilson Andrés y Wendy Samantha

[Handwritten signature]
#



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

	<p>Allauca Sumba, quienes comparecen representados por su madre la señora Inés de Jesús Sumba Arequipa.</p> <p>➤ Acta de cesión de derechos, celebrada el 25 de mayo del 2006 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los cónyuges señores Víctor Hugo Caba Guevara y Ángela Marina Flores Silva ceden un lote de terreno signado con el numero 22 a favor de la señora María Elena Lechón Cacuango.</p>
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de una Corporación denominada COMITÉ .

ANEXOS LEGALES:

- Copia de la escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 21 de junio del 2004, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito, el 16 de julio del 2004, los señores Juan Eliceo Gubio Criollo y María Emilia Gómez Molina dieron en venta como cuerpo cierto a favor del "COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", varios lotes de terreno, los mismos que se encuentran ubicados en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- Copia del Acta de cesión de derechos, celebrada el 23 de mayo del 2007 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores Eugenio Moisés Rodríguez Celorio y Lilia Etelevina Guerrero Ramírez, ceden un lote de terreno signado provisionalmente con el número 87 a favor de los señores Dani Tarsicio Nogales Tufiño y María del Carmen Castillo Morales.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

- Copia del Acta de Cesión de derechos, celebrada el 16 de julio del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la señorita Nancy Fabiola Quiroz Minda cede un lote de terreno signado con el número 272 a favor de la señora Hilda Rosario Cárdenas.
- Copia de la escritura pública de Cesión de derechos, celebrada el 12 de junio del 2006 ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, donde la señora María Francisca Quinatoa Changoluisa, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Santos Benigno Parra Manchay cede un lote de terreno signado con el numero 183 a favor del señor Miguel Ángel Remache.
- Copia del Acta de Cesión de derechos, celebrada el 12 de mayo del 2005 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores cónyuges Poveda Gancino Néstor Olmedo y Chugchilan Gancino Hermelinda ceden un lote de terreno provisionalmente signado con el número 123 a favor del señor Poveda Chugchilan Germán Giovanni.
- Copia del documento privado de constancia, celebrado el 19 de julio del 2004, donde el señor Gumercindo Ortiz Torres con su cónyuge la señora Berta Zoraida Bastidas Aldaz, prometen dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número 143 a favor de los cónyuges señores Celso Víctor Puchaicela Armijos y la señora Nancy del Rocío Cuenca Cuenca.
- Copia del Acta de Cesión de derechos, celebrada el 3 de octubre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los señores cónyuges Luis Medardo Narváez Narváez y María Olimpia Males Guamanarca ceden dos lotes de terreno signados con los números 80 y 81 a favor del señor Carlos Hugo Guerrero Silva.
- Copia de la Acta de Cesión de derechos, celebrada el 16 de septiembre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor Berardo Fidel Lasso cede un lote de terreno signado con el número 115 a favor del señor Wilson Fabián Lasso Yanascual.
- Copia del Acta de Cesión de derechos, celebrada el 15 de octubre del 2008 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor José Segundo Lasso Guaman cede cuatro lotes de terreno signados con los números 10, 11, 12, 13 a favor del señor Tamay Lasso Claudio Benjamin, a nombre de quien comparece estipulando la señora Elsa Josefina Loja.
- Copia del Acta de Cesión de derechos, celebrada el 27 de marzo del 2006 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor José Oswaldo Allauca Allauca cede dos lotes de terreno signados con los números 276 y 277 a favor de sus hijos menores José Enrique, Wilson Andrés y Wendy Samantha Allauca Sumba, quienes comparecen representados por su madre la señora Ines de Jesús Sumba Arequipa.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reoula tu Barrio"
Calderón

- Copia de Acta de Cesión de derechos, celebrada el 25 de mayo del 2006 ante el Dr. Gabriel Cobo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, los cónyuges señores Víctor Hugo Coba Guevara y Angela Marina Flores Silva ceden un lote de terreno signado con el número 22 a favor de la señora María Elena Lechón Cacuango.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C51272771001 de fecha 25/03/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C21392837001 de fecha 04/08/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C31610392001 de fecha 30/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5190996, 5014357, 5558650, 5010353							
Clave Catastral:	14417-01-004, 14417-03-003, 14417-03-002, 14417-03-001							
Zonificación:	A3 (A2502-10)							
Lote mínimo:	2500 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA		APLICA					
			Zonificación: D3 (D203-80)					
			Lote mínimo: 200 m²					
			Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea					
			Uso principal del suelo: (R1) Residencial baja densidad					
Número de Lotes:	260							
Consolidación:	55 %	OBRAS CIVILES	Vías	50%	Aceras	50%	Bordillos	50%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área Útil de Lotes:	62.587,95 m ²			70.55 %				
Área de Vías y Pasajes:	22.173,15 m ²			24.99 %				
Anchos de Vías y Pasajes:	Calle "A"		10.00 m.	Calle "B"		10.00 m.		
	Calle "C"		12.00 m.	Calle "D"		10.00 m.		
	Calle "E"		10.00 m.	Calle "F"		10.00 m.		
	Calle "G"		10.00 m.	Calle "N°1"		10.00 m.		
	Calle Miguel Medina		12.00 m.	Calle "N°2"		10.00 m.		
Área Verde y Comunal:	3.951,76 m ²			4.46 % del Área total del terreno.				
				6.31 % del Área útil de lotes.				
Área de Afectación Vial:	No Existe							
Área de Protección de Quebrada y/o Talud:	No Existe							

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reaula tu Barrio"
Calderón

Área de Protección por Ribera de Río:	No Existe		
Área de Afectación Especial:	No Existe		
Área Bruta o Total del Terreno (Lev. Topográfico):	88.712,86	m ²	100.00 %
Área de Lotes a Escriturar:	62.587,95	m ²	70.55 %
Área de Terreno (Escrituras):	83.900,00	m ²	
Diferencia de área entre Lev. Topográfico y Escrituras:	4.812,86	m ²	
Área Verde y Comunal N° 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle "B" y radio de curvatura de 2,50 m.	30.04 m
	Sur:	Calle "A" y radio de curvatura de 2,50 m.	30.00 m
	Este:	Lotes N° 159 Lotes N° 160	20.00 m 20.01 m
	Oeste:	Calle N° 1 y radios de curvatura de 2,50 m.	39.93 m
Área Verde N° 2:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad privada	84.10 m
	Sur:	Calle "G" y radios de curvatura de 2,50 m.	84.00 m
	Este:	Calle Miguel Medina y radio de curvatura de 2,50 m.	19.85 m
	Oeste:	Calle N° 2 y radio de curvatura de 2,50 m.	22.65 m
Área Verde N° 3:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle "E"	29.44 m
	Sur:	Calle "D" Lote N° 79	19.80 m 10.00 m
	Este:	Lote N° 78 Lote N° 79	19.80 m 19.96 m
	Oeste:	Propiedad de la Sra. Josefina González	39.60 m
ANEXO TÉCNICO:	EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none"> • Factura de Pago fecha agosto 2010, número de medidor 6127897. • Factura de Pago fecha marzo 2009, número de medidor 1706116948. 		

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura de Pago fecha septiembre 2010, número de suministro 1018792-3.
- Factura de Pago fecha julio 2010, número de suministro 1337066-4.
- Factura de Pago fecha junio 2010, número de suministro 1113229-4.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM N° 350468, sellado, fecha 21 de junio 2011.
- IRM N° 350470, sellado, fecha 21 de junio 2011.
- IRM N° 350472, sellado, fecha 21 de junio 2011.
- IRM N° 350473, sellado, fecha 21 de junio 2011.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 9623704, período 2010 del predio No. 5010353.
- Pago del impuesto predial No. 9623706, período 2010 del predio No. 5190996.
- Pago del impuesto predial No. 9623708, período 2010 del predio No. 5014357.
- Pago del impuesto predial No. 9623710, período 2010 del predio No. 5558650.

PLANOS

- Lámina N° 1, correspondiente al levantamiento planialtimétrico del barrio, cuadro de áreas, ubicación y cuadro de puntos GPS, elaborado por el Arq. Carlos Rivadeneira y aceptado por el presidente de barrio el Sr. José Martínez, con fecha junio del 2011.
- Lámina N° 2, correspondiente a la memoria técnica, consolidación, topografía, cortes de terreno, cortes de vías, diseño de áreas verdes, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Carlos Rivadeneira y aceptado por el presidente de barrio el Sr. José Martínez, con fecha junio del 2011.
- 1CD. con la información digital anteriormente expuesta.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0004-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 10 de junio del 2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reoula tu Barrio"
Calderón

- Informe Técnico N° 0003-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 07 de junio del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0001-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 30 de mayo del 2011.
- Informe TV N° 030-JZTV-2010, correspondiente al informe vial de las calles del barrio la Pradera, emitido por la Arq. Nancy Alvear, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y el Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y gestión Urbana, con fecha 08 de julio del 2010.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Pradera" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar las fases legal y técnica del proceso de regularización.

Cumpliendo la recomendación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, se mantuvo varias reuniones de trabajo con la comunidad, a fin de socializar la necesidad de incrementar el porcentaje de área verde e integrarlo máximo en tres cuerpos, logrando la unificación que implicó la reubicación de 15 socios y el derrocamiento de cerramientos, con el consiguiente malestar provocado por estas reubicaciones y la negativa del barrio al incremento del área verde, solicitando en Asamblea el pago de la compensación económica por el porcentaje faltante.

LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

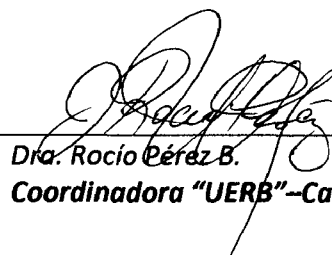
Unidad Especial
"Reula tu Barrio"
Calderón

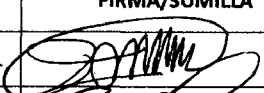
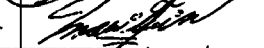
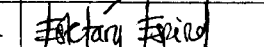
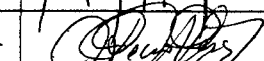
TÉCNICAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cumple con la Normativa Técnica exigida en la Ordenanza N° 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito; a excepción del porcentaje de área verde.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA" cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda cambiar la zonificación del predio a **D3 (D203-80)**, debido a que un gran porcentaje de lotes posee un área de 200 m².
3. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dña. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	ESTEFANY ESPINEL RESPONSABLE TÉCNICO	30-JUNIO-2011	
REVISADO POR :	ROCÍO PÉREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	30-JUNIO-2011	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO " LA PRADERA"

Nombre del Barrio: Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Pradera"

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Acuerdo Ministerial: Nro. 0212 -MBS

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón

Uso de suelo: (AR) Agrícola Residencial.

Impuesto Predial: Pago año 2010

Directiva: 2009 -2011

Número de expediente: 83 -C

Unidad : UERB AZCA

FOTO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Antecedentes:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó a través de la compra de lotes de terreno a los señores Juan Eliceo Gubio Criollo y María Emilia Gómez Molinas, por parte de 260 socios.

Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, para que les entreguen la escritura de compra-venta al Comité Pro-Mejoras, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, adoquinado de vías, alcantarillado y luz eléctrica.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO :**

Los posecionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 14 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 55.% las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO.**

Los posecionarios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Pradera", poseen escritura en unipropiedad a nombre del Comité Pro-Mejoras.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO DEL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen Ordenanza emitida por el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Carlos Rivadeneira Vega de junio del 2011.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.**

Valoración de terreno urbano.

La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros.

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
41%	27%	19%	87%

Las actividades laborales más comunes a las que se dedican los socios del barrio son: Albañilería, carpintería, empleados públicos, privados y comercio informal. Poseen agua potable y luz eléctrica.

- **CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: " Comité Pro-Mejoras del Barrio " la Pradera" tiene un asentamiento aproximadamente de 14 años, una consolidación de viviendas del 55 % , con un índice de pobreza que se encuentra en el 87%, cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado; con la necesidad de ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

**COORDINADORA DE LA
URB AZCA**

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZCA**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de junio del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 30 de junio del año 2011, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA".

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	260
Área Útil de Lotes:	62.587,95 m ²
Área de Vías y Pasajes:	22.173,15 m ²
Área Verde:	3.951,76 m ² (6.31% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	0.00 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	88.712,86 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	83.900,00 m ²
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	4.812,86 m ²

Número de lotes, signados del uno (1) al doscientos sesenta (260), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

El lote número 167 consta en el plano a nombre del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, el tratamiento o destino que se le dé al mismo, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- UNIFICACION DE PREDIOS.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes de la siguiente manera:

El predio No. 5190996 y clave catastral No. 14417-01-004, contiene 116 nuevos lotes con un área verde y comunal 2 y área verde 3 del uno (1) al ciento dieciséis (116); El predio No. 5014357 y clave catastral No. 14417-03-003, contiene 38 nuevos lotes signados del ciento diez y siete (117) al ciento veinte y tres (123), del ciento cuarenta (140) al ciento cincuenta y cuatro (154); del ciento sesenta y cinco (165) al ciento ochenta (180); El predio No. 5558650 y clave catastral No. 14417-03-002, contiene 33 nuevos lotes con un área verde y comunal 1 del ciento veinte y cuatro (124) al ciento

treinta y nueve (139), del ciento cincuenta y cinco (155) al ciento sesenta y cuatro (164), del ciento ochenta y uno (181) al ciento ochenta y seis (186); y El predio No. 5010353 y clave catastral No. 14417-03-001, contiene 73 nuevos lotes del ciento ochenta y ocho (188) al doscientos sesenta (260).

Artículo 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; Suelo Urbanizable, (R1) Residencial baja Densidad. En este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 14 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 55% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PRADERA”, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal de 3.951,76 m² que corresponde al 6.31% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde y Comunal N° 1:	Norte:	Calle “B” y radio de curvatura de 2,50 m.	30.04 m	1.197,15 m ²
	Sur:	Calle “A” y radio de curvatura de 2,50 m.	30.00 m	
	Este:	Lote N° 159	20.00 m	
		Lote N° 160	20.01 m	
	Oeste:	Calle N°1 y radios de curvatura de 2,50 m.	39.93 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde N° 2:	Norte:	Propiedad privada	84.10 m	1.779,18 m ²
	Sur:	Calle “G” y radios de curvatura de 2,50 m.	84.00 m	
	Este:	Calle Miguel Medina y radio de curvatura de 2,50 m.	19.85 m	
	Oeste:	Calle N°2 y radio de curvatura de 2,50 m.	22.65 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde N° 3:	Norte:	Calle “E”	29.44 m	975.43 m ²
	Sur:	Calle “D”	19.80 m	
		Lote N° 79	10.00 m	
	Este:	Lote N° 78	19.80 m	
		Lote N° 79	19.96 m	
Oeste:	Propiedad de la Sra. Josefina González	39.60 m		

Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 14 años, con un 55% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo a la realización del catastro, áreas verdes de 3.951,76 m² que corresponde al 6.31%, el porcentaje faltante es de 4.187,13 m² equivalente al 6.69% que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de

Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, cancha de uso múltiple.

Artículo 7.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 14 años de existencia, con un 55% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 10.00m; Calle "C": 12.00m; Calle "E": 10.00m; Calle "G": 10.00m; Calle Miguel Medina: 12.00m; Calle "B": 10.00m; Calle "D": 10.00m; Calle "F": 10.00m; Calle "N°1": 10.00m y Calle "N°2": 10.00m.

Artículo 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	50%
Aceras	50%
Sub-base	50%
Base	50%
Adoquinado	50%
Áreas Verdes	50%

Artículo 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PRADERA”**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 12.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PRADERA”, propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PRADERA”, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma

subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 83 C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"

CLAVE CATASTRAL:

14417-03-002-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
03/06/2010	1. Solicitud S/N Fecha: 3-Jun-2010 (1)	1. Compra-Venta A favor de: Comité Pro-Mejoras del Barrio la Pradera Fecha: 9-Jul-2004 (14) (*) 2.Documento de Constancia Fecha:19-Jul-2004 (1) (*)	1. C51272771001 Fecha: 25-Mar-2010 (1X*)		1. Protocolización Fecha: 25-Ene-2010 (4X*) 2.Proyecto de Estatutos Fecha: 4-Feb-2000 (10X*)	Ofc.No.0267-DAL-AL-MIES-2010-0F Fecha:31-Mar-2010 Presidente: José Martínez Núñez (1) (*)			1. Factura No.001-007-0175829 Fecha:10-Mar-2010 (1X*)
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010									
		3.Protocolización Acta Cesión de Derechos Fecha:23-May-2007 (5X*) 4.Protocolización Acta Cesión de Derechos Fecha:16-Jul-2008 (3X*) 5.Escritura No.3623 Cesión de Derechos (11X*) 6.Protocolización Cesión de Derechos Fecha:11-May-2005 (4X*) 7.Protocolización Cesión de Derechos Fecha:3-Oct-2008 (3X*) 8.Protocolización Cesión de Derechos Fecha:15-Oct-2008 (3X*) 9.Protocolización Cesión de Derechos Fecha:25-May-2006 (3X*) 10.Protocolización Cesión de Derechos Fecha:27-Mar-2006 (3X*)	2.C21392837001 Fecha: 4-Ago-2010 (1) (*) 3.C21392837001 Fecha:04-Ago-2010 (1)	1. No.9623711 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 2. No.9623710 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 3. No.9623709 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 4. No.9623708 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 5. No.9623707 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 6. No.9623706 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 7. No.9623705 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*) 8. No.9623704 Fecha: 24-Mar-2010 (1X*)	3. Acuerdo No. 0212 Fecha:24 -Mar-2000 (3) (*)		1.Oficio No.3482 Registro de Socios Fecha:8-Oct-2010 (5X*) 2.Listado de Socios Barrio La Pradera Fecha:15-Nov-2010 (6X*)	1.Fact.001-013-4565141 (1) 2.Fact.001-001-1636915 (1)	2.Fact.No.001-007-0797786 Fecha:9-Jun-2010 (1) 3.Fact.No.001-007-1112561 Fecha:8-Jul-2010 (1) 4.Fact. No.001-007-1359610 Fecha:9-Ago-10 (1) 5.Fact. No.001-006-3472095 Fecha:21-Sep-10(1)
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO-2011									

		11. Protocolización de Acta de Cesión de Derechos Fecha: 16/Sept./2008 (3) (*)	4. C31610392001 Fecha: 30/Mar./2011 (1)				3.Listado de Socios Barrio La Pradera Fecha:13-Abril-2011 (6)(*)		
							4.Listado de Socios Barrio La Pradera Fecha:22-Junio-2011 (6)		

(#) Número

(*) Copias

Hoja No. 2

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 83 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
		1. Trámite NoZC-CD052 Fecha: 30-Nov-2009 - Plano A3 (1) (*)	1. Hoja Control No.135937 Fecha: 20-Dic-2005 (3) 2. Memorando USV-002-006 Fecha: 18-Ene-2006 (7) (*) 3. Memorando PO-REDZ Fecha: 13-Abr-2006 (2) 4. Trámite NoZC-CD052 Fecha: 30-Nov-2009 (3) (*) 5. Of.023-BIS-2009 Fecha: 9-Feb-2009 (2)					
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010								
	1. No. 312240 Fecha: 30-Julio-2010 (1) 2.No. 312242 Fecha: 30-Julio-2010 (1) 3. No.312243 Fecha: 30-Julio-2010 (1) 4. No.312251 Fecha: 30-Julio-2010 (1)	2. Inf. trazado vial No. 030-JZTV-2010 - Plano A1- Replanteo Vial (1) (*) 3. Inf. trazado vial No. 030-JZTV-2010 - Croquis de ubicación A3 (1) (*) 4. Resumen de Áreas Levantamiento Topográfico Fecha: Feb-2009 (1) Resumen de Áreas Levantamiento Topográfico Fecha: Jul-2009 (1) 6. Cuadro de Áreas R. Vial Fecha: Ene-2010 (1) 7. Plano Macro Lotes Fecha: Nov-2010 (1)	6. Hoja de Control No. DMPT-2010-1452 - Of.No.0001900 Fecha: 17-Mar-2010 (2) 7. Informe Trazado Vial No.030-JZTV-2010 Fecha: 8-Jul-2010 (4) 5. Anexo: Ordenanza Esp.No.005(5X*) 8. Informe Técnico No. UERB-JZAC-03-2010 18/Nov./2010 (1) ACTA DE REUNIONES 9. Acta No.1 Fecha: 28-Jun-2010 (2) 10. Acta No.2 Fecha: 6-Oct-2010 (1)			1. Acta Asamblea Fecha: 17-Oct-2010 (4X*) 2. Historia Barrio La Pradera (1X*)	1. CD Planos Nov-2010	1. Fotografías (6)
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO -2011								

	5. No. 350473 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	8. Lamina 1 (A1) Contiene: Planta General de lotización, nomina, cuadro de áreas, ubicación, corte de vías y sistema de georeferencia. Fecha: Nov. 2010 (1)	11. Acta Acuerdo Compromiso - amojonamiento. - Fecha: 28/Mar./2011 (3)		1. Oficio UERB-AZCA-0026-2011 29/Mar/2011 (1) (*)	2. CD Planos Jul-2011		
	6. No. 350472 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	9. Lamina 1/3 (A1) Contiene: Planta General de lotización, nomina, cuadro de áreas, ubicación, corte de vías y sistema de georeferencia. Fecha: Nov. 2010 (1)	12. Acta No. 3 Fecha: 23/May./2011 (2)		2. Oficio UERB-AZCA-0030-2011 01/Abr./2011 (1)	3. CD Levantamiento Planialtimétrico Georeferenciado del Barrio		
	7. No. 350470 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	10. Lamina 2/3 (A1) Contiene: Ubicación, cuadro de áreas, cronograma valorado de obras, zonificación propuesta -forma de ocupación, imphnatación sistema cial propuesto, implantación áreas verdes. Fecha: Nov 2010 (1)	13. Acta No. 4 Fecha: 13/Jun./2011 (1)		3. Inspección lote por lote - síntesis de inspección y verificación de planos. Fecha: 31/May./2011 (1)			
	8. No. 350468 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	11. Lamina 3/3 (A1) Contiene: memoria técnica urbana, cuadro de áreas, ubicación, orientación de lotes, perfil topográfico del terreno. Fecha Nov. 2010 (1)	14. Acta No. 5 Fecha: 21/06/2011 (1)					
		12. Plan General de lotización, nomina, cuadro de áreas, ubicación, sistema de georeferencia. (A1) 1/2 Fecha: Junio/2011 (1)	15. Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 0001- UERB-AZCA-2011 Fecha: 30/May./2011 (2)					
		13. Memoria Técnica, grafica urbana, ubicación, condicionantes, consolidación gráfica, propuesta vial, área comunal, cronograma valorado de obras. (A1) 2/2 Fecha: Junio/2011 (1)	16. Informe Técnico No. 0003- UERB-DMC-2011 Fecha: 07/Jun./2011 (1)					
			17. Informe Técnico No. 0004- UERB-DMC-2011 Fecha: 10/Jun./2011 (1)					

BARRIO LA PRADERA

SECTOR BELLAVISTA

AC. MINISTERIAL 0212

Quito, 3 de junio del 2010

Arq. Roberto Espinoza.

UNIDAD REGULA TU BARRIO, ADMINISTRACION DE CALDERON

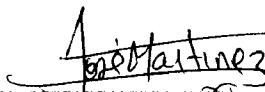
De nuestras consideraciones:

El Comité Pro-mejoras del Barrio la Pradera ubicado en el Sector de Bellavista Parroquia de Calderón saluda a Ud. Muy cordialmente.

Sr. Arquitecto el motivo de este oficio es para solicitarle de la manera más comedida se inicie el trámite correspondiente de REGULARIZACION de nuestro barrio para lo cual adjunto al presente la documentación correspondiente.

Seguros de contar con su generosa ayuda ya que este tramite lo venimos solicitando desde hace ya varios años y no hemos tenido respuesta favorable a nuestro pedido, a nombre de la comunidad le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



SR. JOSÉ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

Telf.: 3450354 – 2035206 – 097565711

cf 100

ESCRITURAS



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: _____

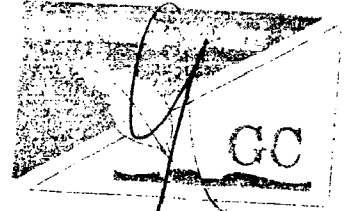
Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: _____ Avalúo: _____

Quito, a _____



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE MIEMBRO DEL
PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "LA PRADERA", QUE OTORGA BERARDO FIDEL
LASSO A FAVOR DE WILSON FABIÁN LASSO YANASCUAL.

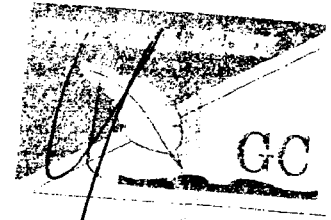
CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

DI 2 COPIAS

GS

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador



ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

El señor BERARDO FIDEL LASSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0400425807, viudo, por sus propios derechos, debidamente autorizado por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", cede todos sus derechos que le pertenece como miembro del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tiene al día sus obligaciones como miembro del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos están relacionados, además, con un lote de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200m²), que cede a perpetuidad y renunciando a su calidad de socio del Comité citado y del proyecto de vivienda, a favor de su hijo el señor WILSON FABIAN LASSO YANASCUAL, casado, en consideración a el, casado, quien comparece por sus propios derechos, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza y por ley al predio.

La presente cesión se la realiza a título gratuito, por lo que no hay precio que estipular y por lo cual entrega el predio, materia de esta transacción del que estuvo en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso aproximado de diez años, realizando actos de señor y dueño. El cedente declara su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declara, además, que autoriza a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera, para que llegado el momento, realicen la adjudicación del lote No. 115 del Proyecto o el número que le correspondiere, si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor del cesionario, quien expresa también su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, expresando un agradecimiento a su padre por este gesto de generosidad, y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Berardo Fidel Lasso
C.C. 0400425807

Wilson F. Lasso Y.
C.I. 1711253144



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos de Miembro del Proyecto de Vivienda del Comité Promejoras del
5 Barrio "La Pradera", que otorga Berardo Fidel Lasso a favor de Wilson Fabián
6 Lasso Yanascual.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

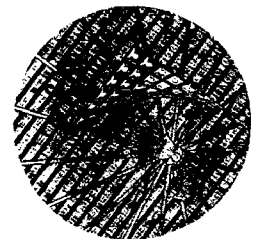

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de septiembre del dos
mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CESION DE DERECHOS DE DOS
LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL BARRIO LA PRADERA, QUE
CEDE JOSE OSWALDO ALLAUCA ALLAUCA A FAVOR DE SUS HIJOS
JOSE ENRIQUE, WILSON ANDRES Y WENDY SAMANTHA ALLAUCA**
Cargada con: **SUNGA**

A favor de:

El: **27 DE MARZO DEL 2006**

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántía: **INDETERMINADA** Avalúo: _____

Quito, a **27 DE MARZO DEL 2006**

PC



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



PROTOCOLIZACION

1
2 **DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE DOS LOTES DE**
3 **TERRENO DE APROXIMADAMENTE 200,00 M2.,**
4 **SIGNADOS PROVISIONALMENTE CON LOS Nos. 276 Y**
5 **277, UBICADOS EN EL BARRIO "LA PRADERA",**
6 **PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN,**
7 **CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE CEDE**
8 **EL SEÑOR JOSÉ OSWALDO ALLAUCA ALLAUCA A**
9 **FAVOR DE SUS HIJOS MENORES: JOSÉ ENRIQUE,**
10 **WILSON ANDRÉS Y WENDY SAMANTHA ALLAUCA**
11 **SUMBA.**

12
13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14
15
16 **QUITO, A 27 DE MARZO DEL 2006**

17
18
19 **DI 2 COPIAS**

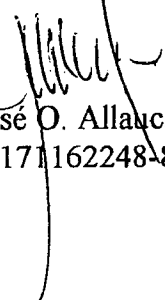
20
21 **GS**
22
23
24
25
26
27
28


DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

ACTA DE CESION DE DERECHOS

El señor: JOSE OSWALDO ALLAUCA ALLAUCA, soltero, por sus propios derechos, debidamente autorizado por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", cede todos sus derechos que le pertenece como miembro del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tiene al día sus obligaciones como miembro del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos consiste en dos lotes de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, cada uno adquirido en su estado civil de soltero, en unidad de hecho con la señora INES DE JESUS SUMBA AREQUIPA, signados provisionalmente, con los Nos. 276 y 277, que cede a perpetuidad a favor de sus hijos menores: JOSE ENRIQUE, WILSON ANDRES y WENDY SAMANTHA ALLAUCA SUMBA, quienes comparecen representados por su madre la señora INES DE JESUS SUMBA AREQUIPA, antes citada, declarando que cede, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que les corresponde por naturaleza, los predios en mención.

La presente cesión de derechos se realiza a título gratuito, en consideración a sus hijos y por lo tanto traspasa sus derechos constituidos en los indicados lotes, materia de esta transacción del que estuvieron en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso de diez años, realizando actos de señores y dueños.- El cedente declara su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declara, además, que autoriza a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera para que llegado el momento, realicen la adjudicación de los lotes Nos. 276 y 277 del Proyecto o el número que les correspondiere si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor de los cesionarios, antes citados, en la proporción que le corresponde. La madre y representante de los menores también expresa su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, por garantizar sus intereses y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Sr. José O. Allauca Allauca
C. I. 171162248-8


Sra. Inés Sumba Arequipa
C.I. 170692185-3



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos de dos lotes de terreno de aproximadamente 200,00 m2., signados
5 provisionalmente con los Nos. 276 y 277, ubicados en el Barrio "La Pradera",
6 perteneciente a la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
7 que cede el señor José Oswaldo Allauca Allauca a favor de sus hijos menores:
8 José Enrique, Wilson Andrés y Wendy Samantha Allauca Sumba.- Quito, a
9 veintisiete de marzo del dos mil seis.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

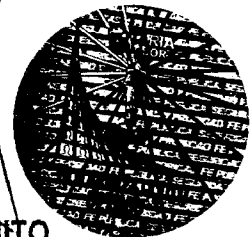
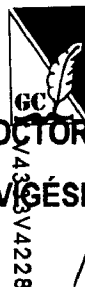
26

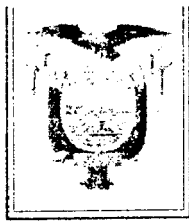
27

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del dos mil seis.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



SEGUNDA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CESION DE DERECHOS DEL LOTE
Nº. 22 UBICADO EN EL BARRIO LA FRADERA DE VICTOR HUGO COBA
GUEVARA Y 3RA.

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: 25 DE MAYO DEL 2006

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: _____

Quito, a 25 DE MAYO DEL 2006

PC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

PROTOCOLIZACION

1
2 DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL LOTE SIGNADO
3 CON EL No. 22, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
4 200,00 M2., UBICADO EN EL BARRIO "LA PRADERA",
5 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN,
6 CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE
7 PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES VÍCTOR HUGO COBA
8 GUEVARA Y ÁNGELA MARINA FLORES SILVA A FAVOR
9 DE LA SEÑORA MARÍA ELENA LECHÓN CACUANGO.

10
11 CUANTIA: INDETERMINADA

12
13
14 QUITO, A 25 DE MAYO DEL 2006

15
16
17 DI 2 COPIAS

18
19 GS

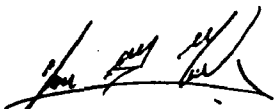
20
21
22
23
24
25
26
27
28

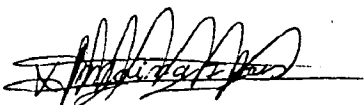
DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

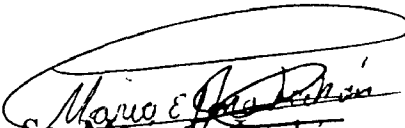
ACTA DE CESION DE DERECHOS

Los cónyuges señores: VICTOR HUGO COBA GUEVARA y ANGELA MARINA FLORES SILVA, casados por sus propios derechos, debidamente autorizados por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", ceden todos sus derechos que les pertenece como miembros del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tienen al día sus obligaciones como miembros del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos consisten en un lote de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200m²), signado provisionalmente, con el No. 22, que ceden a perpetuidad a favor de la señora MARIA ELENA LECHON CACUANGO, viuda, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza, al predio.

El precio que los comparecientes estipulan por este negocio es el de MIL DOLARES AMERICANOS, suma que los cedentes declaran recibir, al contado y en dinero de curso legal de parte de la cesionaria, por lo cual entregan el predio, materia de esta transacción del que estuvieron en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso de diez años, realizando actos de señores y dueños.- Los cedentes declaran su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tienen nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declaran, además, que autorizan a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera para que llegado el momento, realicen la adjudicación del lote No. 22 del Proyecto o el número que le correspondiere si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor de la cesionaria señora: MARIA ELENA LECHON CACUANGO, quien también expresa su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, por garantizar sus intereses y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.


Sr. Victor Coba Guevara C.I. 171143914-9


Sra. Angela M. Flores C.I. 100230456-4


Sra. Maria E. Lechón C.I. 100206711-2



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO




1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos del lote signado con el No. 22, de una superficie aproximada de
5 200,00 m2., ubicado en el Barrio "La Pradera", perteneciente a la Parroquia
6 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los cónyuges
7 Víctor Hugo Coba Guevara y Ángela Marina Flores Silva a favor de la señora
8 María Elena Lechón Cacuango.- Quito, a veinticinco de mayo del dos mil seis.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

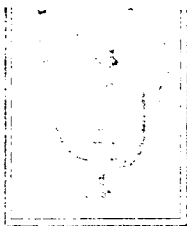

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de mayo del dos mil seis.-


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



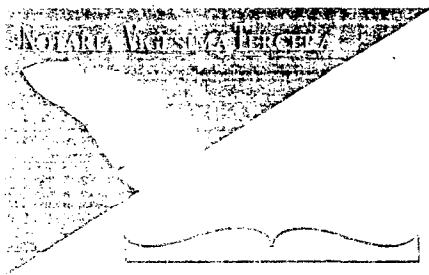
438 V4228



I (8)

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

..... PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CESION DE DERECHOS DE MIEMBRO DEL
..... PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA
..... PRADERA DE JOSE SEGUNDO LASSO GUAMAN A FAVOR DE BENJAMIN
..... CLAUDIO TAMAY LASSO

.....

.....

.....

..... 15 DE OCTUBRE DE 2008

..... *Multa:*

..... INDETERMINADA *Avalúo:*

..... 15 DE OCTUBRE DE 2008

PC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

PROTOCOLIZACION

1
2 DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE MIEMBRO DEL
3 PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
4 BARRIO "LA PRADERA", QUE OTORGA JOSÉ SEGUNDO
5 LASSO GUAMÁN A FAVOR DE BENJAMÍN CLAUDIO TAMAY
6 LASSO.

7
8 CUANTIA: INDETERMINADA
9

10
11 QUITO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2008
12

13
14 DI 2 COPIAS
15

16 GS
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

ACTA DE CESION DE DERECHOS

El señor JOSE SEGUNDO LASSO GUAMAN, portador de la cédula de ciudadanía número 0301300968, legalmente representado por el señor LUIS GREGORIO LASSO GUAMAN, debidamente autorizado por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", cede todos sus derechos que le pertenece como miembro del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tiene al día sus obligaciones como miembro del Proyecto, Debiendo aclarar que sus derechos están relacionados, además, con cuatro lotes de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, cada uno, (200m²), que cede a perpetuidad y renunciando a su calidad de socio del Comité citado y del proyecto de vivienda, a favor del señor TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN, soltero, a nombre de quien comparece estipulando la señora ELSA JOSEFINA LOJA TAMAY, con todas sus instalaciones, construcciones, servidumbres y todos los demás derechos que les corresponde por naturaleza y por ley a los predios.

En la presente cesión se estipula un precio de MIL DOLARES AMERICANOS, que el cesionario cancela al contado al cedente, por lo cual entrega el predio, materia de esta transacción del que estuvo en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso aproximado de diez años, realizando actos de señor y dueño. El cedente declara su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declara, además, que autoriza a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera, para que llegado el momento, realicen la adjudicación de los lotes Nos. 10, 11, 12 y 13 del Proyecto o los números que les correspondiere, si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor del cesionario, quien expresa también su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, a través de quien estipula a su favor, y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-



Luis Gregorio Lasso G.
C.I. 0600310874



Elsa Josefina Loja Tamay
C.I. 1719167510





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 derechos de miembro del Proyecto de Vivienda del Comité Promejoras del
5 Barrio "La Pradera", que otorga José Segundo Lasso Guamán a favor de
6 Benjamín Claudio Tamay Lasso.- Quito, a quince de octubre del año dos mil
7 ocho.-

8
9
10
11
12 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
13 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
14
15
16
17
18

19 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA**
20 **CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a quince de octubre del dos mil
21 ocho.-

22
23
24
25
26
27
28


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
V4330427
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO




NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: _____

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: _____ Avalúo: _____

Quito, a _____



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

**DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE MIEMBRO DEL
PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "LA PRADERA", QUE OTORGA LUIS MEDARDO
NARVÁEZ NARVÁEZ Y OTRA A FAVOR DE CARLOS HUGO
GUERRERO SILVA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2008

DI 2 COPIAS

GS

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

ACTA DE CESION DE DERECHOS

Los cónyuges señores: LUIS MEDARDO NARVAEZ NARVAEZ y MARIA OLIMPIA MALES GUAMANARCA, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1702355908 y 170260606029, casados por sus propios derechos, debidamente autorizados por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", ceden todos sus derechos que les pertenece como miembros del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tienen al día sus obligaciones como miembros del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos están relacionados, además, con dos lotes de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, cada uno, (200m²), que ceden a perpetuidad y renunciando a su calidad de socios del Comité citado y del proyecto de vivienda, a favor del señor CARLOS HUGO GUERRERO SILVA, casado, quien comparece por sus propios derechos, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza y por ley al predio.

En la presente cesión se estipula un precio de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, que el cesionario cancela al contado a los cesionarios, por lo cual entregan el predio, materia de esta transacción del que estuvieron en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso aproximado de diez años, realizando actos de señores y dueños. Los cedentes declaran su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tienen nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declaran, además, que autorizan a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera, para que llegado el momento, realicen la adjudicación de los lotes Nos. 80 y 81 del Proyecto o el número que les correspondiere, si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor del cesionario, quien expresa también su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, al primero del mes de octubre del año dos mil ocho.


Luis Medardo Narváez C.I. 1702355908


María Olimpia. Males G. C.I. 1702606029


Carlos Hugo Guerrero S. C.I. 1801322353

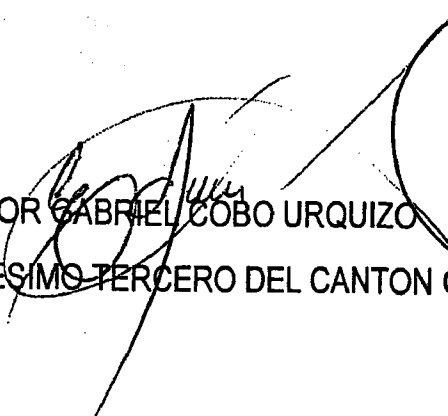


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos de Miembro del Proyecto de Vivienda del Comité Promejoras del
5 Barrio "La Pradera", que otorga Luis Medardo Narváz Narváz y otra a favor
6 de Carlos Hugo Guerrero Silva.- Quito, a tres de octubre del año dos mil ocho.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

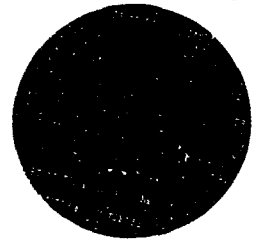
19 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA**
20 **CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a tres de octubre del dos mil ocho.-

21
22
23
24
25
26
27
28



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





I ⑥

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: _____ PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA A FAVOR DE POVEDA
CHUGCHILAN GERMAN GIOVANNY DEL LOTE N. 123

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: _____ 11 DE MAYO DEL 2005

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: _____ INDETERMINADA Avalúo: _____

Quito, a _____ 12 DE MAYO DEL 2005

FV

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE ACTA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA" A
FAVOR DE POVEDA CHUGCHILAN GERMAN GIOVANNY,
DEL LOTE No. 123.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2005

DI 2 COPIAS

CS

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador



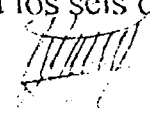
ACTA DE CESION DE DERECHOS

Los cónyuges: POVEDA GANCINO NESTOR OLMEDO y CHUGCHILAN GANCINO HERMELINDA, casados, debidamente autorizados por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", ceden todos sus derechos que le pertenece como miembros del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tiene al día sus obligaciones como miembro del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos consisten en un lote de terreno de aproximadamente 200m2 signado, provisionalmente, con el No.123 que cede a perpetuidad a favor del señor POVEDA CHUGCHILAN GERMAN GIOVANNY, soltero. En el mencionado lote se ha construido una vivienda de 100m2, aproximadamente, y constituye parte de la cesión que se firma en este acto, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza, al predio.


El precio que los comparecientes estipulan por este negocio es el de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, suma que los cedentes declaran recibir, al contado y en dinero de curso legal de parte del cesionario, por lo cual entregan el predio, materia de esta transacción del que estuvieron en posesión legítima por el lapso de diez años.

Los cedentes declaran su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tienen nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declaran, además, que autorizan a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera para que llegado el momento, realicen la adjudicación del lote No.123 del Proyecto o el que le correspondiere si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor del cesionario señor GERMAN GIOVANNY POVEDA CHUGCHILAN, quien también expresa su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, por garantizar sus intereses.

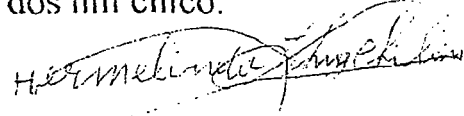
Para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.


Sr. Néstor Poveda Gancino

020017524-8


Sr. Germán Poveda Ch.

17113907-0


Sra. Hermelinda Chugchilán

170464026-5



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere a el Acta de Cesión de
4 Derechos que otorga Comité Promejoras del Barrio "La Pradera" a favor de
5 Poveda Chugchilan Germán Giovanni, del lote No. 123.- Quito, a once de
6 mayo del dos mil cinco.-

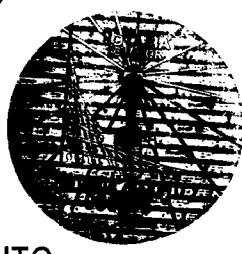
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

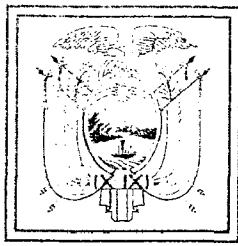
Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del dos mil
cinco.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



3314228



I



NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

ESCRITURA NUMERO: 3623

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR:

MARIA FRANCISCA QUINATO A CHANGOLUISA

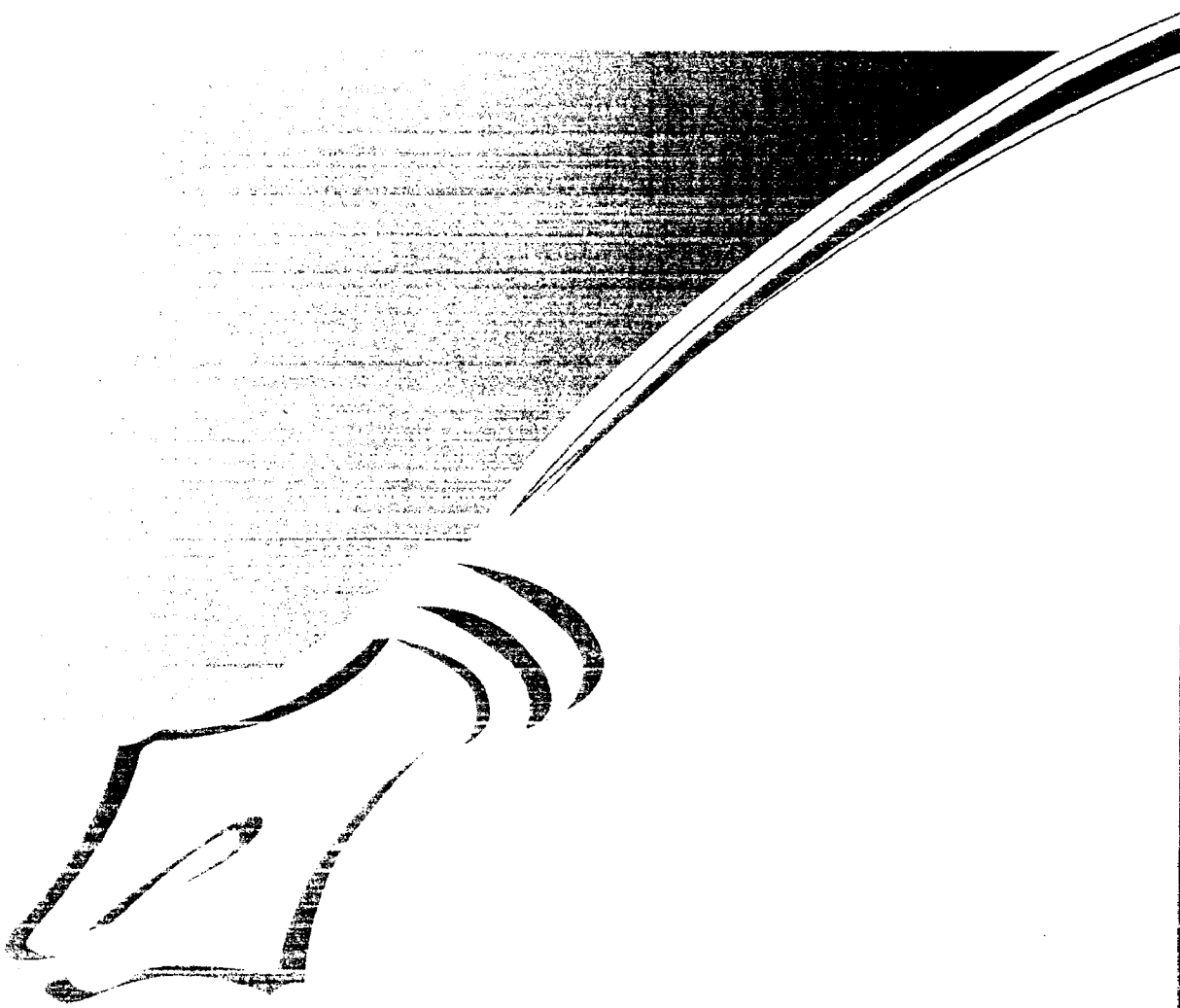
SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL REMACHE GALLEGOS.

CUANTIA: 4.500

EN 2 COPIAS



BRUNNEN
i
ros
III

ESCRITURA NUMERO: 3623

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR:

MARIA FRANCISCA QUINATOA CHANGOLUISA

SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL REMACHE GALLEGOS.

CUANTIA: 4.500

DI 2 COPIAS

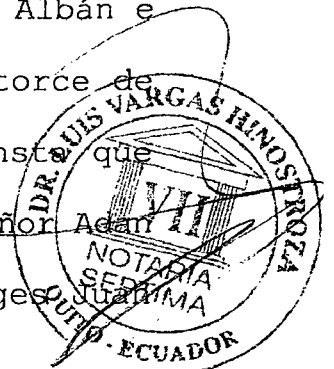
L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy doce de junio del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte en calidad de Cedente, la señora MARIA FRANCISCA QUINATOA CHANGOLUISA, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY, conforme al poder que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor MIGUEL ANGEL REMACHE GALLEGOS, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de derechos posesorios y de promesa de compraventa de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte y como cedentes los señores MARIA FRANCISCA QUINATO A CHANGOLUISA, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge el señor SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY, de acuerdo con el Poder General, celebrado ante el Notario Doctor Miguel Zuñiga López, de la ciudad de Lorca - Murcia - España ; y por otro, el señor Miguel Angel Remache Gallegos, quien comparece por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, capaces, de obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos

pesesorios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, se celebró una de promesa de compraventa entre el señor Juan Eliceo Gubio Criollo y Señora, en calidad de promitentes vendedores, en favor María Francisca Quinatoa Changoluisa en calidad de promitente compradora B) Mediante escritura pública celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de junio de mil novecientos noventa y siete, en la cual consta que los cónyuges señores Juan Eliseo Gubio Criollo y señora María Emilia Gómez Molina, adquirieron a los cónyuges señores Rosendo Minango Ushinia y señora María Luisa Reinoso, por compraventa el lote de terreno signado con el número ochenta y siete (N° 87), de la ex hacienda Ballavista, de la parroquia Calderón de una superficie de dieciocho (18) mil metros.- C) Igualmente mediante escritura pública celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que los señores María Orfelina Almeida Hurtado y señor Adán Mesías Puebla Ortega dan en venta a los cónyuges

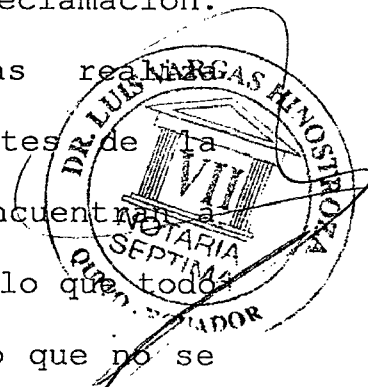


Eliseo Gubio Criollo y señora María Emilia Gómez, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones, equivalentes a doce mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que poseen en el inmueble situado en la parroquia de Calderón, y, por escritura pública celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que los cónyuges señores Segundo Carlos Almeida Hurtado y señora Matilde Minango Reinoso, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Juan Eliceo Gubio Criollo y señora María Emilia Gómez el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones, de una superficie de doce mil novecientos cincuenta (12.950) metros cuadrados, del inmueble descrito anteriormente, ubicado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, formando un solo cuerpo las tres adquisiciones, dando una superficie total de cuarenta y tres (43) mil metros cuadrados, donde hoy se levanta la lotización conocida como barrio La Pradera de la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA.- CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los titulares de la CESION DE DERECHOS, señores María Francisca Quinatoa Changoluisa, por sus propios derechos y el señor Santos Benigno Parra

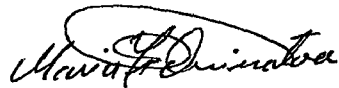
Manchay, mediante poder general ceden en favor del señor MIGUEL ANGEL REMACHE, los derechos posesorios del lote de terreno signado con el número ciento ochenta y tres (N° 183), situado en la calle A y calle uno, del barrio La Pradera, parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos lideros y demarcaciones se determinarán una vez que hayan terminado los tramites de lotizacion ante las autoridades correspondientes.

CUARTA: PRECIO.- El precio acordado para la cesión del lote singularizado lo fijan en CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 4.500.00) que reciben los vendedores reciben en moneda de curso legal al momento de la cesión de los derechos que les corresponde. CUARTA: La cedente expresa que el bien no se encuentra embargado ni hipotecado y que no adeudan ningún valor a la lotización del Barrio la Pradera, como consta en la certificación que se acompaña. Declaran que con este documento el comprador puede realizar los trámites de escrituración y hará valer sus derechos, ante cualquier autoridad, o dirigente de la Lotización, del Barrio La Pradera, hasta lograr la legalización a favor del comprador; por lo que de manera expresa renuncian a cualquier reclamación.

Aclaran que las escrituras no se las realicen definitivamente, toda vez que los trámites de la lotización no se han terminado y hoy se encuentran a cargo de la Directiva de la lotización, por lo que todo trámite deberá realizarse ante esta, por lo que no se

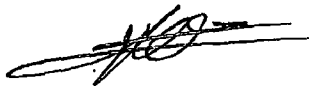


requiere contar con la voluntad y aceptación del promitente vendedor original señor Juan Eliceo Gubio Criollo. QUINTA: Para todo lo que se derivara del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor HERNANDO MORALES, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número treinta y dos veinte y cinco).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue al compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-



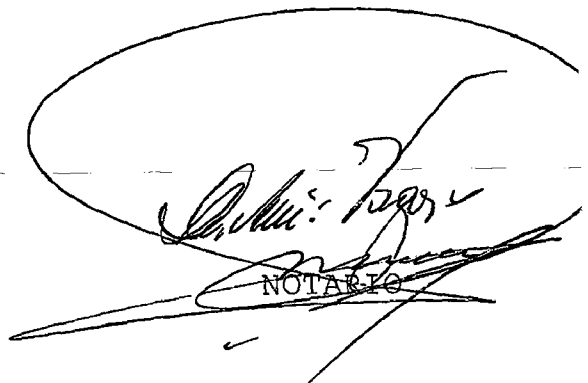
MARIA FRANCISCA QUINATO A CHANGOLUISA

C.C.No. 050 150 890 4



MIGUEL ANGEL REMACHE GALLEGOS

C.C. No. 170974445-5



NOTARIO

 CASADO SILVIA EMPERATRIZ VINDETA
 PRIMARIA OBRERO
 JOAQUIN REHACHE
 RAFAELA CALLECOS
 QUITO 7/12/98
 07/12/2010
 0080087

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170474443-5
 REMACHE CALLECOS MIGUEL ANGEL
 08 SEPTIEMBRE 1.958
 EICHINCHA/QUITO/CHEGA
 06 273 00714
 EICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO SANTOS BENIGNO PARRA MACHAY
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JUAN JOSE QUINATO
 MARIA CARMEN CHANGOLUISA
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014
 REN 0233449

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA No. 050150894-3
 QUINATO, CHANGOLUISA MARIA FRANCISCA
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 22 JULIO 1965
 002- 0381 01561 - F.
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965

[Handwritten signature]



BARRIO LA PRADERA

AC. MINISTERIAL 0212

Quito, 22 de mayo del 2006

CERTIFICADO

El Comité Pro-mejoras del Barrio la Pradera certifica que el Sra. QUINATO A CHANGOLUISA MARIA con CI. # 050150894-9 es propietaria del lote #183 de una extensión de 200m². En la calle A Y calle uno del BARRIO la PRADERA PARROQUIA DE CALDERON CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA El Comité certifica también que la propietaria ha cumplido todas sus obligaciones legales en tal virtud puede hacer uso del presente como creyera conveniente a sus intereses.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad.

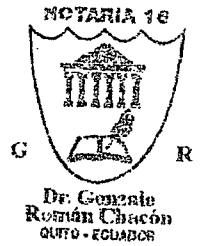
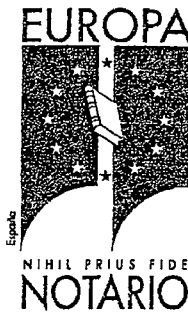
Atentamente,

JOSE GUALPA
PRESIDENTE

GEOVANNY POVEDA.
SECRETARIO

JOSE MARTINEZ
TESORERO

Telefono:3 450354



Protocolo: 1.998

Fecha: 03/05/2006

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER GENERAL
OTORGADA POR
DON SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY



MIGUEL ZÚÑIGA LÓPEZ

NOTARIO DE LORCA

Pasaje del Convento
(esq. a Lope Gisbert, 16)
Edificio Aurora
30800 LORCA (Murcia)

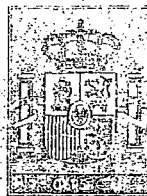
NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es **FIEL COMPULSA** de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada por el interesado.
Quito, **16 MAYO 2006**

DR. GONZALO ROMAN CHACON



Telfs.: 968 46-76 43* y 968 47 30 29*
Fax: 968 40 71 42
E-mail: mzunigalopez@notin.net

02/2006

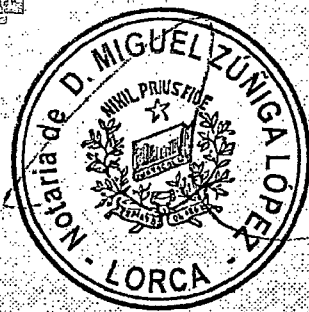


7C0403325

NOTARIA 18



D. Miguel Zuñiga López
 NOTARIO
 Esq. Lope Gisbert, 16 Edif. Aurora 1-1^aR
 Telef. 968 467643-Fax 968 407142
 LORCA - (MURCIA) vaio
 Roman Cañon

«ESCRITURA DE PODER GENERAL»

NÚMERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

En LORCA, mi residencia, a tres de Mayo de dos mil seis. -----

Ante mí, MIGUEL ZUÑIGA LOPEZ, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Albacete. -----

== COMPARECE ==

DON SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, mayor de edad, casado según manifiesta, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Rambla Alta, 49, 3º-IZ; con N.I.E. y permiso de residencia números X3777350-Z y E04873386, respectivamente; y con cédula de su país número 170944622-1, según manifiesta. -----

== INTERVIENE ==

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal

necesaria para otorgar ~~esta~~ presente ESCRITURA DE PODER GENERAL, y al efecto doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la

COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 11 de Mayo 2006

Dr. GONZALO ROMAN CAÑON

== D I C E Y O T O R G A ==

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de su esposa DOÑA MARIA FRANCISCA QUINATOA CHANGOLUISA, mayor de edad, con domicilio en Quito (Ecuador), y con número de cédula de su país 050150894-9, para que actuando en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: ---

===== FACULTADES: =====

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones, y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones de todo tipo, de forma que el apoderado ostente la plena representación de la poderdante, sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, seguros, trabajo y transporte de cualquier cosa, admitir y despedir

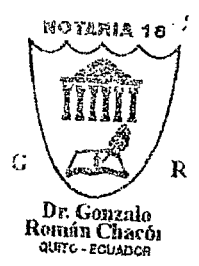
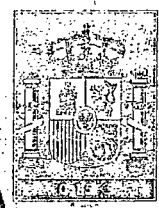


COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 11 de Mayo 2000

NOTARIA 16
Trabajo y
G
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito-Ecuador

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

02/2006



empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia, Comunidades o Ciudades Autónomas y Municipios, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones, participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, elevar a públicos documentos privados de compraventa o de cualquier otro orden, confesar la

privaticidad de ~~propiedad~~ **NOTARIA DECIMO SEXTA** conceder y

aceptar compraventas ~~de bienes~~ **De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA** cesiones

CORIA CERTIFICADA que, me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, **15 de Mayo 2006**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON


en pago y para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones materiales u horizontales, parcelaciones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas y avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, novar, subrogar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. -----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, derechos de todas clases y en todo caso. -----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles. -----

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Notarial, se certifica que el presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, **6 MAYO 2006**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

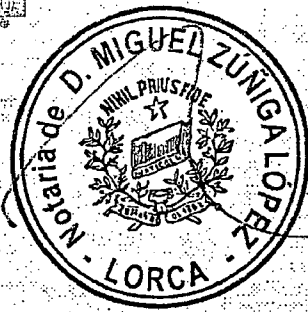
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA

NOTARIA
SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

02/2006



7C0403323



actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio -excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables-, especialmente la asistencia con voz y voto a las Juntas Generales de las sociedades de las que sea socio, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. ----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, descontar, intervenir y protestar letras de cambio, talones y cheques, pagarés y otros efectos; seguir, cancelar, liquidar y abrir libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, pagarés, avalar

y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que le presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 6 MAR 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores, renunciando a los derechos de orden, excusión y división; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario, formalizando toda clase de préstamos y reconocimiento de deudas como acreedor o deudor; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y en general operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.



VI. - ~~NO COMPARECER~~ Juzgados, Tribunales, Delegaciones, Jurados, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es, FIDELISIMAMENTE, la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado.

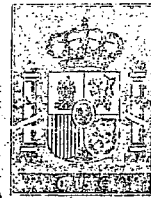
Quito, 10 MARZO 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



7C0403322

02/2006



Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades o Ciudades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, gubernativos, laborales, sociales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, e incluso cobrar todo tipo de pensiones e indemnizaciones que por cualquier concepto tenga derecho la poderdante, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con

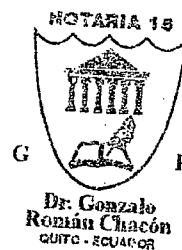
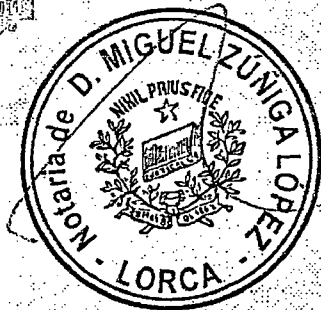
facultad de formalizar **NOTARIA DECIMO SEPTIMA** demandas, querrelas, ratificaciones **de conformidad con lo dispuesto en Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que el presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fué presentada y devuelta al interesado.** personales,

QUITO, 16 MAYO 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

7C0403321

02/2006



ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Miguel Zúñiga López-Pasaje del Convento (esquina Lope Gisbert, 16), Edificio "Aurora", 30.800-LORCA.

ASÍ LO OTORGA el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal. -----

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente por su renuncia al derecho que tiene de hacerlo por sí, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, que no ejerce, y, enterada de su contenido, la aprueba y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al presentarse el interesado por COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito,

11 de Mayo 2006

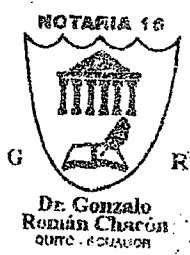
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

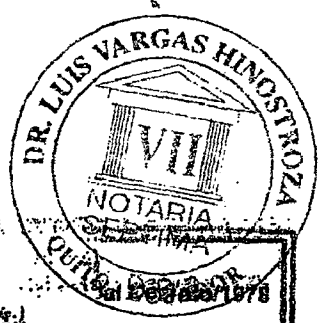
Está la firma del compareciente. -----
 Signado. M. ZUÑIGA. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4
 DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de DON SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY, expido copia en cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En LORCA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]



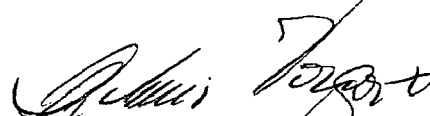
NOTARIA DECIMO SEXTA
 en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial de 1980, el presente es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue presentada y devuelto al Sr. Santos Manchay.
 16 MAYO 2006
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Apostilla
 (Convention de La Haye du 5 de Octubre de 1961)
 de 2 de octubre.

País ESPAÑA
 El presente documento público ha sido firmado por M. ZUÑIGA LOPEZ
 3. Actuado en calidad de Notario
 4. Se ha sellado/timbrado con el de su Notario
CERTIFICADO
 5. Se ha
 6. El 2 DE ABRIL DE 2006
 7. En el Oficio de Notario de Lorca
 8. En el Decano del Colegio Notarial de Lorca
 9. Salvo rubrica:
 10. Firma:

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, OTORGADA POR MARIA FRANCISCA QUINATOA CHANGOLUISA Y SANTOS BENIGNO PARRA MANCHAY A FAVOR DE MIGUEL ANGEL REMACHE GALLEGOS, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO,



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





1 ④

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



ENCUENRO

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: PROTOCOLEZACION DE ACTA DE DESPONER DE SABER LOS MIEMBROS DEL

COMITE DIRECTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

QUOTA DE LA UNION

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: _____ 11 DE JUNIO DE 2008

Parroquia: _____ **Multa:** _____

Quantia: _____ **Avalúo:** _____

Quito, a _____ 16 DE JUNIO DE 2008



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

**DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE MIEMBROS DEL
PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "LA PRADERA", QUE OTORGA NANCY FABIOLA
QUIROZ MINDA A FAVOR DE HILDA ROSARIO CÁRDENAS.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2008

DI 2 COPIAS

GS

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y An e Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

ACTA DE CESION DE DERECHOS

La señorita NANCY FABIOLA QUIROZ MINDA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170882883-3, soltera, por sus propios derechos, debidamente autorizada por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", cede todos sus derechos que le pertenece como miembro del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tiene al día sus obligaciones como miembro del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos consisten en un lote de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200m2), que cede a perpetuidad y renunciando a su calidad de socia del Comité citado y del proyecto de vivienda, a favor de la señora HILDA ROSARIO CARDENAS, divorciada, quien comparece por sus propios derechos, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza y por ley al predio.

El precio que las comparecientes estipulan por este negocio es el de MIL DOLARES AMERICANOS, suma que la cedente declaran recibir, al contado y en dinero de curso legal de parte de la cesionaria, por lo cual entrega el predio, materia de esta transacción del que estuvo en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso aproximado de diez años, realizando actos de señora y dueña. La cedente declara su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declara, además, que autoriza a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera, para que llegado el momento, realicen la adjudicación del lote No. 272 del Proyecto o el número que le correspondiere, si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor de la cesionaria, quien expresa también su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, por garantizar sus intereses, y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.



Nancy Quiróz Minda
C.C. 170882883-3



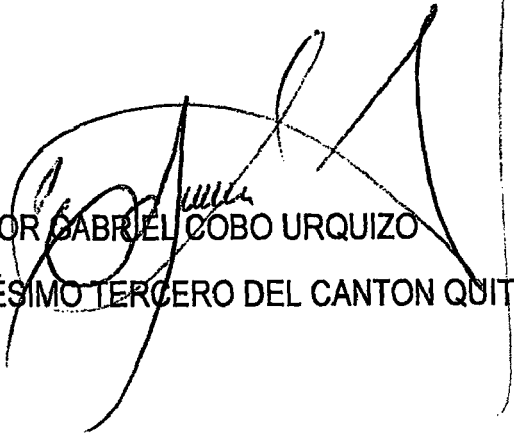
Hilda Rosario Cárdenas
C.I. 170458833-2



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


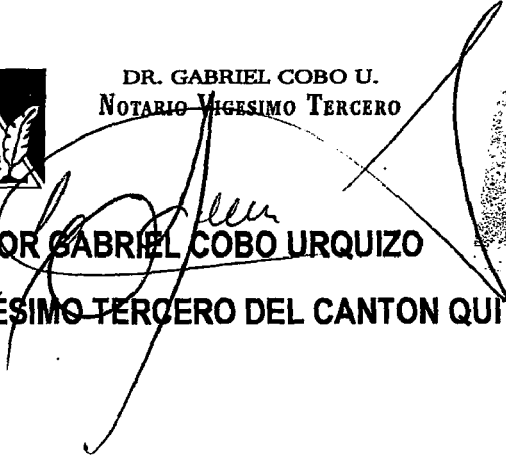
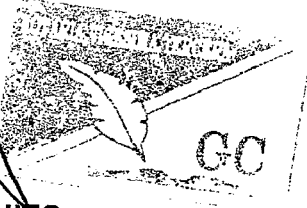
1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos de Miembros del Proyecto de Vivienda del Comité Promejoras del
5 Barrio "La Pradera", que otorga Nancy Fabiola Quiroz Minda a favor de Hilda
6 Rosario Cárdenas.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil ocho.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

18 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA**
19 **CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del dos mil
20 ocho.-

21
22
23
24
25
26
27
28


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO




NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



COPIA CERTIFICADA

PROLONGACION DE ACTA DE CESION DE DERECHOS DE MIEMBROS

De la escritura de: ~~.....~~

Prologada por:

A favor de:

El: 23 DE MARZO DEL 2007

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDEFINIDA Avalúo:

Quito, a 23 DE MARZO DEL 2007



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION
DE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE MIEMBROS DEL
PROYECTO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA
PRADERA, QUE OTORGA EUGENIO MOISÉS RODRIGUEZ
CELORIO Y OTRA A FAVOR DE DANI TARSICIO
NOGALES TUFÍÑO Y OTRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2007

DI 2 COPIAS

GS

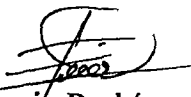



DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edf. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador

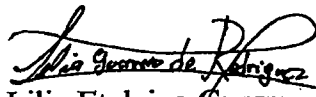
ACTA DE CESION DE DERECHOS

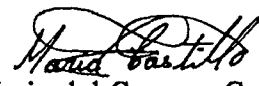
Los señores EUGENIO MOISES RODRIGUEZ CELORIO y LILIA ETELVINA GUERRERO RAMIREZ, casados, por sus propios derechos, debidamente autorizados por el Comité Promejoras del Barrio "LA PRADERA", ceden todos sus derechos que les pertenece como miembros del Proyecto de Vivienda de dicho Barrio, ubicado en la Parroquia Calderón de esta ciudad de Quito, sin reservarse nada para sí y declarando que tienen al día sus obligaciones como miembros del Proyecto. Debiendo aclarar que sus derechos consisten en un lote de terreno de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200m²), signado provisionalmente con el No. 87 de la calle B y calle UNO que ceden a perpetuidad y renunciando a sus calidades de socios del proyecto, a favor de los cónyuges señores: DANI TARSICIO NOGALES TUFÍÑO y MARIA DEL CARMEN CASTILLO MORALES, con todas sus instalaciones, servidumbres y todos los demás derechos que le corresponde por naturaleza, al predio.

El precio que los comparecientes estipulan por este negocio es el de UN MIL DOLARES AMERICANOS, suma que los cedentes declara recibir, al contado y en dinero de curso legal de parte de los cesionarios, por lo cual entregan el predio, materia de esta transacción del que estuvieron en posesión legítima, tranquila e ininterrumpida por el lapso de diez años, realizando actos de señores y dueños. Los cedentes declara su conformidad con las estipulaciones de este contrato y que por lo tanto, no tienen nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.- Declaran, además, que autorizan a los dignatarios del Comité Promejoras del Barrio La Pradera, para que llegado el momento, realicen la adjudicación del lote No. 87 del Proyecto o el número que le correspondiere, si hubiere alguna modificación en el futuro, a favor de los cesionarios antes citados, quienes comparecen por sus propios derechos, expresando también su conformidad con el contenido de la presente cesión de derechos, por garantizar sus intereses y para constancia firman en unidad de acto, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.


Eugenio Rodríguez Celorio
C.I. 1711535359


Dani Nogales Tufiño
C.I. 171665385-0


Lilia Etelvina Guerrero R.
C.I. 1711408342


Maria del Cramen Castillo M.
C.I. 100214488-7



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, en el
2 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en una foja útil
3 protocolizo el documento que antecede y que se refiere al Acta de Cesión de
4 Derechos de Miembros del Proyecto del Comité Promejoras del Barrio La
5 Pradera, que otorga Eugenio Moisés Rodríguez Celorio y otra a favor de Dani
6 Tarsicio Nogales Tufiño y otra.- Quito, a veintitrés de mayo del dos mil siete.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil
siete.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

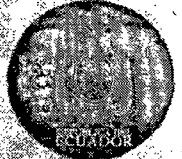


V.33.V.028





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL**



Especie Valorada
USD 3,00

NO REGISTRA ANTECEDENTES

REGISTRO ANTECEDENTES
NO

APELLIDOS Y NOMBRES

NOGALES TUFINO DANI TARSICIO

DEPENDENCIA

ARCHIVO CENTRAL AMAZONAS

CEDULA DE CIUDADANIA

1716653830

FECHA NACIMIENTO

08/03/1980

N° DE PASAPORTE

CLASIFICACION DACTILOSCOPICA

V4343V4242

FECHA EXPEDICION

21/05/2007

FECHA CADUCA

19/08/2007



myiC2239846E21642643105

Diego Noguera
MINISTRO DE ECONOMIA

Yamirca M. M. M. M.
POLICIA NACIONAL

[Signature]
SUBSECRETARIO DE
PRESIDENCIA DE LA NACION



6074321



CUBIERTA
 MARIA TUPISO DAN. TAPALLO
 1980
 MARIANA/OTAYALO/SELVA ALEGRE
 900- 0018 0018
 MARIANA/ OTAYALO
 SELVA ALEGRE 1980



ECUATORIANA ***** 443434244
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SILVIO EDUARDO NEGALLES
 ELENA ANGELITA TUPISO
 STN DEO DE LOS CIEN 16/05/2000
 16/05/2012
 -00-

Handwritten signature

MARIA DEL CARMEN
 CASTILLO MORALES
Handwritten signature



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 MARIA DEL CARMEN
 CASTILLO MORALES
 0051872
Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CENTRO NACIONAL DE EMPLEROS
 160-0001 1002144887
 NUMERO CEDULA
CASTILLO MORALES MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 NANEAL
 PARRQUIA
Handwritten signature
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



9

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA
ACUERDO MINISTERIAL 0212

DOCUMENTO DE CONSTANCIA

En el distrito Metropolitano de Quito Hoy diecinueve de Julio del año dos mil cuatro comparecen por una parte y como prominente vendedor la Sr GUMERCINDO ORTIZ TORREZ con Cedula de Identidad Nro. 020016359-0, de estado civil cazado con la Sra. BERTA ZORAIDA BASTIDAS ALDAZ con Cedula de Identidad Nro. 170632402-5, por sus propios derechos ,y, por otra parte , como prominente comprador El sr. CELSO VICTOR PUCHAICELA ARMIJOS , con cedula de identidad Nro. 070301515-6 y la Sra. NANCY DEL ROCIO CUENCA CUENCA, casados entre si . por sus propios derechos .- Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en este Cantón plenamente capaces para contratar y obligarse , quienes libres y voluntariamente , convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : Descripción de lo vendido: El vendedor le vende y da en perpetua enajenación al comprador un Lote de terreno Nro. 143 de una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados ubicado en el Barrio la pradera en la calle "A", Cuyos linderos serán especificados una vez que se entreguen las escrituras por parte del comité promejas previa a la autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SEGUNDA : El comprador declara que recibe en perfectas condiciones y a su entera satisfacción el bien requerido en la cláusula anterior. Las partes aseguran conocer y estar de acuerdo con el estado actual del Lote de terreno designado con el Nro. 143 y renuncian a cualquier reclamo posterior.

TERCERA : Las partes contratantes fijan como justo precio del lote de terreno , la suma de seis mil dólares americanos (\$ 6000,00) , pagaderos a la firma del presente contrato en una sola cuota.

CUARTA : El vendedor Sr .GUMERCINDO ORTIZ TORREZ , declara que recibe a su entera satisfacción el valor convenido y acepta la forma de pago acordado en la cláusula tercera y asegura ser dueño sin restricciones alguna del lote de terreno Nro. 143 y que se encuentra al día en las obligaciones que tiene con el comite promejas del Barrio la Pradera, a si mismo declara que sobre el no pesan gravámenes ni impedimentos para su venta.

QUINTA : El prominente vendedor, desde ya entregan la posesión del lote como cuerpo cierto y autorizan al provinente comprador hacer el uso que a bien tenga como señor y dueño, a si como también a realizar las mejoras que creyere conveniente.


SEXTA : Los contratantes libres y voluntariamente convienen que las escrituras definitivas las otorgara el comité promejas del barrio la Pradera únicamente cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entregue la respectiva autorización para su otorgamiento.

SEPTIMA : Caso de controversia que se origine al presente contrato, las partes renuncian a domicilio y fuero y se someten a los jueces competentes del Cantón Quito y al tramite que la ley prevé para estos casos.-

OCTAVA : Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de este contrato y para constancia de lo cual firman en unidad de acto en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha que se indica a continuación.

Quito a , 19 de Julio del 2004.

EL VENDEDOR


GUMERCINDO ORTIZ TORREZ
C.I. Nro.02001359-0

EL COMPRADOR


CELSO VICTOR PUCHAICELA ARMIJOS
C.I. Nro.070301515-6

LA VENDEDORA


BERTA ZORAIDA BASTIDAZ ALDAZ
C.I. Nro. 170632402-5

TESTIGOS

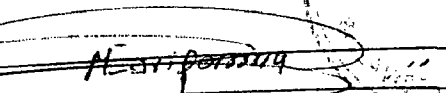
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO LA PRADERA


Sr. JOSE O. MARTINEZ N.

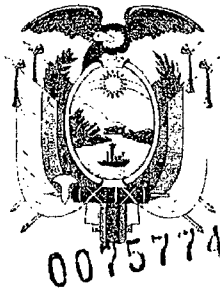
LA SECRETARIA DEL BARRIO LA PRADERA


Sra. SANTA CUZ NUBIA
C.I. 171336060-8

EL TESORERO DEL COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO LA PRADERA


Lic. MEDARDO A. CURIPOMA S.

C.I. 1102402755



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

10/22 ue
Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

*EM
BPA*

COMPRAVENTA

J

De la escritura de

A

Otorgada por JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y SEÑORA

A favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"

El 21 DE JUNIO DEL 2.004

Parroquia

USD 6.500

Cuantía

Quito, a 9 DE JULIO DEL 2.004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

*102-110
Used*



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2004

3.- OTORGANTES:

Juan Eliceo Gubio Criollo	C.C. 100049123-1	VENDEDOR
~ Maria Emilia Gomez Molina	C.C. 100074266-6	VENDEDORA
Comité Promejoras del Barrio La Pradera	C.C. 170825844-5	COMPRADOR

4.- OBJETO: lote de terreno No. 87 y dos lotes s/n ubicados en la parroquia de Calderón

5.- CUANTIA: 6500

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON:	QUITO
PARROQUIA:	CALDERON



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I
[Handwritten signature]

COMPRAVENTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0037982

R.P.Q.

OTORGADA POR:
JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y SRA.

A FAVOR DE :
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"

CUANTÍA \$ 6500

PR. DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de junio del año dos mil cuatro, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de comprador EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", legalmente representado por su Presidente el señor Jose Oswaldo Martinez Nuñez, casado, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer

J

doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguientes minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de un inmueble del siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la firma del presente contrato comparecen, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges: JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, casados, por sus propios derechos; y, por otra, como comprador: el señor JOSE OSWALDO MARTINEZ NUÑEZ, casado, por los derechos que representa como Presidente del Comité Promuevas del Barrio «La Pradera», según consta del nombramiento que se agrega, declarando que son ciudadanos ecuatorianos. capaces para contratar y obligarse y domiciliados en

Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores son propietarios de los siguientes inmuebles: UNO son propietarios de un lote de terreno ubicado en el sector de Bella Vista de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha adquirido mediante compra a los señores: PEDRO CALISTO GONZALEZ AMAYA y CARMEN AMELIA CARVAJAL ALMEIDA, según consta de la escritura pública celebrada ante el Doctor Gustavo Flores, Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Los linderos que singularizan a este predio son: NORTE, con terrenos de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Pedro González y Amable Simbaña en una extensión de doscientos metros; SUR, Con carretera pública en una extensión de doscientos metros; ESTE, con calle pública sin nombre, en una extensión de doscientos metros; y, DESTE, con lote de Josefina González, en una extensión de doscientos metros, con una superficie de CUARENTA MIL METROS CUADRADOS, que se lo vende como cuerpo cierto.-

40.000.

DOS. Son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, antigua hacienda Bellavista, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirieron por compra a los cónyuges ADAN MESIAS PUEBLA ORTEGA y MARIA ORFELINA ALMEIDA HURTADO, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones y, el otro cincuenta por ciento lo compran a SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO y MATILDE MINANGO REINOSO, según consta de las escrituras públicas celebradas el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscritas el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, consolidando la compra de todo el lote de aproximadamente, veinte y cinco mil novecientos metros cuadrados de superficie que se lo vende como cuerpo cierto.- Este predio se circunscribe dentro de los siguientes linderos: NORTE, Camino vecinal, en ciento noventa y siete metros, aproximados; SUR, en parte, con servidumbre de tránsito al lote de Pedro Díaz, constituido sobre el lote Número ochenta y ocho de Avelino González y en parte el lote Número ochenta y nueve del citado Pedro Díaz con ciento noventa y nueve

25.900

J

metros, aproximadamente; ESTE, con camino público en
ciento treinta y cuatro metros, aproximadamente; y,
OESTE, con el lote Número ochenta y siete de Rosendo
Minango, en ciento treinta y cuatro metros
aproximadamente.- **TRES**: Son propietarios de un lote de
terreno ubicado en la Parroquia Calderón, Cantón Quito,
Provincia de Pichincha, signado con el número ochenta y
siete de la Ex hacienda Bellavista, que lo adquirieron
por compra a los cónyuges ROSENDO MINANGO USHIRA y MARIA
LUIZA REINOSO, según consta de la escritura pública
celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y
siete, ante el Doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del
Cantón Quito, e inscrita el primero de julio de mil
novecientos noventa y siete.- Los linderos que
singularizan este predio son: NORTE, en ciento cuarenta y
cuatro metros con camino vecinal; SUR, en ciento treinta
y cinco metros con lote Número setenta y cinco de Segundo
Gualoto y propiedad de Pedro Díaz; ESTE, en ciento
veintinueve metros con lote de Aurelio Almeida; y, OESTE,
con lote setenta y cuatro de Augusto Celín Pazos en
ciento veinte y nueve metros, dando una superficie
aproximada de DIECIOCHO MIL METROS CUADRADOS, que los
vende como cuerpo cierto. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los
antecedentes expuestos, los vendedores: Juan Eliceo Gubio
Criollo y María Emilia Gómez Molina, dan y venden a
perpetuidad, los predios descritos en la cláusula de
antecedentes a favor del Comité Promejoras «La Pradera»
legalmente representado por el señor José Oswaldo

18.000.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Martínez Nuñez, en forma total y sin reservarse nada para sí, libre de todo gravamen y sometiéndose, en todo caso, al saneamiento por evicción, según la Ley. CUARTA.-

FRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio de los predios que se venden, es el de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (6.500,00 dólares), en total, suma que los vendedores declaran haber recibido de la parte compradora, al contado y en dinero de curso legal y que por hallarse satisfechos sus intereses, transfieren el dominio y la posesión de los predios, en forma inmediata, con todos sus usos y costumbres, con sus servidumbres activas y pasivas, con entradas y salidas, con todas sus instalaciones y todo cuanto les corresponda a los predios, materia de este contrato y que les pertenece por naturaleza y por la Ley. QUINTA.- GASTOS:

Los gastos que ocasione la legalización de la presente escritura, correrá a cargo de la parte compradora, en forma total. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES:

Los comparecientes aceptan y declaran su conformidad con el contenido total de las cláusulas precedentes.-

Declaran que en caso de controversia se someterán al trámite de mediación y arbitraje y si no fuere posible un arreglo, se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito, renunciando fuero y domicilio y en trámite voluntario, verbal sumario o ejecutivo.- Los vendedores autorizan a la compradora para que realice la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad

g

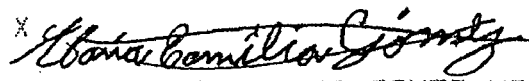
correspondiente.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el señor doctor Salomón Poveda, con matrícula profesional número tres mil noventa y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X


SR. JUAN ELICEO GUETO CRIOLLO

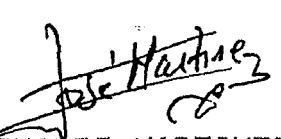
C.C. 100049123-1

X


SRA. MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA

C.C. 100074266-6

X


SR. JOSE OSWALDO MARTINEZ NUREZ

C.C. 170825844-5

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito.-

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

I

ECUATORIANA***** V33447244

CASADA ROSA PATRICIA CORDERO ROBERTO

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS MARTINEZ
ROSA NUNEZ

QUITO 4/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1060383



CIUDADANIA 170825844-5

MARTINEZ NUNEZ JOSE OSWALDO

04 JULIO 1.964

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

01 087 0017

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 64:



Jose Martinez

21-Junio/2004

ECUATORIANA***** E3347244

CASADO MARIA GOMEZ

PRIMARIA BASTRE

JUAN JOSE GUBIO

MARIA EMILIA GOMEZ

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

693586



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION DE CIUDADANOS

EDUCACION

1999



ECUATORIANA V2443 - V4442

C/C JUAN ELISEO GUBIO

PRIMARIA Q/DOMESTICOS

FERTICIANO GOMEZ

MARIA EMILIA GOMEZ

QUITO, 22 DE AGOSTO 1985

22 DE AGOSTO 1997 DZ

V. 433641



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION DE CIUDADANOS

EDUCACION

100074266-6

MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA

16 DE OCBRE/ DE 1951

IBARRA IMBABURA

846 1422

IBARRA IMBABURA 1951





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0301
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

1000431231
CEDULA

GUBIO CRIOLLO JUAN ELICES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0077
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

1708258445
CEDULA

MARTINEZ NUNEZ JOSE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0304
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

1000742668
CEDULA

GOMEZ MOLINA MARIA EMILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: Dr. Jaime Ailón Aibán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Signature]

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 8 de Agosto del 2003
Oficio No. 2645-DAJ-OPP-2003
Tramite No. 6675-2003



Señor
José Martínez Nuñez
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 6675 de fecha 22 de Julio del 2003, participando la nómina de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA, con domicilio en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 29 de Junio del 2003, para el período 2002-2004, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

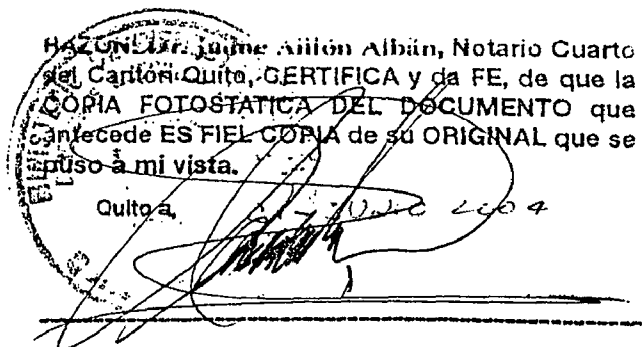
PRESIDENTE:	JOSE OSWALDO MARTINEZ NUÑEZ
VICEPRESIDENTE:	GUMER SINDO ORTÍZ TORRES
SECRETARÍA:	NUBIA AURISTELA SANTACRUZ ACOSTA
PRO-SECRETARIO:	HECTOR MIGUEL BOLAÑOS CHULDE
TESORERO:	MEDARDO ANGEL CURIPOMA SINCHE
ASESOR JURIDICO:	ALFREDO BORJA VELASCO
VOCALES PRINCIPALES:	LIGIA MARIA GUACHA ARMAS HUERA CARLOS NEPTALI SEGUNDO ELISEO GOMEZ CHUQUIN
VOCALES SUPLENTE:	LUISA ALBITA FLORES NICOLALDE CESAR GONZALO TALLANA ACERO JOSE MARIA GUALPA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Remigio Manosalvas Martínez
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MR-RA

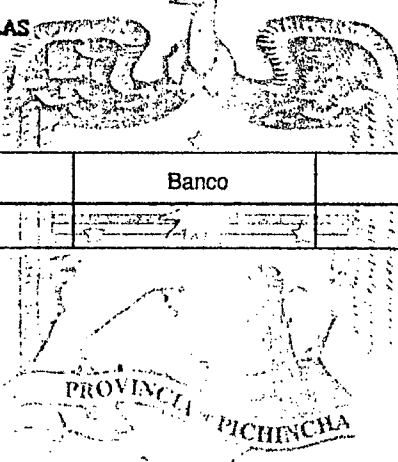
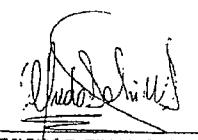



NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.




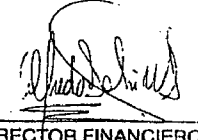

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/05/2004	
61002063494		CMT BROM BARRIO LA ESPERAN		Exoneración de cuota	
9.667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				96.67	
				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago Total 98.47	
TRANSACCION					
VENTA GUBIO CRIOLLO JUAN E					
				106706	
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0106945 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/07/2004	
61002063494		CMT BROM BARRIO LA ESPERAN		Exoneración de cuota	
9.667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				9.67	
				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago Total 11.47	
TRANSACCION					
VENTA GUBIO CRIOLLO JUAN E					
				106707	
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0106946 					

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

1

ALCABALA

Formulario No.:

Por: 09/07/2004 10:25

Notaría No. 453939

USD 49.33
No. Municipio:

Comprador⁴ / A favor de:

61002062494

Vendedor / Que otorga:

COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADE

Concepto:

GUBIO ORICLO JUAN ELICES

Base imponible:

TRASPASO DOMINIO

Observaciones:

USD : 9667.00

Provincia:

% Multa: 0

% Descuento: 0
Cantón:

Parroquia:

PICHINCHA

QUITO

XXXXXXXX

Son : CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 33/100 CENTAVOS

IBETH AALAJU

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo Página
166243 1 / 2

No. 0238629

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

Por: 09/07/2004 10:25

Notaría No. 453940

USD 10.88
No. Municipio:

Comprador³ / A favor de:

61002062456

Vendedor / Que otorga:

COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADE

Concepto:

GUBIO ORICLO JUAN ELICES

Base imponible:

TRASPASO DOMINIO

Observaciones:

USD 9667.00

Provincia:

% Multa: 0

% Descuento: 0
Cantón:

Parroquia:

PICHINCHA

QUITO

XXXXXXXX

Son : DIEZ DOLARES CON 66/100 CENTAVOS

IBETH AALAJU

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo Página
166243 2 / 2

No. 0238630

Q

ORIGINAL

8



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61002062495		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 08/07/2004	
CEDULA/RUC. 00000000000001		NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA			CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.			NUMERO DE PREDIO 5190996	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	CONCEPTO		
			08/07/2004	VALOR		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR		
REGISTRO E INSCRIPCIO	\$96,67					
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20					
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL	
2296132	2	65			PAGO TOTAL \$96,87	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GUBIO CRIOLLO JUAN ELICEO 1441701004000000000001				RESPONSABLE DELEGADO CRISTINA		
No. 3398661				DIRECCION FINANCIERA		
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360 / 2da RUC: 1796-07200001 Aze 1985				CONTRIBUYENTE		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61002062494		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 08/07/2004	
CEDULA/RUC. 00000000000001		NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA			CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.			NUMERO DE PREDIO 5190996	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	CONCEPTO		
		9.667,72	08/07/2004	VALOR		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR		
ALCABALAS						
SERVICIO ADMINISTRATI						
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL	
2296132	1	65			PAGO TOTAL \$756,61	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GUBIO CRIOLLO JUAN ELICEO 1441701004000000000001				RESPONSABLE DELEGADO CRISTINA		
No. 3398660				DIRECCION FINANCIERA		
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360 / 2da RUC: 1796-07200001 Aze 1985				CONTRIBUYENTE		

Comprobante No. 433859 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010
 Nombre COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA
 Dirección CALDERON Fecha Emisión 2004/07/09
 R.U.C./Cédula Descripción Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 9.667,00
 Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA
 Rebaja: del inmueble ubicado en: CALDERON
 Ante el notario: 4-077823
 De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 67/100
 stro de Pago

433859
 2004/07/09 168 434027

96,67

USD

SUBTOTAL 96,
 I.V.A. 0% 0,
 I.V.A. 12%
 TOTAL A PAGAR 96,

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telf.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emasapq.com.ec

- CLIENTE - ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON

TRANSFERENCIA
 DE DOMINIO

Trámite No. 24625

Quito, a 08 de JULIO del 2004

Señores:
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA

que otorga QUIBIO CRIVELLO JUAN ELICEO

a favor de COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRAJERA

Tipo LOTES Area T: 12.950,00 - 40.000,00 - 12.950,00 - 12.892,00

Cuantía \$ 9.667,72 Alicuota

Predio No. 5558650 - 5190996 - 5014357 - 5010353 Porcentaje

	VALOR IMPUETOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>NEHG</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>766,41</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD \$ <u>96,67</u>	Art. <u>—</u>

abls
 Jefatura Zonal de Rentas y Transferencia de Dominio



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30113765004
FECHA DE INGRESO: 10/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 14/08/1997-PO-10295f-12663i-32287r

Tarjetas: T00000043388;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de derechos y acciones del Lote de terreno situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO casado con MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges María Orfelina Almeida Hurtado y Adan Mesias Puebla Ortega según consta de la escritura celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillon inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; Y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada e veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas 12480, número 6971, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ TORRES, casado con BERTHA BATIDAS, el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato. Con fecha nueve de Noviembre del año dos mil se halla inscrita la escritura celebrada el veinte de Marzo del año dos mil ante el notario doctor Fernando Polo de la cual consta que; Los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUAÑA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha.- CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se inponen una multa de de dos millones de sucres para aquella de las

partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal.

~~No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. - .~~

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000046232

UADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30113765003
FECHA DE INGRESO: 10/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 14/08/1997-PO-10295f-12663i-32287r

Tarjetas:;T00000043388;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de derechos y acciones del Lote de terreno situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO casado con MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Alemida Hurtado y Matilde Minango Reinoso, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillon, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; Y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada e veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas 12480, número 6971, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ TORRES, casado con BERTHA BATIDAS , el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato. Con fecha nueve de Noviembre del año dos mil se halla inscrita la escritura celebrada el veinte de Marzo del año dos mil ante el notario doctor Fernando Polo de la cual consta que; Los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUANA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha.- CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se inponen una multa de de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30113765003
FECHA DE INGRESO: 10/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 14/08/1997-PO-10295f-12663i-32287r

Tarjetas:;T00000043388;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de derechos y acciones del Lote de terreno situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO casado con MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Alemida Hurtado y Matilde Minango Reinoso, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillon, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; Y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada e veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas 12480, número 6971, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ TORRES, casado con BERTHA BATIDAS, el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato. Con fecha nueve de Noviembre del año dos mil se halla inscrita la escritura celebrada el veinte de Marzo del año dos mil ante el notario doctor Fernando Polo de la cual consta que; Los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUAÑA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha.- CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se imponen una multa de de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de

3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30113765001
FECHA DE INGRESO: 10/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 01/07/1997-PO-8015f-9806i-25310r

Tarjetas: T00000043199;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO casado con MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushiña y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a la Congregación de Padres Oblatos del Ecuador, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el uno de diciembre del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 18556, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha uno de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura se otorgó el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUANA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis con veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Lotización en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se inponen una multa de de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal. También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES

HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30113765001
FECHA DE INGRESO: 10/06/2004

3

CERTIFICACION

Referencias: 01/07/1997-PO-8015f-9806i-25310r
Tarjetas:;T00000043199;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO casado con MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushiña y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a la Congregación de Padres Oblatos del Ecuador, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el uno de diciembre del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

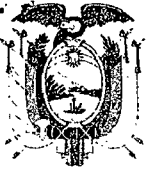
Por estos datos se encuentra: A fojas 18556, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha uno de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura se otorgó el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUANA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis con veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Lotización en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se inponen una multa de de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal. También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEAU

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA ...AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de compraventa otorgada por JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO Y SEÑORA MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de julio del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0037982
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 39182

Matrículas Asignadas.-

CALDE0002002 Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

Viernes, 16 Julio 2004, 10:22:14 AM


EL REGISTRADOR

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

Contratantes.-

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA en su calidad de COMPRADOR
GUBIO CRIOLLO JUAN ELICEO en su calidad de VENDEDOR
GOMEZ MOLINA MARIA EMILIA en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- BYRON ALARCON

AA-0037982



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31610392001

FECHA DE INGRESO: 30/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/2004-PRO-338431f-4312i-39182r

Tarjetas: T00000053131;

Matriculas: CALDE0002002;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN ELICEO GOBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de julio del dos mil cuatro. ANTECEDENTES - Los cónyuges JUAN ELICEO GOBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA son propietarios del Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE, del Lote de terreno, situado en Sector Bellavista y un lote mas situados en parroquia CALDERON de este Cantón adquirido de la siguiente manera: El Lote de terreno número OCHENTA Y SIETE mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushina y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete. El otro lote de terreno situado en el sector Bellavista situado en la Parroquia Calderón adquirido mediante compra a los cónyuges Pedro Calisto González Amaya y Carmen Amelia Carvajal, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y, el ultimo lote situado en la Parroquia Calderón una parte por compra del Cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Hurtado y Matilde Minango Reinoso, y el otro cincuenta por ciento por compra a los cónyuges María Orfelina Almeida Hurtado y Adán Mesías Puebla Ortega según consta de las escrituras celebradas el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 12480, número 6971, del registro de HO y con fecha once de julio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ

R.P.Q.

415

TORRES, casado con BERTHA BATIDAS , el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato.- Sobre el Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 15886, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha nueve de noviembre del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUÑA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis en veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Localización en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se imponen una multa de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21392837001

FECHA DE INGRESO: 04/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/2004-PRO-338431f-4312i-39182r

Tarjetas: T00000053131;

Matriculas: CALDE0002002;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de julio del dos mil cuatro. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA son propietarios del Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE, del Lote de terreno, situado en Sector Bellavista y un lote mas situados en parroquia CALDERON de este Cantón adquirido de la siguiente manera: El Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushiña y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete; El otro lote de terreno situado en el sector Bellavista situado en la Parroquia Calderón adquirido mediante compra a los cónyuges Pedro Calisto González Amaya y Carmen Amelia Carvajal, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y el ultimo lote situado en la Parroquia Calderón una parte por compra del Cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Almeida Hurtado y Matilde Minango Reinoso, y el otro cincuenta por ciento por compra a los cónyuges Maria Orfelina Almeida Hurtado y Adán Mesías Puebla Ortega según consta de las escrituras celebradas el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 12480, número 6971, del registro de HO y con fecha once de julio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ

TORRES, casado con BERTHA BATIDAS , el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato.- Sobre el Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 15886, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha nueve de noviembre del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUAÑA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis en veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Locación en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osca novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se imponen una multa de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21392837001

FECHA DE INGRESO: 04/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/2004-PRO-338431f-4312i-39182r

Tarjetas: T00000053131;

Matriculas: CALDE0002002;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de julio del dos mil cuatro. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA son propietarios del Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE, del Lote de terreno, situado en Sector Bellavista y un lote mas situados en parroquia CALDERON de este Cantón adquirido de la siguiente manera: El Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushiña y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete; El otro lote de terreno situado en el sector Bellavista situado en la Parroquia Calderón adquirido mediante compra a los cónyuges Pedro Calisto González Amaya y Carmen Amelia Carvajal, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y el ultimo lote situado en la Parroquia Calderón una parte por compra del Cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Almeida Hurtado y Matilde Minango Reinoso, y el otro cincuenta por ciento por compra a los cónyuges María Orfelina Almeida Hurtado y Adán Mesías Puebla Ortega según consta de las escrituras celebradas el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; y Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.


4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 12480, número 6971, del registro de HO y con fecha once de julio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA,

TORRES, casado con BERTHA BATIDAS , el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato.- Sobre el Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 15886, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha nueve de noviembre del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUANA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis con veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Lotización en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se imponen una multa de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE AGOSTO DEL 2010 a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



 EL REGISTRADOR
CANTÓN CALDERÓN





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51272771001

FECHA DE INGRESO: 25/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/2004-PRO-338431f-4312i-39182r

Tarjetas: T00000053131;

Matriculas: CALDE0002002;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN ELICEO GUBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de julio del dos mil cuatro. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JUAN ELICEO GOBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA son propietarios del Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE, del Lote de terreno, situado en Sector Bellavista y un lote mas situados en parroquia CALDERON de este Cantón adquirido de la siguiente manera: El Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE mediante compra a los cónyuges: Rosendo Minango Ushifa y María Luisa Reinoso, según escritura otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el uno de julio de mil novecientos noventa y siete; El otro lote de terreno situado en el sector Bellavista situado en la Parroquia Calderón adquirido mediante compra a los cónyuges Pedro Calisto González Amaya y Carmen Amelia Carvajal, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y, el ultimo lote situado en la Parroquia Calderón una parte por compra del Cincuenta por ciento de derechos y acciones a los cónyuges Segundo Carlos Almeida Hurtado y Matilde Minango Reinoso, y el otro cincuenta por ciento por compra a los cónyuges María Orfelina Almeida Hurtado y Adán Mesías Puebla Ortega según consta de las escrituras celebradas el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; y, Aclaratoria en cuanto al porcentaje de los derechos y acciones según escritura celebrada el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dos de Junio del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Aurelio Almeida Córdova el seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 12480, número 6971, del registro de HO y con fecha once de julio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor GUMERCINDO ORTIZ

TORRES, casado con BERTHA BATIDAS , el Lote de terreno NUMERO QUINCE, manzana CINCO La cuantía del contrato es DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS Por impuesto de alcabalas no paga; Por Registro y adicionales tres dólares cuatro centavos; Por plusvalía no paga. MULTA.- Las partes contratantes fijan un multa de dos millones de sucres que será pagada a la parte que persista en la realización del presente contrato.- Sobre el Lote de terreno Número OCHENTA Y SIETE situado en parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 15886, número 8166, del Registro de Hipotecas y con fecha nueve de noviembre del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, los cónyuges JUAN ELISEO GOBIO CRIOLLO Y MARIA EMILIA GOMEZ MOLINA, prometen dar en venta a favor de la señorita ZOILA VICTORIA CUASQUER GUANA, el lote de terreno número SIETE, de la manzana DOS, situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS Los linderos son: NORTE, lote ocho en veinte metros; SUR, lote seis en veinte metros; ESTE, lote veinte y cuatro con diez metros; OESTE, con calle A de la Locación en diez metros.- Superficie, doscientos metros cuadrados. CUANTIA El Precio acordado entre las partes contratantes es de cinco millones quinientos cuarenta mil sucres, de la siguiente forma: Cuatro millones quinientos cuarenta mil sucres, a la suscripción de la presente escritura de promesa de compraventa y el saldo osea novecientos sesenta mil sucres, pagará mediante mensualidades de ciento veinte mil sucres, desde esta fecha. CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes se imponen una multa de dos millones de sucres para aquella de las partes que incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, si es por culpa de los vendedores deberá pagar el capital, intereses, lucro cesante y daño emergente, además de las mejoras que efectuaré la promitente compradora, y si es por parte de la promitente compradora se devolverá el capital más la multa estipulada en esta cláusula penal.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2010 ocho a.

Responsable: LUIS GONZALEZ



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago N° 9623704
20100103530

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 24/03/2010

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral: 4417-03-001

Nro. de Predio: 5010353

LET. CASA : F

Dirección:

Pieza: 6440

Barrio:

Parroquia:

Información:

FRENTE	***145,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*18.162,89m2	\$3,45	\$62.743,70
CONSTRUCCION	**1.352,66m2	\$116,15	\$157.122,56
AVALUO COMERCIAL :			\$219.866,26
INSTRUMENTO REGISTRADO RM 869 120866			

CONTRIBUYENTE

A LOS PREDESEÑADOS	\$153,90	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$32,98		
CENTRO AGRIOLA	\$4,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$82,13		
			\$275,66

Forma de Pago: GEVALLOS R

Cajero: 37

Ventanilla: 6324037

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$7,70
Descuento o Retención de Ley: \$267,96

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DE Pag.: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9623705
61105010353

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 01/07/2009
24/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5010353

Dirección: 29300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Pieza:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****145,00m2		\$62.743,70
TERRENO	*18.162,89m2	\$3,45	\$157.122,56
CONSTRUCCION	**1.352,66m2	\$116,15	\$219.866,26
		AVALUO COMERCIAL :	\$219.866,26

CONTRIBUYENTE

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DI
TRITO: ANOS 2006 AL 2008

Conceptos	
OBRAS EN EL PREDIO	\$93,93
SERVICIO ADMINI	\$,20

EFEC

Forma de Pago: GEVALLOS R

Cajero: 37

Institución:

Ventanilla: 6324037

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Importante:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley: \$94,13
Subtotal: \$362,09
Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 2

IMPRESO TABSKI S.A. - TM.: 2414 - 420

017011



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago N° 9623706
20101909960

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 21/12/2009

Información Personal:

24/03/2010

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral: 4417-01-004

Nro. de Predio: 5190996

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Pieza:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***410,00m2		
TERRENO	*42.532,77m2	\$3,45	\$146.929,45
CONSTRUCCION	**1.867,73m2	\$190,96	\$356.674,51
AVALUO COMERCIAL :			\$503.603,96
INSTRUMENTO REGISTRADO RM 869 120866			

CONTRIBUYENTE

A LOS TRABAJADORES	\$352,52	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$75,54		
CENTRO AGRICOLA	\$7,11		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$220,85		
			\$658,22

Forma de Pago: GEVALLOS R

Cajero: 37

Verificación: 6324039

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$17,63
Deposito o Robo de Ley: \$640,59

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DE Pag.: 2

IMPRESO TABO S.A. - TEL: 2414 420

24601



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago Nº. 9623707
61105190996

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Información Personal:

Sede / RUC: 0000000000000000

Contribuyente: COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: 29300

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión:

01/07/2009

Fecha de Pago:

24/03/2010

Nro. de Predio: 5190996

LET. CASA :

Place:

Descripción	Medida	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****410,00m2		
TERRENO	*42.532,77m2	\$3,45	\$146.929,45
CONSTRUCCION	**1.867,73m2	\$190,96	\$356.674,51
AVALUO COMERCIAL :			\$503.603,96

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto	Valor
OBRAS EN EL DISTRITO	\$176,30
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

Forma de Pago: EFEC GEVALLOS R

Cajero: 37

Ventanilla: 6324039

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$176,50

Subtotal: \$817,09

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 2

IMPRESO TARI S.A. - TMI: 2414 - 420

etsun



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO
20100143570 Comprobante de Pago N° 9623708

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 31/12/2009

Información Personal:

24/03/2010

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral: 4417-03-003

Nro. de Predio: 5014357

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa: 3869

Información:

FRENTE	***229,10m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*13.156,27m2	\$3,45	\$45.448,33
CONSTRUCCION	**1.212,08m2	\$175,38	\$212.583,36
AVALUO COMERCIAL :			\$258.031,69

INAC BARRIO SOLRM 869 120866

Descripción:

CONTRIBUYENTE

A LOS PREDIOS R	\$180,62	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$38,70		
CENTRO AGRICOLA	\$4,10		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$118,06		
			\$343,68

Forma de Pago: CEVALLOS R

Cajero: 37

Institución:

Parcial: \$9,03
Descuento o
Rebaja de Ley \$334,65

Ventanilla: 6324047

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DE Pag.: 2

(9401)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9623709
 61105014357

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 01/07/2009

Información Personal:

24/03/2010

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5014357

Dirección: 9300

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****229,10m2		
TERRENO	*13.156,27m2	\$3,45	\$45.448,33
CONSTRUCCION	**1.212,08m2	\$175,38	\$212.583,36
		AVALUO COMERCIAL :	\$258.031,69

IF... Descripción: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DI...
 RITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto: OBRAS EN EL DIS \$97,72
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
 GEVALLOS R

Cajero: 37

Institución:

Ventanilla: 6324047

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$97,92

Subtotal: \$432,57

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

DE Pag.: 2

CONTRIBUYENTE

- 301*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago N° 9623710
20105586500

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:

31/12/2009
Fecha de Pago: 24/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral: 4417-03-002

Nro. de Predio: 5558650

Dirección:

LET. CASA : P

Barrio:

Parroquia:

Placa: 71720

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***101,20m2		
TERRENO	*13.215,71m2	\$3,45	\$45.653,67
CONSTRUCCION	**1.115,42m2	\$100,74	\$112.377,75
		AVALUO COMERCIAL :	\$158.031,42
INIC. DESCRIPCION:	RM 869 120866		

CONTRIBUYENTE

Concepto:			
A LOS PREDIOS R	\$110,62	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$23,70		
CENTRO AGRICOLA	\$3,66		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$59,73		
			\$199,91

Forma de Pago: SEVALLOS R

Cajero: 37

Institución:

Parcial: \$5,53
Descuento o
Rebaja de Ley \$194,38

Ventanilla: 6324051

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DE Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

0211^1



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9623711
61105558650

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión:

01/07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago:

24/03/2010

Cédula / RUC: 0000000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: 39300

Nro. de Predio: 5558650

LET. CASA :

Barrío:

Parroquia:

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***101,20m2		
TERRENO	*13.215,71m2	\$3,45	\$45.653,67
CONSTRUCCION	*1.115,42m2	\$100,74	\$112.377,75
		AVALUO COMERCIAL :	\$158.031,42

DESCRIPCIÓN: TRIBUTACION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	
OBRAS EN EL PIS	\$58,23
SERVICIO ADMINI	\$,20

E FEC

Forma de Pago: EVALLOS R

Cajero: 37

Ventanilla: 6324051

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$58,43

Subtotal: \$252,81

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE

of 10/1

PERSONERIA JURÍDICA

(A)
2

ACUERDO No 0212

**PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva, creando el Ministerio de Bienestar Social, conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

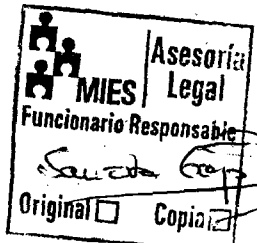
Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, el Departamento de Patrocinio Judicial, mediante Oficio No 427-DAJ, de febrero 22 del 2000, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personalidad jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se hallan investida.



03

d.3/2

00 0212

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " LA PRADERA", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

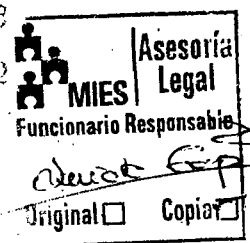
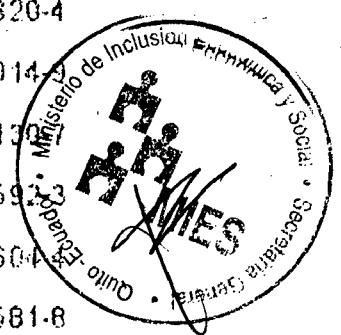
PRIMERA.- Después del Art.3; incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art.... El Comité como tal no podrá representar como tampoco intervenir en asuntos inherentes a lotizaciones o cooperativas de vivienda, de realizarse se procederá a su disolución".

SEGUNDA.- Suprimase el literal "h" del Art.4

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
ARMAS HUERA CARLOS NEPTALI	170564359-9
ACEVEDO MARIA FLORENTINA	170240975-4
ALLAUCA ALLAUCA JOSE OSWALDO	171162248-8
AGUILAR KLEVER ENRIQUE	170771521-3
AGUIRRE BENAVIDES CELSO HIPOLITO	040051153-1
AGUIRRE BENAVIDES MIGUEL ADOLFO	040059783-7
ANRRANGO NOQUEZ VICTOR HUGO	100198896-1
ARIAS FLORES RODRIGO	171425316-6
BAEZ MONTEROS LUIS RODRIGO	170907812-3
CALDERON ANDRADE JOSE SAUL	100021820-4
COBA GUEVARA VICTOR HUGO	171143914-3
CEVALLOS PASQUEL JUAN FRANCISCO	170421130-3
CAIZA CHICAIZA SEGUNDO JOSE	170855592-3
CARRANZA LLUMIPANTA MANUEL A.	170311604-4
CORNEJO SANGUÑA ROSA ANA	171224581-8
CACUANGO CACUANGO NESTOR SEGUNDO	170854274-9
CHINLANGA HURTADO YOLA CECILIA	040084782-8
CHILANGA HURTADO ZOILA ELISA	040084806-2



7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04

0212

ALVAREZ HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2
VEINTIMILLA ARRIETA OLGA MARINA	170788149-4
LOOR ZAMORA DEIFILIA CONCEPCION	130308713-0
OULLIGANA ENGRACIA NANCY DEL ROCIO	120249543-6
GOMEZ ROMERO VICTOR HUGO	070065340-5

Art.3.- Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA".

Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a **24 MAR 2000**

[Handwritten Signature]
M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

PEO:PT



MIES Asesoría Legal
 Funcionario Responsable
[Handwritten Signature]
 Original Copia

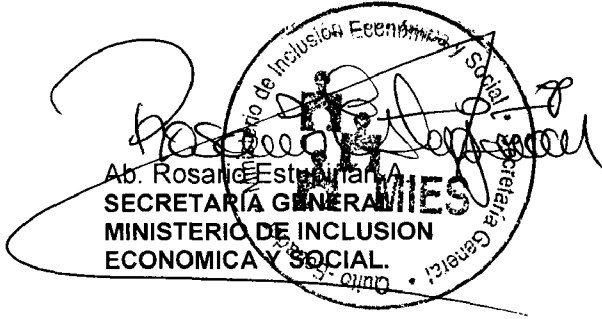
05



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Secretaría General

RAZON: Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil diez, a las nueve horas, a petición de la señor. José Martínez Nuñez, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en cinco (05), fojas útiles, son copias del expediente del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA**, las mismas que reposan en el archivo, de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora. Sandra Goyes, responsables del Archivo.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Rosalva Estrobarán
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL.
Quito - Ecuador



Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario
1822-2022

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000-3983100

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PRADERA”

CAPITULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO

Art. 1.- Constituyese el Comité Barrial denominado “La Pradera”, como una corporación de derechos privados de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX, libro primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el sector de Bellavista. Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y numero de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 3.- La organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos y religiosos.

CAPITULO II

DE LOS FINES

Art. 4.- Son fines del Comité:

- a) Agrupar a todos los moradores del Barrio la Pradera.
- b) Trabajar activamente por los intereses de los asociados.
- c) Gestionar y obtener de las autoridades pertinentes la realización de obras de infraestructura y demás necesarias para el Barrio.
- d) Auxiliar económicamente y moralmente a los socios que cayeren en desgracia.
- e) Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones publicas, seccionales y nacionales para la consecución de obras de beneficio colectivo.
- f) Organizar y realizar mingas cuyo objetivo sea hacer obras que vayan en beneficio del Barrio.
- g) Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas para fomentar la confraternidad entre sus miembros.
- h) Realizar planes de vivienda tendientes a mejorar el nivel social.

Art. 5.- Para el cumplimiento de los fines propuestos en el articulo anterior, el Comité recurrirá a todos los medios pertinentes por el presente Estatuto

CAPITULO III DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 6.- Los Organismos de dirección del Comité son:

- a) La Asamblea General,
- b) El Directorio y
- c) Las Comisiones.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 7.- La Asamblea General es la autoridad máxima del Comité y esta puede ser:

- a) Ordinaria y
- b) Extraordinaria.

Art. 8.- La potestad del Comité descansa en la Asamblea General que se reunirá ordinariamente cada tres meses, previa convocatoria del presidente y estará integrada por todos los socios activos en goce de sus derechos.

El quórum legal se constituirá con la mitad mas uno de los socios.

Si en la primera convocatoria no hubiere el quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea general se reunirá una hora mas tarde con el numero de socios presentes y las resoluciones tomadas serán obligatorias para todos. ****

En caso de que un socio no pueda comparecer por el mismo, podra hacerlo a través de su mandatario mediante un "Carta Poder", la misma que será conferida exclusivamente para esa Asamblea y que no podrá hacer delegable a un tercero.

Art. 9.- La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando fueren convocada por el Directorio o a petición de las des terceras partes de los socios, petición que será presentada por escrito e indicado el motivo de la reunion.

Art. 10.- Tanto en las Asambleas Generales ordinarias como extraordinarias se trataran el o los asuntos que motivaron la convocatoria exclusivamente.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la directiva de acuerdo a las normas que se establecen en los presentes Estatutos.
- b) Conocer el informe de la Directiva y aprobarlo o rechazarlo si el caso lo requiere.
- c) Conocer los balances economicos que presentara el tesorero.
- d) Aprobar el presupuesto anual de la organización.
- e) Aprobar el plan de accion presentado por la directiva.
- f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que creyere conveniente.
- g) Resolver sobre las sanciones o cuando se trate de la expulsión o exclusión de un socio de la organización.
- h) Aprobar y reformar los estatutos del Comité, la misma que se lo hará con la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios en caso de reformas.
- i) Nombrar las comisiones que han de presentar el Comité Barrial en cualquier compromiso social o cultural.

Estos estatutos en ningún caso podrán ser reformados antes de pasado un año contado a partir de la fecha de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

DE LA DIRECTIVA

Art. 12.- La directiva del Comité barrial regirá los destinos de la organización y esta integrada por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Prosecretario
- e) Un Tesorero
- f) Un Asesor Jurídico
- g) Tres Vocales Principales
- h) Tres Vocales Suplentes.

Art. 13.- Los miembros de la directiva serán elegidos en forma a directa, ya sea por votación secreta nominal o por todos los socios del Comité Barrial reunidos en Asamblea General.

Art. 14.- La Directiva Durara en sus funciones dos años y podrá ser reelegida por un periodo igual.

Art. 15.- Los deberes y atribuciones del Directorio son:

- a) Elaborar el proyecto del reglamento interno y el presupuesto anual, que será presentado a la Asamblea General, para su estudio y aprobación definitiva.
- b) Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la Asamblea General y por la misma Directiva.
- c) Fiscalizar las cajas de carácter económico dependiente de la organización.
- d) Reglamentar la aplicación de las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e) Convocar a sesión de Asamblea General ordinarias y extraordinarias.
- f) Sesionar cada mes y extraordinariamente cuando lo exijan las circunstancias.
- g) Resolver sobre las multas y sanciones a imponerse a los miembros del Comité Barrial.
- h) Conocer y resolver sobre los asuntos propuestos por sus socios.
- i) Presentar, gestionar y lograr que las autoridades competentes solucionen el plan de necesidades dentro del termino del tiempo propuesto.
- j) Aceptar o rechazar las solicitudes de los nuevos aspirantes a ser socios.
- k) Solicitar el balance de cuentas al tesorero y ordenar la fiscalización cuando lo creyere conveniente.
- l) Elaborar el informe de labores anual y presentar a consideración de la Asamblea General, para que sea aprobado, rectificado o rechazado total o parcialmente.
- m) Designar, organizar y dirigir comisiones entre los miembros del Comité Barrial, para cumplir actividades específicas y de acuerdo a las necesidades.
- n) Coordinar programas educativos, sociales y culturales de todos los socios del Comité Barrial, y

- o) Autorizar gastos del Comité Barrial hasta el equivalente del 20% del monto del Presupuesto del Comité Barrial.

CAPITULO V

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Art. 16.- El Presidente y sus obligaciones.

- a) El Presidente es el representante legal y judicial de la organización; bajo su responsabilidad esta el desenvolvimiento legal e integral del Comité, por lo tanto es de su obligación el informar a la Asamblea General sobre todas sus actuaciones.
- b) Súper vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en el desempeño de sus respectivas funciones exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdo y resoluciones tomadas por la Asamblea General.
- c) Presidir las sesiones de Asamblea General y Directiva, súper vigilar el cumplimiento de las comisiones designadas por la Asamblea General o de la Directiva.
- d) Formular el orden del día para las sesiones de Asamblea General o del Comité Ejecutivo.
- e) Convocar a sesiones de Asamblea General ordinaria y extraordinaria cuando las necesidades de la organización lo exigiere de la misma manera convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo.
- f) Poner el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar el tesorero.
- g) Firmar conjuntamente con el Tesorero los depósitos y retiros de dinero en el banco.
- h) Autorizar gastos hasta por el 30% de los haberes existentes e inversiones y dar cuentas detallada en la inmediata sesión del Comité.
- i) Rendir informes de la marcha económica y administrativa a la Asamblea General.
- j) Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por la Directiva.
- k) Tomar resoluciones sobre cualquier aspecto en los casos generalmente considerados urgentes, ante la posibilidad de consecuencias graves para la vida de la institución e informar de lo actuado en la inmediata sesión de la Directiva.
- l) Firmar en nombre del Comité Barrial acuerdos, resoluciones y demás documentos.

CAPITULO VI

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 17. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente en casos de ausencia temporal o definitiva, por muerte o cualquier otro motivo por el que no pueda desempeñar sus funciones,
- b) Cualquier otra facultad que lo señale estos Estatutos o la Asamblea General.

CAPITULO VII

EL SECRETARIO

Art. 18. Son Obligaciones del secretario:

- a) Concurrir cumplidamente a todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a las sesiones de la Directiva del Comité Barrial.
- b) Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el Presidente y la Asamblea General.
- c) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y Directiva, legalizándolas con su firma.
- d) Llevar claramente anotados los acuerdos y resoluciones tomadas por la Asamblea General o la Directiva.
- e) Dar lectura de las actas en cada sesión de Asamblea General o de la Directiva, para estar al día de las actas y la suscribira con el Presidente, una vez que hayan sido aprobadas,
- f) Recibir y dar a conocer las comunicaciones enviadas, la misma que suscribirá con el Presidente,
- g) Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación en la cartera a su cargo.
- h) Coordinar con las disposiciones que le imparta el Presidente y la Asamblea General

DEL PROSECRETARIO

Art. 19. Afalta del Secretario actuara el Prosecretario con todos los deberes y atribuciones.

CAPITULO VIII DEL TESORERO

Art. 20. Son obligaciones del tesorero:

- a) Mantener a su cargo y bajo su responsabilidad el control de los bienes valores que abonen los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones.
- b) Firmar con el Presidente las órdenes de gastos que se hagan, así como también los cheques que se giren y las cuentas de depósitos del Comité debiendo registrar sus firmas conjuntamente con el Presidente.
- c) Llevar la contabilidad del Comité Barrial.
- d) Responder personal y pecuniariamente por los bienes que se hallen bajo su custodia, así como también por los valores recaudados tanto ordinaria como extraordinariamente.
- e) Presentar un informe detallado trimestralmente y otro al finalizar sus funciones sobre el desenvolvimiento económico de la situación.
- f) Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Directiva.

- g) Cumplir con las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva.

CAPITULO IX

DEL ASESOR JURÍDICO

Art. 21.- Corresponde al Asesor Jurídico:

- a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentarios internos.
- b) Intervenir junto con el Presidente en todos los actos y contratos que obliguen a la entidad.
- c) Resolver las consultas de orden legal.
- d) Intervenir en los asuntos judiciales que interesen a la entidad.

CAPITULO X

DE LOS VOCALES

Art. 22.- Los vocales principales serán los integrantes natos de las diversas comisiones que de conformidad del Comité se crearen. Corresponden a los vocales:

- a) Concurrir a todas las sesiones que fueren convocadas.
- b) Cooperar por todos los medios en el engrandecimiento de la entidad.
- c) Cumplir a cabalidad sus funciones en las comisiones específicas que les fueren encomendadas, y
- d) Subrogar en orden de elección al Vicepresidente del Comité Barrial.

CAPITULO XI

DE LOS SOCIOS

Art. 23.- Son miembros del Comité:

- a) Todos los moradores del Barrio La Pradera, que hayan suscrito el Acta Constitutiva de la entidad.
- b) Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité barrial, y fueren legalmente aceptados.

Art. 24.- Para ser miembros del Comité Barrial se requiere:

- a) Ser Propietario de un lote en el barrio La Pradera.
- b) Ser mayor de edad,
- c) No haber sido expulsado de ninguna organización clasista.

- d) No haber sido autor, cómplice, ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada por un delito penal.

Art. 25.- Abra tres clases de socios:

- a) Fundadores
- b) Activos
- c) Socios honorarios

Art. 26.- Son socios fundadores todos aquellos que en calidad de tales asistieron y firmaren el acta de la Asamblea General constitutiva.

Art. 27.- Son socios activos aquellos que se les ha aceptado su solicitud de ingreso por escrito y cumplan con todos los deberes y obligaciones establecida en el presente Estatuto y su Reglamento Interno.

Art. 28.- Socios honorarios, son aquellos que la institución distingue por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité, con donaciones, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneraciones por ello.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 29.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que fueren convocados,
- b) Cumplir con las comisiones que el Comité les encomendare.
- c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la Asamblea General,
- d) Cumplir con las disposiciones que emanaren de la Directiva o la Asamblea General.
- e) Guardar el respeto y la consideración que merecen los dirigentes de la organización,
- f) Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración en las Asambleas Generales.
- g) Cumplir finalmente las prescripciones de los presentes estatutos y reglamentos que se elaboren; y
- h) Cooperar decididamente para el progreso y estabilidad de la entidad.

Art. 30.- Son derechos de los socios:

- a) Gozar de todos los beneficios que brinda el Comité, inclusive el de someter a consideración a la Asamblea General o de la Directiva, las quejas o reclamos que tengan con sus compañeros socios o las autoridades.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones.
- c) Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier cargo directivo.
- d) En caso de enfermedad, calamidad domestica, etc, el Comité prestara la ayuda necesaria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento; y,

- e) Designar a la persona o personas que se beneficiaran con el fondo mortuario en caso de fallecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento e fondo de mortuoria.

Art. 31.- La calidad de socio del Comité Barrial La Pradera, se pierde por las siguientes razones:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por el Directorio ratificada por la Asamblea General;
- b) Por Exclusión; y,
- c) Por expulsión , en caso de violación a las disposiciones de los presentes estatutos o reglamentos internos, sanción esta que será impuesta por la Directiva; el socio perjudicado apelara ante la Asamblea General de socios, cuyo fallo será inapelable,
- d) Por fallecimiento del socio.

CAPITULO XII

DE LAS ELECCIONES

Art. 32.- La elección de los miembros de la Directiva del Comité Barrial se efectuara ordinariamente en la Asamblea General, cada dos años, previa presentación de candidatos. Para se elegido miembro de la Directiva se requiere ser socio activo.*****

Art. 33.- Las elecciones serán directas en forma nominal o secreta serán presididas por los miembros de la directiva saliente, y los escrutinios los realizaran tres miembros democráticamente elegidos en este acto.

Art. 34.- Los miembros de la Directiva serán elegidos por mayoría absoluta, en caso de no existir la mayoría requerida se llevara a cabo tantas votaciones fueren necesarias para que se cumplan este requisito.

Art. 35.- La posesión de la Directiva tendrá lugar inmediatamente de efectuadas las elecciones de la misma.

Art. 36.- Los miembros de la Directiva podrán ser removidos y separados de sus funciones total o parcialmente cuando violaren los presentes estatutos o no cumplan con los deberes y obligaciones para los que fueron elegidos como previa resolución de la Asamblea General, avalizada por la firma de los asambleístas.

CAPITULO XIII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 37.- Para la buena marcha del Comité es necesario clasificar las faltas de los socios cometan en:

- a) Amonestación o escrita.
- b) Multa
- c) Suspensión del cargo que ocupa el sancionado

- d) Exclusión o suspensión temporal; y
- e) Expulsión.

Art. 38.- Las causas para la imposición de las sanciones anotadas en el artículo anterior se harán constar en el Reglamento Interno que para el efecto se dictara, será de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la expulsión.

Art. 39.- El socio, objeto de una sanción podrá apelar de ella ante la Asamblea General y tendrá derecho a defenderse.

CAPITULO XIV

DEL REGIMEN ECONÓMICO

Art. 40.- Son bienes del Comité:

- a) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título en beneficio de los asociados.
- b) Las donaciones o Legados que se hicieren a favor del Comité con beneficio de inventario,
- c) Las asignaciones municipales y fiscales,
- d) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados,
- e) El producto de las reuniones sociales, culturales y de otro orden que se organizaren.

Art. 41.- Los fondos del Comité Barrial la Pradera serán depositados en el banco o cooperativa que designe la Directiva.

CAPITULO XV

DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ BARRIAL

Art. 42.- Son causas de la disolución del Comité Barrial.

- a) Por disminuir los socios a un número menor de quince (15)
- b) Por resolución de las tres cuartas partes de sus miembros elegidos, acompañando copias certificadas de las sesiones en que se resuelva la resolución
- c) Por causas determinadas en la ley; y
- d) Por no cumplir sus fines.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43.- Una vez disuelta, sus bienes pasaran a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General.

Art. 44.- El Comité Barrial La Pradera, bajo ningún concepto podrá otorgar prestamos de dinero, ni garantías a ninguno de sus miembros.

Art. 45.- En las elecciones para que el miembro del Comité tenga voz y voto, debe estar al día en el pago de sus aportaciones.

Art. 46.- Es obligación de los socios obtener un ejemplar de los Estatutos.

Art. 47.- El Directorio y las Comisiones seguirán actuando en sus funciones en forma prorrogada mientras no sean legalmente reemplazados.

Art. 48.- Se establece como aniversario del Comité Barrial el día 20 de Diciembre

CAPITULO XVII

Disposiciones transitorias.

Art. 49.- Una vez aprobado los Estatutos la Asamblea General procederá a elegir la Directiva de la entidad dentro del plazo máximo de 30 días.

Certifico: que los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en las sesiones de Asamblea General de socios de los días 5,11 y 12 de septiembre de 1999.

Quito. 04 de febrero del 2000

SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

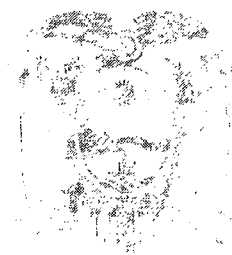


Dr. Fabian H. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia _____

PROTOCOLIZACIÓN

De _____

Otorgado **PODR. SALOMÓN POVEDA LLERENA** _____

.....

A favor de _____

ENERO 25 DEL 2.010

El _____

Parroquia _____

.....

Cuantía _____

INDETERMINADA

QUITO, A **25** DE **ENERO** DEL **2.010**

Handwritten signature or initials

DR. SALOMON POVEDA LLERENA

OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Ed. Cabezas Of. 403

Telefax: 2581543- 2406583 Cl.097101097

Quito - Ecuador

En Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve, a las diez horas, en la sede del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", se constituye la asamblea general extraordinaria del comité, previa convocatoria, para tratar el único punto del orden del día: "ELECCION DEL NUEVO DIRECTORIO".

La asamblea fue convocada por los socios fundadores:... KLEVER AGUILAR, RODRIGO FRANCO, MARIA ACEVEDO, RODRIGO BAEZ, Y PEDRO MARQUEZ.....por cuanto la directiva anterior terminó su período sin que se haya producido el cambio de directorio.

Los asistentes, por unanimidad nombran como director de la asamblea al socio fundador señor..ROGER HERMITO CUENCA SARITAMA.

El presidente de la asamblea solicita que los asistentes procedan a la postulación de candidatos para la presidencia, siendo nominado el socio señor JOSE OSWALDO MARTINEZ NUÑEZ, quien obtiene el respaldo unánime de la asamblea y por consiguiente es nombrado presidente del nuevo directorio.

A continuación se procede con el nombramiento del vicepresidente, cuya nominación se produce por unanimidad a favor de la socia señora NUBIA SANTACRUZ....

Se procede con la candidatura para la tesorería, siendo nombrado LA SEÑORA MATILDE MARGARITA GAONA.....

Como secretaria fue nominada y aprobada por unanimidad la señora LUISA ALBITA FLORES y como pro-secretario el socio señor....GERMAN GEOVANNY POVEDA.....

Para los tres vocales principales se adopta la modalidad de lista, para que los tres postulados sean nombrados primero, segundo y tercero, según el número de votos, obteniéndose el siguiente resultado: Primer vocal principal LIGIA MARIA GUACHA.....; segundo vocal principal señora PEDRO MARQUEZ y tercer vocal principal. SEGUNDO VICENTE CACUANGO.....

La misma modalidad se observa con los vocales suplentes, con los siguientes resultados: Primer vocal suplente señor DARWIN XAVIER COBOS; segundo vocal suplente señora JENNI JOSEFINA CARRION; y, tercer vocal suplente señora MONICA DEL PILAR SHAYGUA.

La asamblea resuelve por unanimidad que la asesoría jurídica de la organización continúe a cargo del doctor SALOMON POVEDA LLERENA, a quien se le hace un reconocimiento público por sus servicios prestados a nuestra organización.

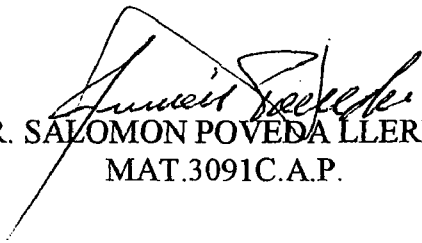
PROTOCOLIZACION

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edif. Cabezas Of. 403
Tel. 581543 Telefax 406583
Quito - Ecuador

25 ENE 2010 Di 02 Copias G.A.H.

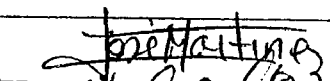
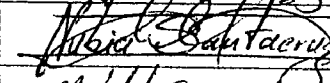
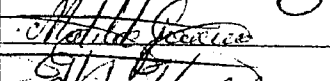
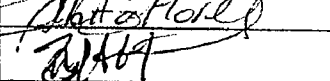
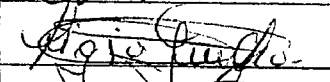


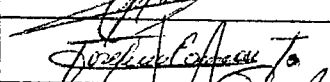
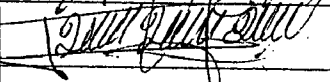


SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase disponer se agregar la protocolización del acta de asamblea general del comité promeoras del barrio "LA PRADERA", contenida en dos fojas que presento. El Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento solemne.


DR. SALOMON POVEDA LLERENA
MAT.3091C.A.P.

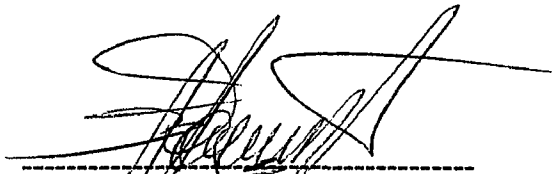


NOMINA DE DIRECTORIO PERIODO 2009-2011

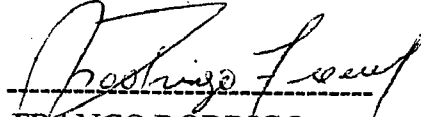
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	FIRMAS
PRESIDENTE	JOSE OSWALDO MARTINEZ NUÑEZ	170825844-5	
VICEPRESIDENTE	NUVIA AURISTELA SANTACRUZ ACOSTA	171336060-8	
TESORERO	MATILDE MARGARITAGAONA	110324957-7	
SECRETARIO	LUISA ALBITA FLORES NICOLALDE	170814026-2	
PRO-SECRETARIO	GERMAN GEOVANNY POVEDA	171138907-0	
1er VOCAL PRINCIPAL	LIGIA MARIA GUACHA	170503353-6	
2do VOCAL PRINCIPAL	PEDRO MARQUEZ PEÑARRIETA	120290611-9	
3er VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO VICENTE CACUANGO CAMPUES	171030783-4	
1er VOCAL SUPLENTE	DARWIN JAVIER COBOS VEGA	171613789-6	
2do VOCAL SUPLENTE	JENNY JOSEFINA CARRION JIMENEZ	110232988-3	
3er VOCAL SUPLENTE	MONICA DEL PILAR ZHAIGUA MOROCHO	171216523-0	
ACESOR JURIDICO	DR. SALOMON POVEDA		

A continuación el presidente de la asamblea procede a tomar juramento al nuevo Directorio que queda legalmente posesionado.

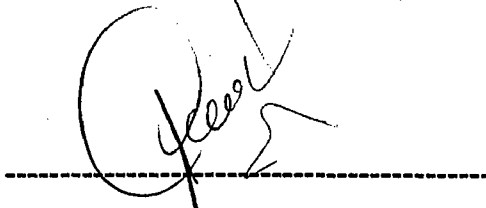
Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil nueve. Firmando para constancia, los cinco responsables de la convocatoria, que fue ratificada por la Asamblea.



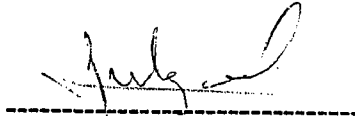
AGUILAR KLEVER ENRIQUE



FRANCO RODRIGO



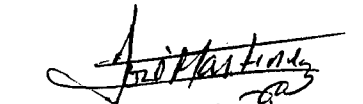
--
ROGER CUENCA SARITAMA

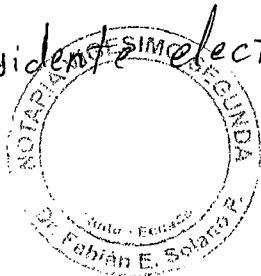



BAEZ LUIS RODRIGO



ACEVEDO MARIA FLORENTINA


Jose Martinez
Presidente electo




Albita Flores
secretaria electa

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita de la doctor Salomón Poveda Llerena, con matrícula profesional número tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha; protocolizo en la Notaría a mí cargo el Acta de Asamblea General del Comité Promejoras del Barrio “La Pradera”, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil nueve, constante en tres fojas útiles incluida la petición.- Quito, veinticinco de enero del año dos mil diez.-

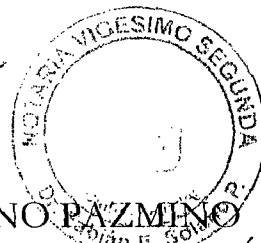
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN
QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de protocolización del Acta de Asamblea General del Comité Promejoras del Barrio “La Pradera”; firmada y sellada el veinticinco de enero del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO P.
NOTARIO



DIRECTIVA

Quito , 31 de Marzo de 2010

SR.
Jose Martinez Nuñez
BARRIO PRADERA
Presente.

En respuesta a su Oficio S/N, ingresado a esta Secretaria de Estado el 25 de marzo de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a tomar nota de la elección de la nueva directiva del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, resuelta en Asamblea de 29 de noviembre de 2009, para el período **2009-2011**, como sigue:

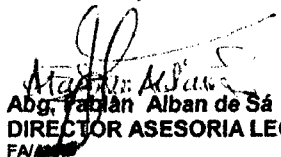
PRESIDENTE	JOSE OSWALDO MARTINEZ NUÑEZ
VICEPRESIDENTA	NUVIA AURISTELA SANTACRUZ ACOSTA
TESORERA	MATILDE MARGARITA GAONA
SECRETARIO	LUISA ALBITA FLORES NICOLALDE
PROSECRETARIO	GERMAN GEOVANNY POVEDA
ASESOR JURIDICO	SALOMON POVEDA
VOCAL PRINCIPAL	LIGIA MARIA GUACHA
VOCAL PRINCIPAL	PEDRO MARQUEZ PEÑARRIETA
VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO VICENTE CACUANGO CAMPUES
VOCAL SUPLENTE	DARWIN JAVIER COBOS VEGA
VOCAL SUPLENTE	JENNY JOSEFINA CARRION JIMENEZ
VOCAL SUPLENTE	MONICA DEL PILAR ZHAIGUA MOROCHO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de la Directiva del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA"**, sobre las que se hayha tomado nota en el Ministerio, scrán válidas. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe solicitar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Fabián Alban de Sá
DIRECTOR ASESORIA LEGAL
FAI

Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Of 101

SOCIOS

Listado de socios del Barrio La Pradera actualizado el 22/06/2011

Lote actual	Nombres y Apellidos	C.I
1	SILVA FAURA SUSANA DEL PILAR	170464965-4
2	ROJAS JARAMILLO JOSE LUIS	110323967-7
3	ROJAS ROJAS RON MANUEL	110304200-6
4	GAONA PINTADO TERESA DE JESUS	110258874-4
5	TITUAÑA COLLAGUAZO JULIO CESAR	171322307-9
6	TITUAÑA COLLAGUAZO JOSE PATRICIO	171322308-7
7	LANDAZURI MARTINEZ JORGE ARMANDO	170771860-5
8	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2
9	RIVADENEIRA BATALLAS CLARA MARIA	170681724-2
10	AVILA BRIONES VICTOR ANTONIO	080090229-8
	GUERRERO CAICEDO MANUEL HOMERO	100131684-1
11	NARCISA DE JESUS ESTRADA	170608035-3
	CRUZ CACUANGO LUIS ABRAAN	171030781-8
12		
13	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1
14	ESCORZA PAUCAR ANGEL FERNANDO	170077860-6
15	MONAR LLANOS RENE MEDARDO	020076208-6
16	TACO VILEMA BOLIVAR NEPTALI	171246903-8
17	QUEZADA MORA FRANCISCO SEGUNDO	110112105-9
18	MERA PERUGACHI LUIS ANIBAL	170822692-2
19	MEJIA MONICA PATRICIA	170742373-5
20	QUINTEROS VILLOTA PEDRO SIMON	040123109-7
21	SILVA BENALCAZAR JANETH MARITZA	060264489-0
22	YANEZ MARMOL MONICA ELIZABETH	170741363-7
23	SUMBA AREQUIPA INES DE JESUS	170692185-3
24	PAREDES NAVARRETE VICTOR JULIO	170902588-4
25	RODRIGUEZ CELORIO MAURA ELIZABETH	171554055-3
26	HERNANDEZ PAILLACHO MARCOS JAIME	100216202-0
27	NAVARRETE ROGER	170515804-4
28	SILVA FLORES MARIA NELCIDA	170134447-3
29	LARA GUAMAN JORGE ALBERTO	090617573-2
30	ARMIJOS ARMIJOS JANNETH MARISOL	171206063-9
31	ORTEGA MONTENEGRO JULIO MANUEL	170801839-3
32	MARCO ANTONIO ESPINOZA BUSTAMANTE	110058833-2
33	TACO VILEMA LIDIA FABIOLA	170848250-8
34	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9
35	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8
36	LANDAZURI MELO SONIA GRACIELA	040068335-5
37	MARIA ELENA LECHON CACUANGO	100206711-2
	OCHOA ZARUMA ZOILA	171187369-3
38	VISCARRA OCLES WILMER RENAN	100223268-2
39	ROJAS PEÑA HENRRY NELSON	171443776-9
40	CONDOR ANCHALUISA CARLOS CESAR	170878633-8
41	CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN BOLIVAR	170929951-3
42	LECHON CALCAN CARLOS RODRIGO	171342980-9
43	HUAIRACOA ACERO EDGAR PATRICIO	171410901-2

PRESIDENCIA

Albora Flores

*22/06/11
08:17*

44	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0
45	SERRANO SERRANO BETTY LUCIA	060228911-8
46	FLORES SILVA SEGUNDO REINEL	170890118-4
47	GUERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3
48	FLORES SILVA NELSON EDUARDO	170949069-0
49	MUENALA DIAS CARLOS MARCELO	171344677-9
50	YALAMA GODOY AURA MANUELA	040085361-0
51	ANRRANGO NOQUEZ VICTOR HUGO	100198896-1
52	VERGARA ANDAGOYA CARLOS ABRAHANM	170763263-2
53	CARRION JIMENEZ JENNY JOSEFINA	110232988-3
54	ARIAS CARRERA WENDY KARINA	172130916-7
55	GALLEGOS PEÑAFIEL FABIAN GILBERTO	100082672-5
56	CARDENAS HILDA ROSARIO	170458833-2
57	GAONA PINTADO MATILDE MARGARITA	110324957-7
58	MOSCOSO FREDY ALEJANDRO	170820798-8
59	GOMES CHUQUIN SEGUNDO ELICEO	100018193-1
60	CUENCA SARITAMA ROGER HERMITO	110266385-1
61	HERRERA HERRERA JHONNY WILIAM	172163918-3
62	ANDRANGO CATUCUAMBA MARIA ELIZA	170721077-4
63	CONCHAMBAY HUILCA JOSE SANTOS	171016201-5
64	HIDROVO YALAMA EDISON FEDERMAN	040086438-5
65	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0
66	RUANO MORILLO SEGUNDO RAFAEL	040007572-7
67	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	170351587-2
68	HERNANDEZ PAILLACHO CAMPO ELIAS	040084953-5
69	TARABATA TABANGO ABELARDO RODRIGO	171036279-7
70	EDGAR OSWALDO HIDROVO YALAMA	040102523-4
71	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0
72	TOAPANTA JOSE JOAQUIN	170832229-0
73	AGUILAR KLEVER ENRIQUE	170771521-3
74	ANALUISA CARMEN DEL CONSUELO	170729999-4
75	LOMAS QUELAL OSWALDO WILFRIDO	170844637-0
76	ALVARES HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2
77	BURGOS LOOR EDISON ISIDRO	130415323-0
78	FLORES FLORES ALICIA	170682153-3
79	GALO FERNANDO BARBOSA	171243503-9
80	PINCHAO CHULDE SIMON BOLIVAR	040069373-5
81	ZHAIGUA MOROCHO MONICA DEL PILAR	170216523-0
82	CARRIEL RODRIGUEZ NERY PATRICIA	170923407-2
83	CRISTINA MARIBEL CEVALLOS HERRERA	171658566-4
84	CEVALLOS PASQUEL JUAN FRANCISCO	170421130-7
85	CASICANA CRIOLLO WALTER	180325206-1
86	CASICANA CRIOLLO OSWALDO	170771521-3
87	RODRIGUEZ CELORIO SILVIO ALCIVAR	171180931-7
88	MARIA GEOVANNA ARELLANO MORILLO	040024121-2
89	LOOR ZAMORA DEIFILIA CONCEPCION	130308749-9
90	CASA LOACHAMIN LIDIA MARISOL	171399854-8
	UVIDIA NENJER ELVIA LUCILA	170500164-0
91	BLANCA LUCIA PESANTEZ MENDIETA	170816928-7

PRO MEJORAS
PRADERA
PRESIDENCIA

Alba Flores

	MEJIA GUAMAN EDGAR PATRICIO	170920326-7
92	VASQUEZ PORTILLA PAULO BOLIVAR	170920362-2
93	PIEDRA SILVA JENNY MARIBEL	171213998-7
94	PIEDRA SILVA SONIA FRECIA	171186282-9
95	MARTINEZ NUÑEZ JOSE OSWALDO	170825844-5
96	HERRERA ALOMOTO GLADYS CECILIA	170483698-8
97	CARLOS RODRIGO MALDONADO CORDOVA	171443399-0
98	TIPAN CASTRO MARIANA	170352521-9
99	DARWIN ROLANDO CHASI TACURI	171569788-2
100	CHULDE CHULDE JOSE MARIA	171958469-8
101	HERRERA ALOMOTO ELSA SUSANA	171023002-8
102	ZAMBRANO MORENO MARIA MARCIA LUCIA	170904979-3
103	GUERRA GAMBOA NESTOR ISAIAS	180321764-3
104	LINCANGO CONDOR MARIA ROSA	170347614-1
105	ANELOA ANELOA JOSE LORENZO	170870820-9
106	ESCORZA PAUCAR CRISTIAN RAMIRO	171271385-6
107	MARIA AMPARO CANACUAN MUESES	171556088-2
108	MONTENEGRO ROSAS MANUEL MESIAS	040039314-6
109	MANUEL NICOLAS PADILLA GUAIPACHA	100186560-7
110	FABIAN ENRIQUE LECHON CATUCUAMBA	171635426-9
	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2
111	ALLAUCA SOPA BALTAZAR	170249660-3
112	ARMAS HUERA CARLOS NEPTALY	170564359-9
113	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2
114	CORAL URBANO LUIS PROCARDO	171429584-5
115	QUINTUÑA CASERES CARLOS ARTURO	140031290-4
116	MARTINEZ RUIZ ROSARIO VERONICA	100207853-1
	MARTINEZ RUIZ LUIS ALFREDO	100014418-6
117	NARVAEZ MALES EDISON BOLIVAR	171433797-7
118	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	170463195-9
119	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3
120	MAYANCELA YUBI MARIA ANA (y JORGE A. SILVA)	030081977-8
121	NARVAEZ CUENCA CARMITA DE JESUS	110218449-4
122	FLORES FLORES MARIA TERESA	170945861-4
123	NEPPAS CHOLCA RICARDO	170902991-0
124	DIAZ MEJIA OLGA EMPERATRIZ	171222553-9
125	CUASQUER GUAMA ZOILA VICTORIA	170986760-8
126	CASA LOACHAMIN GALO ARTURO	171466963-5
127	RODRIGUEZ CELORIO JUAN BENITO	171283128-6
128	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3
129	IGUAGO TITUMAITA MARIA OLIMPIA	171340188-1
130	BAEZ MONTERO LUIS RODRIGO	170907812-3
131	CASA LOACHAMIN SANTIAGO PAUL	171627430-1
132	JIMENEZ MANOSALVA FABIAN RIGOBERTO	170655685-7
133	CUENCA CUENCA EULIRIA VITALINA	110286920-1
134	CUENCA CUENCA HERMENCIA MARISOL	171284291-1
135	PUENTE GUILLERMO	170428812-3
136	VARGAS QUISHPE XIMENA DEL PILAR	171215557-9
137	JITALA FLORES JOSE RICARDO	170973447-7
138	CORNEJO SANGUÑA ROSA ANA	171224581-8

PRO MEJORAS
PRADERA
PRESIDENCIA

Alta Flores

139	COBOS VEGA DARWIN JAVIER	171613789-6
140	ESPINOZA YAUSEN MARIA CECILIA	170409586-6
141	NOGALES TUFÍÑO DANI TARCISIO	171665385-0
142	GUERRERO FREIRE JORGE ROBERTO	171063147-2
143	SALAZAR LEONES NELLY ELVIA	130747333-8
144	MARTINEZ CRUCIRIRA MARIA DOLORES	040054687-5
145	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3
146	COCHA LOPEZ ANGEL GONZALO	171257767-3
147	GUERRERO SILVA CARLOS HUGO	180132235-3
148	NARVAEZ MALES PABLO FERNANDO	171091638-6
149	MARQUEZ PEÑARRIETA PEDRO DOMICIANO	120290611-9
150	CORAL POZO LEDY CARMELA	172483788-3
151	ACEVEDO MARIA FLORENTINA	170240975-4
152	SANTA FE CANDO MARIA ESCOLASTICA	050175043-4
153	CURIPOMA SINCHE MEDARDO ANGEL	110240275-5
154	CHINLAGUA HURTADO ZOILA ELISA	040084836-2
155	GOMEZ ROMERO VICTOR HUGO	070065340-5
156	ZARUMA TOALOMBO MARIA GABRIELA	020086891-7
157	SEGURA GAIBOR LUIS WILMAN	170976820-2
158	SEGURA GAIBOR NORMA ELIZABETH	171356449-8
159	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3
160	GERMAN GIOVANNY POVEDA CHUGCHILAN	171138907-0
161	CACUANGO CACUANGO NESTOR SEGUNDO	170854274-9
162	MONTENEGRO SEGURA ALFONSO IVAN	171184122-3
163	CAIZA CHICAIZA SEGUNDO JOSE	170855592-3
164	BARAHONA SANCHEZ WILMER KENEDY	170888995-5
165	GARCIA CEVALLOS RAFAEL MARIA	010078180-6
166	CHINLAGUA HURTADO YOLA CECILIA	040084782-8
167	COMITÉ PROMEJORAS "LA PRADERA"	
168	LASSO YANASCUAL WILSON FABIAN	171125314-4
169	IBUJES LAFUENTE MANUEL MESIAS	040053249-5
170	HUERTAS ROSAS BLANCA LUCIA	040081528-8
171	BOLAÑOS CHULDE HECTOR MIGUEL	040099683-1
172	CHACHALO ANDRANGO MARIA FLORINDA	100049123-1
173	SANGUCHO JORGE ENRIQUE	170368922-2
174	MORA VALENCIA HUGO SALOMON	020080913-5
175	PEÑARRETA MARQUEZ CARLOS ENRIQUE	171042911-7
176	TRUJILLO OLAYA EDISON SANTIAGO	171140181-8
177	GUEVARA MORALES SEGUNDO FIDEL	100132062-9
178	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9
179	TITUMAITA PILATAXI HERMELINDA	170545365-0
180	GUACHA LIGIA MARIA MAGDALENA	170503353-6
181	LOPEZ LOPEZ MARCO GUSTAVO	180224041-4
182	LUIS RAMIRO CACHAGO IÑACATO	170594760-2
183	SANTACRUZ ACOSTA NUBIA AURISTELA	040076519-4
184	QUILLIGANA ENGRACIA NANCY DEL ROCIO	120249543-6
185	MACAS TORREZ ROSA MARIA	070130345-5
186	SEGURA HOYOS MELIDA RENE	170372388-0
187	CALDERON LUIS GONZALO	170281439-1
188	ERAZO NAVARRETE VICTOR MANUEL	170648587-5

PRO MEJORAS
"LA PRADERA"
PRESIDENCIA

Albita Flores

189	PUCHAICELA ARMIJOS CELSO VICTOR	070301515-6
190	PULUPA MARIA ROSA	171195488-1
191	GUILLEN MARCELO VINICIO	171144649-0
192	IGUAGO TITUMAITA CARMEN AMELIA	171074935-7
193	LOPEZ SALGADO MARCO EDUARDO	100270918-4
194	CASA ASIMBAYA SEGUNDO MANUEL AGUSTIN	170638776-6
195	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1
196	MORALES ALBA MARIA CASTORINA	171078677-1
197	CATUCUAMBA NEPAS BORIS PATRICIO	171536077-0
198	VILLAGOMEZ SARANSIG EUGENIO	100027215-1
199	QUIMBITA NARANJO BLANCA ROSA	050083211-8
200	CHAVEZ MARIA ANTONIETA	170425955-0
201	ARIAS FLORES RODRIGO	171425316-6
202	FLORES NICOLALDE LUISA ALBITA	170814026-2
	NEPPAS CHOLCA RICARDO	170902991-0
203	NARVAEZ CUENCA MARGARITA	110054407-9
204	FLORES HERRERA CARMITA ARMANDINA	110277534-1
205	BUESTAN CHABLA ZOILA MERCEDES	170901410-2
206	CORAL POZO ALICIA PIEDAD	040067780-3
207	PARRA MANCHAY MAURA ALEMANIA	170729303-9
208	REMACHE GALLEGOS MIGUEL ANGEL	170474445-5
209	GERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3
210	BENALCAZAR AGUILAR LENIN FREDERMAN	040098457-1
211	JIMENEZ CELA MARTHA LUCIA	050170630-3
212	TITUAÑA YANCHALUISA BLANCA CONSUELO	180236729-0
213	GUBIO CRIOLLO JOSE MARIA	100003011-2
214	QUILUMBA FLORES HUGO VICENTE	100215616-2
215	LOMAS FLORES YENNY MARITZA	171229308-1
216	FERNANDEZ ARMIJOS JOSE BOLIVAR	171030209-0
217	LASSO PADILLA JOSE ELOY	030187108-3
218	VASQUEZ JORGE ADALBERTO	040067118-6
219	DELGADO JARAMILLO EDILMA CUMANDA	100131787-2
220	CARRANZA LLUMIPANTA MANUEL ALEJANDRO	170311604-4
221	FRANCO QUIGUANGO RODRIGO SALOMON	170119142-9
222	FRANCO QUIGUANGO NESTOR SIGIFREDO	170046573-3
223	FRANCO QUIGUANGO LEONOR EDELMIRA	100050704-4
224	BALDEON FRANCO HELCOR FABIAN	171494531-6
225	FRANCO QUIGUANGO ELSA INES	100023549-7
226	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4
227	GUAMBI DIAZ SEGUNDO CARLOS	100064596-8
228	YUNGA TIGRE BOLIVAR	070064900-7
229	POVEDA CHUGCHILAN SONIA VERONICA	171347841-8
230	PILLIZA LOGACHO SEGUNDO JOSE	170424238-5
231	ROCHA DIAS SEGUNDO OSWALDO	050141625-9
232	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4
233	GUALPA JOSE MARIA	170196282-9
234	YAGUANA GALVAN ELISIO RODRIGO	110208217-7
235	GAROFALO DINA MARIA	170314873-2
236	CACUANGO CAMPUES SEGUNDO VICENTE	171030783-4
237	CHIZA GANCINO BLANCA JUDITH	171040384-9

PRO MEJORAS
"PRADERA"
PRESIDENCIA

Albino Flores

238	BOLAÑOS CHULDE MARCELO FABIAN	040090648-3
239	ROMAN ROSERO MARIA SOFIA	040082747-3
240	ALTAMIRANO ORTIZ ZOILA ROBERTINA	010168233-4
241	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0
242	SANCHEZ BERRONEZ OSCAR AMARO	060349780-1
243	GORDILLO PINTO JESUS	100023603-2
244	GORDILLO PINTO CRUZ ELENA DEL ROSARIO	170425705-2
245	GORDILLO PINTO MARIA MERCEDES	100053740-5
246	GORDILLO PINTO ANGEL ISAAC	100023424-3
247	QUEZADA QUEZADA LEOPOLDO LEOVIGILDO	190021447-7
248	LIDIA MARIA LECHON CACUANGO	171677630-5
249	SIMBAÑA CUICHAN CECILIA MARIA	170919194-2
250	SANCHEZ BERRONES LUIS GALO	171279153-0
251	SANCHEZ BERRONEZ ANGEL OSWALDO	060278375-5
252	CATUCUAMBA COLCHA CARLOS RODRIGO	100225270-6
253	PEREZ JIMENEZ IRMA DIOSELINA	171409712-6
254	SOTALIN TASIPANTA MARIA VALENTINA	050084079-8
255	BARBOZA CRUZ GALO RENE	170064608-4
256	GUDIÑO CARCELEN MONICA PATRICIA	100186929-4
257	VILEMA GUAMAN MARIA TERESA	170053833-1
258	TACO CHICAIZA LUIS ERNESTO	170015689-4
259	TULLPA LAZINQUIZA MARIA ELVIA	050162986-9
260	NECPAS CACUANGO SEGUNDO GERMANICO	100141216-0

José Martínez
 José Martínez
 Presidente

Albida Flores
 Secretaria

PRO MEJORAS
 "PRADERA"
 PRESIDENCIA

Listado de socios del Barrio La Pradera actualizado el 11/11/2010

Lote actual	Nombres y Apellidos	C.I	Area m2
1	SILVA FAURA SUSANA DEL PILAR	170464965-4	249,68 m2
2	ROJAS JARAMILLO JOSE LUIS	110323967-7	253,61 m2
3	ROJAS ROJAS RON MANUEL	110304200-6	248,89 m2
4	GAONA PINTADO TERESA DE JESUS	110258874-4	246,36 m2
5	TITUAÑA COLLAGUAZO JULIO CESAR	171322307-9	242,12 m2
6	TITUAÑA COLLAGUAZO JOSE PATRICIO	171322308-7	240,36 m2
7	LANDAZURI MARTINEZ JORGE ARMANDO	170771860-5	237,88 m2
8	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	233,77 m2
9	RIVADENEIRA BATALLAS CLARA MARIA	170681724-2	232,38 m2
10	GUERRERO CAICEDO MANUEL HOMERO	100131684-1	372,87m2
	AVILA BRIONES VICTOR ANTONIO	080090229-8	
11	NARCISA DE JESUS ESTRADA	170608035-3	302,13m2
12	CRUZ CACUANGO LUIS ABRAAN	171030781-8	200,13m2
13	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1	200,02m2
14	ESCORZA PAUCAR ANGEL FERNANDO	170077860-6	200,75m2
15	MONAR LLANOS RENE MEDARDO	020076208-6	201,10m2
16	TACO VILEMA BOLIVAR NEPTALI	171246903-8	200,58m2
17	QUEZADA MORA FRANCISCO SEGUNDO	110112105-9	398,78m2
18	MERA PERUGACHI LUIS ANIBAL	170822692-2	200,25m2
19	MEJIA MONICA PATRICIA	170742373-5	200,88m2
20	QUINTEROS VILLOTA PEDRO SIMON	040123109-7	199,90m2
21	SILVA BENALCAZAR JANETH MARITZA	060264489-0	199,09m2
22	YANEZ MARMOL MONICA ELIZABETH	170741363-7	198,99m2
23	SUMBA AREQUIPA INES DE JESUS	170692185-3	381,97m2
24	PAREDES NAVARRETE VICTOR JULIO	170902588-4	186,19m2
25	RODRIGUEZ CELORIO MAURA ELIZABETH	171554055-3	200,03m2
26	HERNANDEZ PAILLACHO MARCOS JAIME	100216202-0	199,54m2
27	NAVARRETE ROGER	170515804-4	199,48m2
28	SILVA FLORES MARIA NELCIDA	170134447-3	199,37m2
29	LARA GUAMAN JORGE ALBERTO	090617573-2	198,66m2
30	ARMIJOS ARMIJOS JANNETH MARISOL	171206063-9	199,53m2
31	ORTEGA MONTENEGRO JULIO MANUEL	170801839-3	200,04m2
32	MARCO ANTONIO ESPINOZA BUSTAMANTE	110058833-2	200,37m2
33	TACO VILEMA LIDIA FABIOLA	170848250-8	200,58m2
34	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9	197,73m2
35	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	199,96m2
36	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	200,44m2
37	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	200,41m2
38	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	309,52m2
39	LANDAZURI MELO SONIA GRACIELA	040068335-5	372,87m2
	LANDAZURI MELO SONIA GRACIELA	040068335-5	
40	MARIA ELENA LECHON CACUANGO	100206711-2	366,12m2
	OCHOA ZARUMA ZOILA	171187369-3	
41	VISCARRA OCLES WILMER RENAN	100223268-2	322,05m2
42	ROJAS PEÑA HENRRY NELSON	171443776-9	199,71m2
43	CONDOR ANCHALUISA CARLOS CESAR	170878633-8	200,40m2

Recibido.
13/01/2011
Pavulo
08h03

44	CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN BOLIVAR	170929951-3	201,37m2
45	LECHON CALCAN CARLOS RODRIGO	171342980-9	196,27m2
46	HUAIACOCHA ACERO EDGAR PATRICIO	171410901-2	199,80m2
47	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0	198,07m2
48	SERRANO SERRANO BETTY LUCIA	060228911-8	201,62m2
49	FLORES SILVA SEGUNDO REINEL	170890118-4	199,95m2
50	GUERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3	200,00m2
51	FLORES SILVA NELSON EDUARDO	170949069-0	200,50m2
52	MUENALA DIAS CARLOS MARCELO	171344677-9	199,70m2
53	YALAMA GODOY AURA MANUELA	040085361-0	199,58m2
54	ANRRANGO NOQUEZ VICTOR HUGO	100198896-1	198,60m2
55	VERGARA ANDAGOYA CARLOS ABRAHAM	170763263-2	196,22m2
56	CARRION JIMENEZ JENNY JOSEFINA	110232988-3	192,97m2
57	ARIAS CARRERA WENDY KARINA	172130916-7	197,26m2
58	GALLEGOS PEÑAFIEL FABIAN GILBERTO	100082672-5	198,06m2
59	CARDENAS HILDA ROSARIO	170458833-2	198,81m2
60	GAONA PINTADO MATILDE MARGARITA	110324957-7	198,65m2
61	MUSCOSO FREDI ALEJANDRO	170820798-8	198,06m2
62	GOMES CHUQUIN SEGUNDO ELICEO	100018193-1	197,87m2
63	CUENCA SARITAMA ROGER HERMITO	110266385-1	395,84m2
64	HERRERA HERRERA JHONNY WILIAM	172163918-3	201,98m2
65	ANDRANGO CATUGUAMBA MARIA ELIZA	170721077-4	193,64m2
66	CONCHAMBAY HUILCA JOSE SANTOS	171016201-5	397,24m2
67	IDROVO YALAMA EDISON FEDERMAN	040086438-5	198,91m2
68	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0	327,58m2
69	RUANO MORILLO SEGUNDO RAFAEL	040007572-7	355,15m2
70	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	170351587-2	367,55m2
	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	170351587-2	
71	HERNANDEZ PAILLACHO CAMPO ELIAS	040084953-5	339,51m2
72	TARABATA TABANGO ABELARDO RODRIGO	171036279-7	202,18m2
73	BALSECA ACOSTA JUAN CARLOS	180260664-8	201,46m2
74	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0	201,77m2
75	TOAPANTA JOSE JOAQUIN	170832229-0	201,38m2
76	AGUILAR KLEVER ENRIQUE	170771521-3	200,85m2
77	LOMAS QUELAL OSWALDO WILFRIDO	170844637-0	196,80m2
78	ANALUISA CARMEN DEL CONSUELO	170729999-4	199,34m2
79	ALVARES HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2	198,29m2
80	ALVARES HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2	200,58m2
81	BURGOS LOOR EDINSO ISIDRO	130415323-0	198,63m2
82	FLORES FLORES ALICIA	170682153-3	198,24m2
83	GALO FERNANDO BARBOSA	171243503-9	199,60m2
84	PINCHAO CHULDE SIMON BOLIVAR	040069373-5	199,38m2
85	ZHAIGUA MOROCHO MONICA DEL PILAR	170216523-0	199,86m2
86	CARRIEL RODRIGUEZ NERY PATRICIA	170923407-2	198,08m2
87	CRISTINA MARIBEL CEVALLOS HERRERA	171658566-4	199,92m2
88	CEVALLOS PASQUEL JUAN FRANCISCO	170421130-7	400,66m2
89	CASICANA CRIOLLO WALTER	180325206-1	395,15m2
90	CASICANA CRIOLLO OSWALDO	170771521-3	199,16m2
91	RODRIGUEZ CELORIO SILVIO ALCIVAR	171180931-7	198,84m2
92	MARIA GEOVANNA ARELLANO MORILLO	040024121-2	198,76m2

93	LOOR ZAMORA DEIFILIA CONCEPCION	130308749-9	343,60m2
94	CASA LOACHAMIN LIDIA MARISOL	171399854-8	365,83m2
	UVIDIA NENJER ELVIA LUCILA	170500164-0	
95	BERREZUETA SIGUENZA JAIME WILSON	070286600-5	365,52m2
	MEJIA GUAMAN EDGAR PATRICIO	170920326-7	
96	VASQUEZ PORTILLA PAULO BOLIVAR	170920362-2	353,55m2
97	PIEDRA SILVA JENNY MARIBEL	171213998-7	200,00m2
98	PIEDRA SILVA SONIA FRECIA	171186282-9	199,44m2
99	MARTINEZ NUÑEZ JOSE OSWALDO	170825844-5	328,35m2
100	MARTINEZ NUÑEZ JOSE OSWALDO	170825844-5	267,81m2
101	HERRERA ALOMOTO GLADYS CECILIA	170483698-8	397,71m2
102	CARLOS RODRIGO MALDONADO CORDOVA	171443399-0	199,98m2
103	TIPAN CASTRO MARIANA	170352521-9	199,99m2
104	DARWIN ROLANDO CHASI TACURI	171569788-2	199,99m2
105	CHULDE CHULDE JOSE MARIA	171958469-8	199,99m2
106	HERRERA ALOMOTO ELSA SUSANA	171023002-8	399,97m2
107	ZAMBRANO MORENO MARIA MARCIA LUCIA	170904979-3	201,53m2
108	GUERRA GAMBOA NESTOR ISAIAS	180321764-3	191,38m2
109	LINCANGO CONDOR MARIA ROSA	170347614-1	189,88m2
110	ANELOA ANELOA JOSE LORENZO	170870820-9	189,85m2
111	ESCORZA PAUCAR CRISTIAN RAMIRO	171271385-6	189,82m2
112	MARIA AMPARO CANACUAN MUESES	171556088-2	189,79m2
113	MONTENEGRO ROSAS MANUEL MESIAS	040039314-6	189,76m2
114	MANUEL NICOLAS PADILLA GUAIPACHA	100186560-7	191,25m2
115	FABIAN ENRIQUE LECHON CATUCUAMBA	171635426-9	377,04m2
	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	
116	ALLAUCA SOPA BALTAZAR	170249660-3	375,08m2
117	ARMAS HUERA CARLOS NEPTALY	170564359-9	190,99m2
118	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	190,73m2
119	CORAL URBANO LUIS PROCARDO	171429584-5	190,55m2
120	QUINTUÑA CASERES CARLOS ARTURO	140031290-4	343,00m2
121	MARTINEZ RUIZ ROSARIO VERONICA	100207853-1	348,75m2
	MARTINEZ RUIZ LUIS ALFREDO	100014418-6	
122	NARVAEZ MALES EDISON BOLIVAR	171433797-7	186,11m2
123	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	170463195-9	190,96m2
124	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	170463195-9	191,57m2
125	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3	192,06m2
126	MAYANCELA YUBI MARIA ANA	030081977-8	192,12m2
127	SILVA COLCHA JORGE AGUSTO	060118874-1	191,71m2
128	NARVAEZ CUENCA CARMITA DE JESUS	110218449-4	191,25m2
129	FLORES FLORES MARIA TERESA	170945861-4	190,87m2
130	NEPPAS CHOLCA RICARDO	170902991-0	190,58m2
131	DIAZ MEJIA OLGA EMPERATRIZ	171222553-9	190,97m2
132	CUASQUER GUAMA ZOILA VICTORIA	170986760-8	191,58m2
133	CASA LOACHAMIN GALO ARTURO	171466963-5	191,64m2
134	RODRIGUEZ CELORIO JUAN BENITO	171283128-6	191,37m2
135	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3	190,94m2
136	IGUAGO TITUMAITA MARIA OLIMPIA	171340188-1	190,69m2
137	BAEZ MONTERO LUIS RODRIGO	170907812-3	190,43m2
138	CASA LOACHAMIN SANTIAGO PAUL	171627430-1	189,11m2

139	QUEZADA QUEZADA LEOPOLDO LEOVIGILDO	190021447-7	379,54m2
140	LIDIA MARIA LECHON CACUANGO	171677630-5	190,26m2
141	SIMBAÑA CUICHAN CECILIA MARIA	170919194-2	191,12m2
142	SANCHEZ BERRONES LUIS GALO	171279153-0	190,29m2
143	SANCHEZ BERRONEZ ANGEL OSWALDO	060278375-5	188,95m2
144	CATUCUAMBA COLCHA CARLOS RODRIGO	100225270-6	376,91m2
145	PEREZ JIMENEZ IRMA DIOSELINA	171409712-6	188,68m2
146	SOTALIN TASIPANTA MARIA VALENTINA	050084079-8	190,06m2
147	BARBOZA CRUZ GALO RENE	170064608-4	189,33m2
148	GUDIÑO CARCELEN MONICA PATRICIA	100186929-4	190,51m2
149	VILEMA GUAMAN MARIA TERESA	170053833-1	189,68m2
150	TACO CHICAIZA LUIS ERNESTO	170015689-4	188,56m2
151	TULLPA LAZINQUIZA MARIA ELVIA	050162986-9	189,06m2
152	NECPAS CACUANGO SEGUNDO GERMANICO	100141216-0	186,66m2
153	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4	186,63m2
154	GUALPA JOSE MARIA	170196282-9	200,29m2
155	YAGUANA GALVAN ELISIO RODRIGO	110208217-7	201,26m2
156	GAROFALO DINA MARIA	170314873-2	200,09m2
157	CACUANGO CAMPUES SEGUNDO VICENTE	171030783-4	198,37m2
158	CHIZA GANCINO BLANCA JUDITH	171040384-9	198,84m2
159	BOLAÑOS CHULDE MARCELO FABIAN	040090648-3	201,18m2
160	ROMAN ROSERO MARIA SOFIA	040082747-3	199,09m2
161	ALTAMIRANO ORTIZ ZOILA ROBERTINA	010168233-4	199,64m2
162	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0	199,59m2
163	SANCHEZ BERRONEZ OSCAR AMARO	060349780-1	199,30m2
164	GORDILLO PINTO JESUS	100023603-2	202,19m2
165	GORDILLO PINTO CRUZ ELENA DEL ROSARIO	170425705-2	200,45m2
166	GORDILLO PINTO MARIA MERCEDES	100053740-5	200,33m2
167	GORDILLO PINTO ANGEL ISAAC	100023424-3	198,36m2
168	GORDILLO PINTO ANGEL ISAAC	100023424-3	199,66m2
169	JIMENEZ MANOSALVA FABIAN RIGOBERTO	170655685-7	199,11m2
170	CUENCA CUENCA EULIRIA VITALINA	110286920-1	200,86m2
171	CUENCA CUENCA HERMENCIA MARISOL	171284291-1	200,96m2
172	PUENTE GUILLERMO	170428812-3	200,88m2
173	VARGAS QUISHPE XIMENA DEL PILAR	171215557-9	200,46m2
174	JITALA FLORES JOSE RICARDO	170973447-7	200,18m2
175	CORNEJO SANGUÑA ROSA ANA	171224581-8	200,23m2
176	COBOS VEGA DARWIN JAVIER	171613789-6	200,81m2
177	ESPINOZA YAUSEN MARIA CECILIA	170409586-6	201,24m2
178	NOGALES TUFÍÑO DANI TARCISIO	171665385-0	200,95m2
179	GUERRERO FREIRE JORGE ROBERTO	171063147-2	200,56m2
180	SALAZAR LEONES NELLY ELVIA	130747333-8	200,10m2
181	MARTINEZ CRUCIRIRA MARIA DOLORES	040054687-5	199,69m2
182	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3	199,74m2
183	COCHA LOPEZ ANGEL GONZALO	171257767-3	199,24m2
184	GUERRERO SILVA CARLOS HUGO	180132235-3	389,40m2
185	NARVAEZ MALES PABLO FERNANDO	171091638-6	557,86m2
186	MARQUEZ PEÑARRIETA PEDRO DOMICIANO	120290611-9	201,12m2
187	CORAL POZO LEDY CARMELA	172483788-3	201,01m2
188	ACEVEDO MARIA FLORENTINA	170240975-4	200,91m2

189	SANTA FE CANDO MARIA ESCOLASTICA	050175043-4	200,80m2
190	CURIPOMA SINCHE MEDARDO ANGEL	110240275-5	200,69m2
191	CHINLAGUA HURTADO ZOILA ELISA	040084836-2	200,58m2
192	GOMEZ ROMERO VICTOR HUGO	070065340-5	200,47m2
193	ZARUMA TOALOMBO MARIA GABRIELA	020086891-7	200,37m2
194	SEGURA GAIBOR LUIS WILMAN	170976820-2	200,27m2
195	SEGURA GAIBOR NORMA ELIZABETH	171356449-8	200,16m2
196	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3	200,05m2
197	VASQUEZ JORGE ADALBERTO	040067118-6	399,10m2
198	DELGADO JARAMILLO EDILMA CUMANDA	100131787-2	199,78m2
199	CARRANZA LLUMIPANTA MANUEL ALEJANDRO	170311604-4	199,78m2
200	FRANCO QUIGUANGO RODRIGO SALOMON	170119142-9	200,02m2
201	FRANCO QUIGUANGO NESTOR SIGIFREDO	170046573-3	200,53m2
202	FRANCO QUIGUHANGO LEONOR EDELMIRA	100050704-4	200,03m2
203	BALDEON FRANCO HELCOR FABIAN	171494531-6	200,03m2
204	FRANCO QUIGUHANGO ELSA INES	100023549-7	200,72m2
205	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4	200,01m2
206	GUAMBI DIAZ SEGUNDO CARLOS	100064596-8	200,52m2
207	YUNGA TIGRE BOLIVAR	070064900-7	201,26m2
208	POVEDA CHUGCHILAN SONIA VERONICA	171347841-8	200,25m2
209	PILLIZA LOGACHO SEGUNDO JOSE	170424238-5	200,01m2
210	ROCHA DIAS SEGUNDO OSWALDO	050141625-9	200,01m2
211	FLORES NICOLALDE LUISA ALBITA	170814026-2	349,41
	NEPPAS CHOLCA RICARDO	170902991-0	
212	NARVAEZ CUENCA MARGARITA	110054407-9	200,00m2
213	FLORES HERRERA CARMITA ARMANDINA	110277534-1	200,00m2
214	BUESTAN CHABLA ZOILA MERCEDES	170901410-2	199,75m2
215	CORAL POZO ALICIA PIEDAD	040067780-3	200,94m2
216	PARRA MANCHAY MAURA ALEMANIA	170729303-9	198,00m2
217	REMACHE GALLEGOS MIGUEL ANGEL	170474445-5	199,99m2
218	GERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3	199,99m2
219	BENALCAZAR AGUILAR LENIN FREDERMAN	040098457-1	199,99m2
220	JIMENEZ CELA MARTHA LUCIA	050170630-3	199,99m2
221	TITUAÑA YANCHALUISA BLANCA CONSUELO	180236729-0	199,99m2
222	GUBIO CRIOLLO JOSE MARIA	100003011-2	199,99m2
223	QUILUMBA FLORES HUGO VICENTE	100215616-2	200,25m2
224	LOMAS FLORES YENNY MARITZA	171229308-1	200,25m2
225	FERNANDEZ ARMIJOS JOSE BOLIVAR	171030209-0	200,49m2
226	LASSO PADILLA JOSE ELOY	030187108-3	198,76m2
227	GERMAN GIOVANNY POVEDA CHUGCHILAN	171138907-0	200,6m2
228	CACUANGO CACUANGO NESTOR SEGUNDO	170854274-9	200,08m2
229	MONTENEGRO SEGURA ALFONSO IVAN	171184122-3	200,09m2
230	CAIZA CHICAIZA SEGUNDO JOSE	170855592-3	200,11m2
231	BARAHONA SANCHEZ WILMER KENEDY	170888995-5	200,13m2
232	GARCIA CEVALLOS RAFAEL MARIA	010078180-6	200,14m2
233	CHINLAGUA HURTADO YOLA CECILIA	040084782-8	200,16m2
234	COMITÉ PROMEJORAS "LA PRADERA"		199,48m2
235	LASSO YANASCUAL WILSON FABIAN	171125314-4	200,19m2
236	IBUJES LAFUENTE MANUEL MESIAS	040053249-5	200,21m2
237	HUERTAS ROSAS BLANCA LUCIA	040081528-8	202,23m2

238	BOLAÑOS CHULDE HECTOR MIGUEL	040099683-1	200,89m2
239	CHACHALO ANDRANGO MARIA FLORINDA	100049123-1	342,03m2
240	MORA VALENCIA HUGO SALOMON	020080913-5	199,12m2
241	SANGUCHO JORGE ENRIQUE	170368922-2	270,87m2
242	PEÑARRETA MARQUEZ CARLOS ENRIQUE	171042911-7	293,22m2
243	TRUJILLO OLAYA EDISON SANTIAGO	171140181-8	303,88m2
244	GUEVARA MORALES SEGUNDO FIDEL	100132062-9	295,71m2
245	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9	585,93m2
246	TITUMAITA PILATAXI HERMELINDA	170545365-0	289,48m2
247	GUACHA LIGIA MARIA MAGDALENA	170503353-6	287,91m2
248	LOPEZ LOPEZ MARCO GUSTAVO	180224041-4	285,91m2
249	LUIS RAMIRO CACHAGO IÑACATO	170594760-2	285,45m2
250	SANTACRUZ ACOSTA NUBIA AURISTELA	040076519-4	283,37m2
251	QUILLIGANA ENGRACIA NANCY DEL ROCIO	120249543-6	281,03m2
252	MACAS TORREZ ROSA MARIA	070130345-5	556,11m2
253	SEGURA HOYOS MELIDA RENE	170372388-0	273,96m2
254	SEGURA HOYOS MELIDA RENE	170372388-0	271,96m2
255	CALDERON LUIS GONZALO	170281439-1	269,69m2
256	ERAZO NAVARRETE VICTOR MANUEL	170648587-5	267,81m2
257	PUCHAICELA ARMIJOS CELSO VICTOR	070301515-6	266,21m2
258	PULUPA MARIA ROSA	171195488-1	262,65m2
259	GUILLEN MARCELO VINICIO	171144649-0	262,49m2
260	IGUAGO TITUMAITA CARMEN AMELIA	171074935-7	259,04m2
261	LOPEZ SALGADO MARCO EDUARDO	100270918-4	506,70m2
262	CASA ASIMBAYA SEGUNDO MANUEL AGUSTIN	170638776-6	247,95m2
263	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1	246,48m2
264	MORALES ALBA MARIA CASTORINA	171078677-1	249,00m2
265	CATUCUAMBA NEPAS BORIS PATRICIO	171536077-0	245,89m2
266	VILLAGOMEZ SARANSIG EUGENIO	100027215-1	240,93m2
267	QUIMBITA NARANJO BLANCA ROSA	050083211-8	238,24m2
268	CHAVEZ MARIA ANTONIETA	170425955-0	237,49m2
269	CHAVEZ MARIA ANTONIETA	170425955-0	236,90m2
270	ARIAS FLORES RODRIGO	171425316-6	184,62m2

Lo certificamos es fiel copia del original

José Martínez
 Presidente del
 Barrio La Pradera

Alberta Flores

Secretaria

COMITE PRO MEJORAS
 "LA PRADERA"
 PRESIDENCIA

Listado de socios del Barrio La Pradera actualizado el 11/11/2010

Orden actual	Nombres y Apellidos	C.I	Area m2
1	SILVA FAURA SUSANA DEL PILAR	170464965-4	249,68 m2
2	ROJAS JARAMILLO JOSE LUIS	110323967-7	253,61 m2
3	ROJAS ROJAS RON MANUEL	110304200-6	248,89 m2
4	GAONA PINTADO TERESA DE JESUS	110258874-4	246,36 m2
5	TITUAÑA COLLAGUAZO JULIO CESAR	171322307-9	242,12 m2
6	TITUAÑA COLLAGUAZO JOSE PATRICIO	171322308-7	240,36 m2
7	LANDAZURI MARTINEZ JORGE ARMANDO	170771860-5	237,88 m2
8	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	233,77 m2
9	RIVADENEIRA BATALLAS CLARA MARIA	170681724-2	232,38 m2
10	GUERRERO CAICEDO MANUEL HOMERO	100131684-1	372,87m2
	AVILA BRIONES VICTOR ANTONIO	080090229-8	
11	NARCISA DE JESUS ESTRADA	170608035-3	302,13m2
12	CRUZ CACUANGO LUIS ABRAAN	171030781-8	200,13m2
13	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1	200,02m2
14	ESCORZA PAUCAR ANGEL FERNANDO	170077860-6	200,75m2
15	MONAR LLANOS RENE MEDARDO	020076208-6	201,10m2
16	TACO VILEMA BOLIVAR NEPTALI	171246903-8	200,58m2
17	QUEZADA MORA FRANCISCO SEGUNDO	110112105-9	398,78m2
18	MERA PERUGACHI LUIS ANIBAL	170822692-2	200,25m2
19	MEJIA MONICA PATRICIA	170742373-5	200,88m2
20	QUINTEROS VILLOTA PEDRO SIMON	040123109-7	199,90m2
21	SILVA BENALCAZAR JANETH MARITZA	060264489-0	199,09m2
22	YANEZ MARMOL MONICA ELIZABETH	170741363-7	198,99m2
23	SUMBA AREQUIPA INES DE JESUS	170692185-3	381,97m2
24	PAREDES NAVARRETE VICTOR JULIO	170902588-4	186,19m2
25	RODRIGUEZ CELORIO MAURA ELIZABETH	171554055-3	200,03m2
26	HERNANDEZ PAILLACHO MARCOS JAIME	100216202-0	199,54m2
27	NAVARRETE ROGER	170515804-4	199,48m2
28	SILVA FLORES MARIA NELCIDA	170134447-3	199,37m2
29	ARMIJOS ARMIJOS JANNETH MARISOL	171206063-9	199,53m2
30	ORTEGA MONTENEGRO JULIO MANUEL	170801839-3	200,04m2
31	MARCO ANTONIO ESPINOZA BUSTAMANTE	110058833-2	200,37m2
32	TACO VILEMA LIDIA FABIOLA	170848250-8	200,58m2
33	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9	197,73m2
34	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	199,96m2
35	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	200,44m2
36	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	200,41m2
37	TAMAY LASSO CLAUDIO BENJAMIN	172132057-8	309,52m2
38	LANDAZURI MELO SONIA GRACIELA	040068335-5	372,87m2
	LANDAZURI MELO SONIA GRACIELA	040068335-5	
39	MARIA ELENA LECHON CACUANGO	100206711-2	366,12m2
	OCHOA ZARUMA ZOILA	171187369-3	
40	VISCARRA OCLES WILMER RENAN	100223268-2	322,05m2
41	ROJAS PEÑA HENRRY NELSON	171443776-9	199,71m2
42	CONDOR ANCHALUISA CARLOS CESAR	170878633-8	200,40m2
43	CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN BOLIVAR	170929951-3	201,37m2
44	LECHON CALCAN CARLOS RODRIGO	171342980-9	196,27m2

COMITE PRO MEJORAS
"LA PRADERA"
PRESIDENCIA

Revisado
15-NOV-2010

45	HUAIACOCHA ACERO EDGAR PATRICIO	171410901-2	199,80m2
46	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0	198,07m2
47	SERRANO SERRANO BETTY LUCIA	060228911-8	201,62m2
48	FLORES SILVA SEGUNDO REINEL	170890118-4	199,95m2
49	GUERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3	200,00m2
50	FLORES SILVA NELSON EDUARDO	170949069-0	200,50m2
51	MUENALA DIAS CARLOS MARCELO	171344677-9	199,70m2
52	YALAMA GODOY AURA MANUELA	040085361-0	199,58m2
53	ANRRANGO NOQUEZ VICTOR HUGO	100198896-1	198,60m2
54	VERGARA ANDAGOYA CARLOS ABRAHAM	170763263-2	196,22m2
55	CARRION JIMENEZ JENNY JOSEFINA	110232988-3	192,97m2
56	ARIAS CARRERA WENDY KARINA	172130916-7	197,26m2
57	GALLEGOS PEÑAFIEL FABIAN GILBERTO	100082672-5	198,06m2
58	CARDENAS HILDA ROSARIO	170458833-2	198,81m2
59	GAONA PINTADO MATILDE MARGARITA	110324957-7	198,65m2
60	MUSCOSO FREDI ALEJANDRO	170820798-8	198,06m2
61	GOMES CHUQUIN SEGUNDO ELICEO	100018193-1	197,87m2
62	CUENCA SARITAMA ROGER HERMITO	110266385-1	395,84m2
63	HERRERA HERRERA JHONNY WILIAM	172163918-3	201,98m2
64	ANDRANGO CATUGUAMBA MARIA ELIZA	170721077-4	193,64m2
65	CONCHAMBAY HUILCA JOSE SANTOS	171016201-5	397,24m2
66	IDROVO YALAMA EDISON FEDERMAN	040086438-5	198,91m2
67	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0	327,58m2
68	RUANO MORILLO SEGUNDO RAFAEL	040007572-7	355,15m2
69	TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO	170351587-2	367,55m2
	SAMANIEGO ARIAS OSCAR FERNANDO	060228563-7	
70	HERNANDEZ PAILLACHO CAMPO ELIAS	040084953-5	339,51m2
71	TARABATA TABANGO ABELARDO RODRIGO	171036279-7	202,18m2
72	BALSECA ACOSTA JUAN CARLOS	180260664-8	201,46m2
73	CUENCA SARITAMA MINOS NORMANDO	171055308-0	201,77m2
74	TOAPANTA JOSE JOAQUIN	170832229-0	201,38m2
75	AGUILAR KLEVER ENRIQUE	170771521-3	200,85m2
76	LOMAS QUELAL OSWALDO WILFRIDO	170844637-0	196,80m2
77	ANALUISA CARMEN DEL CONSUELO	170729999-4	199,34m2
78	ALVARES HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2	198,29m2
79	ALVARES HIDALGO ROSA MARGARITA	170264203-2	200,58m2
80	BURGOS LOOR EDINSO ISIDRO	130415323-0	198,63m2
81	FLORES FLORES ALICIA	170682153-3	198,24m2
82	FLORES FLORES MARIA TERESA	170945861-4	197,74m2
83	CARLOS RODRIGO MALDONADO CORDOVA	171443399-0	197,17m2
84	LARA GUAMAN JORGE ALBERTO	090617573-2	197,21m2
85	GALO FERNANDO BARBOSA	171243503-9	199,60m2
86	PINCHAO CHULDE SIMON BOLIVAR	040069373-5	199,38m2
87	ZHAIGUA MOROCHO MONICA DEL PILAR	170216523-0	199,86m2
88	CARRIEL RODRIGUEZ NERY PATRICIA	170923407-2	198,08m2
89	CRISTINA MARIBEL CEVALLOS HERRERA	171658566-4	199,92m2
90	CEVALLOS PASQUEL JUAN FRANCISCO	170421130-7	400,66m2
91	CASICANA CRIOLLO WALTER	180325206-1	395,15m2
92	CASICANA CRIOLLO OSWALDO	170771521-3	199,16m2
93	RODRIGUEZ CELORIO SILVIO ALCIVAR	171180931-7	198,84m2

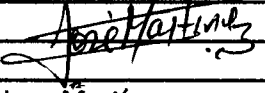

94	MARIA GEOVANNA ARELLANO MORILLO	040024121-2	198,76m2
95	LOOR ZAMORA DEIFILIA CONCEPCION	130308749-9	343,60m2
96	CASA LOACHAMIN LIDIA MARISOL	171399854-8	365,83m2
	UVIDIA NENJER ELVIA LUCILA	170500164-0	
97	BERREZUETA SIGUENZA JAIME WILSON	070286600-5	365,52m2
	MEJIA GUAMAN EDGAR PATRICIO	170920326-7	
98	VASQUEZ PORTILLA PAULO BOLIVAR	170920362-2	353,55m2
99	PIEDRA SILVA JENNY MARIBEL	171213998-7	200,00m2
100	PIEDRA SILVA SONIA FRECIA	171186282-9	199,44m2
101	MARTINEZ NUÑEZ JOSE OSWALDO	170825844-5	328,35m2
102	MARTINEZ NUÑEZ JOSE OSWALDO	170825844-5	267,81m2
103	HERRERA ALOMOTO GLADYS CECILIA	170483698-8	397,71m2
104	TIPAN CASTRO MARIANA	170352521-9	199,99m2
105	DARWIN ROLANDO CHASI TACURI	171569788-2	199,99m2
106	CHULDE CHULDE JOSE MARIA	171958469-8	199,99m2
107	HERRERA ALOMOTO ELSA SUSANA	171023002-8	399,97m2
108	ZAMBRANO MORENO MARIA MARCIA LUCIA	170904979-3	201,53m2
109	GUERRA GAMBOA NESTOR ISAIAS	180321764-3	191,38m2
110	LINCANGO CONDOR MARIA ROSA	170347614-1	189,88m2
111	ANELOA ANELOA JOSE LORENZO	170870820-9	189,85m2
112	ESPINOZA PAUCAR CRISTIAN RAMIRO	171271385-6	189,82m2
113	MARIA AMPARO CANACUAN MUESES	171556088-2	189,79m2
114	MONTENEGRO ROSAS MANUEL MESIAS	040039314-6	189,76m2
115	MANUEL NICOLAS PADILLA GUAIPACHA	100186560-7	191,25m2
116	FABIAN ENRIQUE LECHON CATUCUAMBA	171635426-9	377,04m2
	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	
117	ALLAUCA SOPA BALTAZAR	170249660-3	375,08m2
118	ARMAS HUERA CARLOS NEPTALY	170564359-9	190,99m2
119	JOSE LUIS ARCOS TIRADO	180095785-2	190,73m2
120	CORAL URBANO LUIS PROCARDO	171429584-5	190,55m2
121	QUINTUÑA CASERES CARLOS ARTURO	140031290-4	343,00m2
122	MARTINEZ RUIZ ROSARIO VERONICA	100207853-1	348,75m2
	MARTINEZ RUIZ LUIS ALFREDO	100014418-6	
123	NARVAEZ MALES EDISON BOLIVAR	171433797-7	186,11m2
124	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	170463195-9	190,96m2
125	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	170463195-9	191,57m2
126	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3	192,06m2
127	MAYANCELA YUBI MARIA ANA	030081977-8	192,12m2
128	SILVA COLCHA JORGE AGUSTO	060118874-1	191,71m2
129	NARVAEZ CUENCA CARMITA DE JESUS	110218449-4	191,25m2
130	NEPPAS CHOLCA RICARDO	170902991-0	190,58m2
131	DIAZ MEJIA OLGA EMPERATRIZ	171222553-9	190,97m2
132	CUASQUER GUAMA ZOILA VICTORIA	170986760-8	191,58m2
133	CASA LOACHAMIN GALO ARTURO	171466963-5	191,64m2
134	RODRIGUEZ CELORIO JUAN BENITO	171283128-6	191,37m2
135	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3	190,94m2
136	IGUAGO TITUMAITA MARIA OLIMPIA	171340188-1	190,69m2
137	BAEZ MONTERO LUIS RODRIGO	170907812-3	190,43m2
138	CASA LOACHAMIN SANTIAGO PAUL	171627430-1	189,11m2
139	QUEZADA QUEZADA LEOPOLDO LEOVIGILDO	190021447-7	379,54m2

140	LIDIA MARIA LECHON CACUANGO	171677630-5	190,26m2
141	SIMBAÑA CUICHAN CECILIA MARIA	170919194-2	191,12m2
142	SANCHEZ BERRONES LUIS GALO	171279153-0	190,29m2
143	SANCHEZ BERRONEZ ANGEL OSWALDO	060278375-5	188,95m2
144	CATUCUAMBA COLCHA CARLOS RODRIGO	100225270-6	376,91m2
145	PEREZ JIMENEZ IRMA DIOSELINA	171409712-6	188,68m2
146	SOTALIN TASIPANTA MARIA VALENTINA	050084079-8	190,06m2
147	BARBOZA CRUZ GALO RENE	170064608-4	189,33m2
148	GUDIÑO CARCELEN MONICA PATRICIA	100186929-4	190,51m2
149	VILEMA GUAMAN MARIA TERESA	170053833-1	189,68m2
150	TACO CHICAIZA LUIS ERNESTO	170015689-4	188,56m2
151	TULLPA LAZINQUIZA MARIA ELVIA	050162986-9	189,06m2
152	NECPAS CACUANGO SEGUNDO GERMANICO	100141216-0	186,66m2
153	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4	186,63m2
154	GUALPA JOSE MARIA	170196282-9	200,29m2
155	YAGUANA GALVAN ELISIO RODRIGO	110208217-7	201,26m2
156	GAROFALO DINA MARIA	170314873-2	200,09m2
157	CACUANGO CAMPUES SEGUNDO VICENTE	171030783-4	198,37m2
158	CHIZA GANCINO BLANCA JUDITH	171040384-9	198,84m2
159	BOLAÑOS CHULDE MARCELO FABIAN	040090648-3	201,18m2
160	ROMAN ROSERO MARIA SOFIA	040082747-3	199,09m2
161	ALTAMIRANO ORTIZ ZOILA ROBERTINA	010168233-4	199,64m2
162	CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH	171302177-0	199,59m2
163	SANCHEZ BERRONEZ OSCAR AMARO	060349780-1	199,30m2
164	GORDILLO PINTO JESUS	100023603-2	202,19m2
165	GORDILLO PINTO CRUZ ELENA DEL ROSARIO	170425705-2	200,45m2
166	GORDILLO PINTO MARIA MERCEDES	100053740-5	200,33m2
167	GORDILLO PINTO ANGEL ISAAC	100023424-3	198,36m2
168	GORDILLO PINTO ANGEL ISAAC	100023424-3	199,66m2
169	JIMENEZ MANOSALVA FABIAN RIGOBERTO	170655685-7	199,11m2
170	CUENCA CUENCA EULIRIA VITALINA	110286920-1	200,86m2
171	CUENCA CUENCA HERMENCIA MARISOL	171284291-1	200,96m2
172	PUENTE GUILLERMO	170428812-3	200,88m2
173	VARGAS QUISHPE XIMENA DEL PILAR	171215557-9	200,46m2
174	JITALA FLORES JOSE RICARDO	170973447-7	200,18m2
175	CORNEJO SANGUÑA ROSA ANA	171224581-8	200,23m2
176	COBOS VEGA DARWIN JAVIER	171613789-6	200,81m2
177	ESPINOZA YAUSEN MARIA CECILIA	170409586-6	201,24m2
178	NOGALES TUFÍÑO DANI TARCISIO	171665385-0	200,95m2
179	GUERRERO FREIRE JORGE ROBERTO	171063147-2	200,56m2
180	SALAZAR LEONES NELLY ELVIA	130747333-8	200,10m2
181	MARTINEZ CRUCIRIRA MARIA DOLORES	040054687-5	199,69m2
182	FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO	171225757-3	199,74m2
183	COCHA LOPEZ ANGEL GONZALO	171257767-3	199,24m2
184	GUERRERO SILVA CARLOS HUGO	180132235-3	389,40m2
185	NARVAEZ MALES PABLO FERNANDO	171091638-6	557,86m2
186	MARQUEZ PEÑARRIETA PEDRO DOMICIANO	120290611-9	201,12m2
187	CORAL POZO LEDY CARMELA	172483788-3	201,01m2
188	ACEVEDO MARIA FLORENTINA	170240975-4	200,91m2
189	SANTA FE CANDO MARIA ESCOLASTICA	050175043-4	200,80m2

COMITE PRO MEJORAS
"LA PRADERA"
PRESIDENCIA

190	CURIPOMA SINCHE MEDARDO ANGEL	110240275-5	200,69m2
191	CHINLAGUA HURTADO ZOILA ELISA	040084836-2	200,58m2
192	GOMEZ ROMERO VICTOR HUGO	070065340-5	200,47m2
193	ZARUMA TOALOMBO MARIA GABRIELA	020086891-7	200,37m2
194	SEGURA GAIBOR LUIS WILMAN	170976820-2	200,27m2
195	SEGURA GAIBOR NORMA ELIZABETH	171356449-8	200,16m2
196	GAIBOR MERCEDES DEL CARMEN	170235922-3	200,05m2
197	VASQUEZ JORGE ADALBERTO	040067118-6	399,10m2
198	DELGADO JARAMILLO EDILMA CUMANDA	100131787-2	199,78m2
199	CARRANZA LLUMIPANTA MANUEL ALEJANDRO	170311604-4	199,78m2
200	FRANCO QUIGUANGO RODRIGO SALOMON	170119142-9	200,02m2
201	FRANCO QUIGUANGO NESTOR SIGIFREDO	170046573-3	200,53m2
202	FRANCO QUIGUHANGO LEONOR EDELMIRA	100050704-4	200,03m2
203	BALDEON FRANCO HELCOR FABIAN	171494531-6	200,03m2
204	FRANCO QUIGUHANGO ELSA INES	100023549-7	200,72m2
205	CACHIMUEL COTACACHI CARLOS	100086487-4	200,01m2
206	GUAMBI DIAZ SEGUNDO CARLOS	100064596-8	200,52m2
207	YUNGA TIGRE BOLIVAR	070064900-7	201,26m2
208	POVEDA CHUGCHILAN SONIA VERONICA	171347841-8	200,25m2
209	PILLIZA LOGACHO SEGUNDO JOSE	170424238-5	200,01m2
210	ROCHA DIAS SEGUNDO OSWALDO	050141625-9	200,01m2
211	FLORES NICOLALDE LUISA ALBITA	170814026-2	349,41
	CACUANGO CACUANGO JORGE	171158141-1	
212	NARVAEZ CUENCA MARGARITA	110054407-9	200,00m2
213	FLORES HERRERA CARMITA ARMANDINA	110277534-1	200,00m2
214	BUESTAN CHABLA ZOILA MERCEDES	170901410-2	199,75m2
215	CORAL POZO ALICIA PIEDAD	040067780-3	200,94m2
216	PARRA MANCHAY MAURA ALEMANIA	170729303-9	198,00m2
217	REMACHE GALLEGOS MIGUEL ANGEL	170474445-5	199,99m2
218	GERRERO FREIRE WILSON WALBERTO	180297537-3	199,99m2
219	BENALCAZAR AGUILAR LENIN FREDERMAN	040098457-1	199,99m2
220	JIMENEZ CELA MARTHA LUCIA	050170630-3	199,99m2
221	TITUAÑA YANCHALUISA BLANCA CONSUELO	180236729-0	199,99m2
222	GUBIO CRIOLLO JOSE MARIA	100003011-2	199,99m2
223	QUILUMBA FLORES HUGO VICENTE	100215616-2	200,25m2
224	LOMAS FLORES YENNY MARITZA	171229308-1	200,25m2
225	FERNANDEZ ARMIJOS JOSE BOLIVAR	171030209-0	200,49m2
226	LASSO PADILLA JOSE ELOY	030187108-3	198,76m2
227	GERMAN GIOVANNY POVEDA CHUGCHILAN	171138907-0	200,6m2
228	CACUANGO CACUANGO NESTOR SEGUNDO	170854274-9	200,08m2
229	MONTENEGRO SEGURA ALFONSO IVAN	171184122-3	200,09m2
230	CAIZA CHICAIZA SEGUNDO JOSE	170855592-3	200,11m2
231	BARAHONA SANCHEZ WILMER KENEDY	170888995-5	200,13m2
232	GARCIA CEVALLOS RAFAEL MARIA	010078180-6	200,14m2
233	CHINLAGUA HURTADO YOLA CECILIA	040084782-8	200,16m2
234	COMITÉ PROMEJORAS "LA PRADERA"		199,48m2
235	LASSO YANASCUAL WILSON FABIAN	171125314-4	200,19m2
236	IBUJES LAFUENTE MANUEL MESIAS	040053249-5	200,21m2
237	HUERTAS ROSAS BLANCA LUCIA	040081528-8	202,23m2
238	BOLAÑOS CHULDE HECTOR MIGUEL	040099683-1	200,89m2

COMITÉ PROMEJORAS
"LA PRADERA"
PRESIDENCIA

239	CHACHALO ANDRANGO MARIA FLORINDA	100049123-1	342,03m2
240	SANGUCHO JORGE ENRIQUE	170368922-2	270,87m2
241	MORA VALENCIA HUGO SALOMON	020080913-5	199,12m2
242	PEÑARRETA MARQUEZ CARLOS ENRIQUE	171042911-7	293,22m2
243	TRUJILLO OLAYA EDISON SANTIAGO	171140181-8	303,88m2
244	GUEVARA MORALES SEGUNDO FIDEL	100132062-9	295,71m2
245	LASSO PADILLA ROSA HILDAURA	060260608-9	585,93m2
246	TITUMAITA PILATAXI HERMELINDA	170545365-0	289,48m2
247	GUACHA LIGIA MARIA MAGDALENA	170503353-6	287,91m2
248	LOPEZ LOPEZ MARCO GUSTAVO	180224041-4	285,91m2
249	LUIS RAMIRO CACHAGO IÑACATO	170594760-2	285,45m2
250	SANTACRUZ ACOSTA NUBIA AURISTELA	040076519-4	283,37m2
251	QUILLIGANA ENGRACIA NANCY DEL ROCIO	120249543-6	281,03m2
252	MACAS TORREZ ROSA MARIA	070130345-5	556,11m2
253	SEGURA HOYOS MELIDA RENE	170372388-0	273,96m2
254	SEGURA HOYOS MELIDA RENE	170372388-0	271,96m2
255	CALDERON LUIS GONZALO	170281439-1	269,69m2
256	ERAZO NAVARRETE VICTOR MANUEL	170648587-5	267,81m2
257	PUCHAICELA ARMIJOS CELSO VICTOR	070301515-6	266,21m2
258	PULUPA MARIA ROSA	171195488-1	262,65m2
259	GUILLEN MARCELO VINICIO	171144649-0	262,49m2
260	IGUAGO TITUMAITA CARMEN AMELIA	171074935-7	259,04m2
261	LOPEZ SALGADO MARCO EDUARDO	100270918-4	506,70m2
262	CASA ASIMBAYA SEGUNDO MANUEL AGUSTIN	170638776-6	247,95m2
263	VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO	100201177-1	246,48m2
264	MORALES ALBA MARIA CASTORINA	171078677-1	249,00m2
265	CATUCUAMBA NEPAS BORIS PATRICIO	171536077-0	245,89m2
266	VILLAGOMEZ SARANSIG EUGENIO	100027215-1	240,93m2
267	QUIMBITA NARANJO BLANCA ROSA	050083211-8	238,24m2
268	CHAVEZ MARIA ANTONIETA	170425955-0	237,49m2
269	CHAVEZ MARIA ANTONIETA	170425955-0	236,90m2
270	ARIAS FLORES RODRIGO	171425316-6	184,62m2
	Certifico que este listado de socios ha sido revisado y actualizado		
	en presencia de los miembros del directorio, en sesión		
	realizada el día 14 de Noviembre del 2010,		
	a las 9pm.		
	Atentamente;		
			
	Jose Martinez	Albita Flores	
	Presidente	Secretaria	

COMITE PRO MEJORA
"LA PRADERA"
PRESIDENCIA

La Pradera 3



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3482-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 08 de octubre de 2010

Señor.
Jose Oswaldo Martinez
Presidente
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de septiembre de 2010, con trescientas veinte y seis fojas útiles; y al amparo de lo dispuesto en el Art.3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la inclusión de socios al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA**, resuelta en Asamblea General de 12 de septiembre de 2010, por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **REGISTRAR** de conformidad al magnético que la Organización remitió:

INCLUSIÓN DE SOCIOS

✓ ALLAUCA SOPA BALTAZAR
✓ ALTAMIRANO ORTIZ ZOILA ROBERTINA
ANDRANGO CATUCUAMBA MARIA ELIZA
✓ ANELOA ANELOA JOSE LORENZO
ARIAS CARRERA WENDY KARINA
✓ ARMIJOS ARMIJOS JEANETH MARISOL
✓ AVILA BRIONES VICTOR ANTONIO
BALDEON FRANCO ELCOR FABIAN
✓ BALSECA ACOSTA JUAN CARLOS
✓ BARAHONA SANCHEZ WILMER KENEDY
✓ BARBOZA CRUZ GALO RENE
BOLAÑOS CHULDE HECTOR MIGUEL
✓ BOLAÑOS CHULDE MARCELO FABIAN
✓ CACHIMUEL COTACACHI CARLOS
✓ CACUANGO CACUANGO JORGE
✓ CALCAN ULCUANGO MONICA MARGOTH
✓ CARDENAS HILDA ROSARIO
CARRIEL RODRIGUEZ NERY PATRICIA
✓ CASA ASIMBAYA SEGUNDO MANUEL AGUSTIN
✓ CASA LOACHAMIN GALO ARTURO
CASA LOACHAMIN LIDIA MARISOL
✓ CASA LOACHAMIN SANTIAGO PAUL
✓ CASICANA CRIOLLO JAIME OSWALDO

[Handwritten signature]

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3482-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 08 de octubre de 2010

CASICANA CRIOLLO ANGEL WALTER
/ CATUCUAMBA COLCHA CARLOS RODRIGO
/ CATUCUAMBA NEPAS BORIS PATRICIO
CHAVEZ MARIA ANTONIETA
CHIZA GANCINO BLANCA JUDITH
CHULDE CHULDE JOSE MARIA
/ CONDOR ANCHALUISA CARLOS CESAR
/ CORAL POZO ALICIA PIEDAD
/ CORAL POZO LEDY CARMELA
/ CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA
CUASQUER GUAMA ZOILA VICTORIA
/ CUENCA CUENCA HERMENCIA MARISOL
/ DIAZ MEJIA OLGA EMPERATRIZ
ERAZO NAVARRETE VICTOR MANUEL
ESCORZA PAUCAR ANGEL FERNANDO
ESPINOZA YAUCEN MARIA CECILIA
FARINANGO IMBAGO RAMON SILVERIO
FERNANDEZ ARMIJOS JOSE BOLÍVAR
FLORES FLORES ALICIA
FLORES FLORES MARIA TERESA
FLORES HERRERA CARMITA ARMANDINA
FLORES SILVA NELSON EDUARDO
FRANCO QUIGUANGO LEONOR EDELMIRA
GALLEGOS PEÑAFIEL GILBERTO FABIAN
GAONA PINTADO TERESA DE JESUS
GARCIA CEVALLOS RAFAEL MARIA
GAROFALO DINA MARIA
GUAMBI DIAZ SEGUNDO CARLOS
GUBIO CRIOLLO JOSE MARIA
GUDIÑO CARCELEN MONICA PATRICIA
GUERRERO CAICEDO MANUEL HOMERO
GUERRERO FREIRE JORGE ROBERTO
GUERRERO FREIRE WILSON WALBERTO
GUILLEN MARCELO VINICIO
HERNANDEZ PAILLACHO CAMPO ELIAS
HERNANDEZ PAILLACHO MARCOS JAIME
HERRERA ALOMOTO ELSA SUSANA
HERRERA ALOMOTO GLADYS CECILIA
HUERTAS ROSAS BLANCA LUCIA
HUIRACocha ACERO EDGAR PATRICIO
IGUAGO TITUMAITA CARMEN AMELIA

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

IGUAGO TITUMAITA MARIA OLIMPIA
JITALA FLORES JOSE RICARDO
LANDAZURI MARTINEZ JORGE ARMANDO
LASSO YANASCUAL WILSON FABIAN
LECHON CACUANGO LIDIA MARIA
LINCANGO CONDOR MARIA ROSA
LOMAS QUELAL OSWALDO WILFRIDO
LOPEZ SALGADO MARCO EDUARDO
MACAS TORREZ ROSA MARIA
MARTINEZ RUIZ ROSARIO VERONICA
MAYANCELA YUBI MARIA ANA
MEJIA MONICA PATRICIA
MERA PERUGACHI LUIS ANIBAL
MONTENEGRO ROSAS MANUEL MESIAS
MORA VALENCIA HUGO SALOMON
MORALES ALBA MARIA CASTORINA
MOSCOSE FREDI ALEJANDRO
NARVAEZ CUENCA CARMITA DE JESUS
NARVAEZ CUENCA MARGARITA
NARVAEZ MALES EDISON BOLIVAR
NECPAS CACUANGO SEGUNDO GERMANICO
NEPPAS CHOLCA RICARDO
NOGALES TUFINO DANI TARSICIO
ORTEGA MONTENEGRO JULIO MANUEL
PEREZ JIMENEZ IRMA DIOSELINA
POVEDA CHUGCHILAN SONIA VERONICA
PUCHAICELA ARMIJOS CELSO VICTOR
PULUPA MARIA ROSA
QUEZADA QUEZADA LEOPOLDO LEOVIGILDO
QUINTEROS VILLOTA PEDRO SIMON
REMACHE GALLEGOS MIGUEL ANGEL
RIVADENEIRA BATALLAS CLARA MARIA
ROCHA DIAS SEGUNDO OSWALDO
RODRIGUEZ CELORIO MAURA ELIZABET
RODRIGUEZ CELORIO SILVIO ALCIBAR
ROJAS JARAMILLO JOSE LUIS
ROMAN ROSERO MARIA SOFIA
RUANO MORILLO SEGUNDO RAFAEL
SAMANIEGO ARIAS OSCAR FERNANDO
SANCHEZ BERRONES OSCAR AMARO
SANGUCHO OLMOS JORGE ENRIQUE



SANTAFE CANDO MARIA ESCOLASTICA
SERRANO SERRANO BETTY LUCIA
SILVA COLCHA JORGE AUGUSTO
SILVA FLORES MARIA NELCIDA
SIMBAÑA CUICHAN CECILIA MARIA
SOTALIN TACIPANTA MARIA BALENTINA
SUMBA AREQUIPA INES DE JESUS
TACO CHICAIZA LUIS ERNESTO
TACO VILEMA BOLÍVAR NEPTALI
TACO VILEMA LIDIA FABIOLA
TARABATA TABANGO ABELARDO RODRIGO
TITUAÑA COLLAGUAZO JOSE PATRICIO
TITUAÑA YANCHALUIZA BLANCA CONSUELO
TITUMAITA PILATAXI HERMELINDA
TOAPANTA JOSE JOAQUIN
TRUJILLO OLAYA EDINSON SANTIAGO
TUFIÑO JURADO JAIME GUSTAVO
TULLPA LASINQUIZA MARIA ELVA
UVIDIA NENJER ELVIA LUCILA
VARGAS QUISHPE XIMENA DEL PILAR
VERGARA ANDAGOYA CARLOS ABRAHAM
VILEMA GUAMAN MARIA TERESA
VILLAGOMEZ GUEVARA VICTOR EDUARDO
VILLAGOMEZ SARANSIG EUGENIO
VISCARRA OCLES WILMER RENAN
YAGUANA GALVAN ELSIO RODRIGO
YANEZ MARMOL MONICA ELIZABEHT.
ZAMBRANO MORENO MARIA MARCIA LUCIA
ZARUMA TOALOMBO MARIA GABRIELA
ZHAIGUA MOROCHO MONICA DEL PILAR

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA PRADERA**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

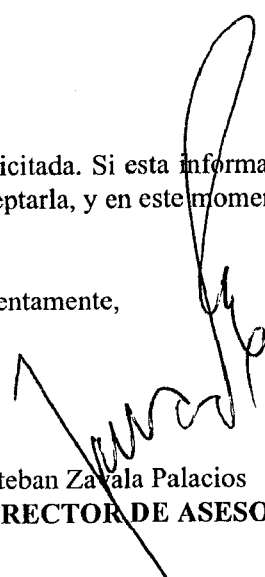
Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3482-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 08 de octubre de 2010

solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

am

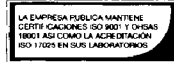
INFORME
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA 2011-04-30

Factura No: 001 - 001 - 1636915

CUENTA N°: 705731842

RUC/CI: 1000826725

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: GALLEGOS PEÑAFIEL GILBERT

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA PRADERA CA E LT 273

SECTOR: CALDERON

PLACA PREDIAL:

CTA. ESP: 0

N° DE MEDIDOR: 6127857

CICLO	SECT	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
20	705	65		5	4480	0

CONSUMO (M3)	4	N. DEP	TARIFA	Dom
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	4,05
AGUA	1,12
ADMIN. CLIENTES	2,10
INTERES MES	0,03

SUBTOTAL	7,30
IVA 0 %	0,00

MESES DEUDA	2	TOTAL A PAGAR	USD 7,30
-------------	---	----------------------	-----------------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-07-09	50	2010-08-09	54
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-08	2		
09-09	3		
09-10	2		
09-11	2		
09-12	3		
10-01	4		
10-02	5		
10-03	6		
10-04	7		
10-05			
10-06			
10-07			

00705731842 GALLEGOS PEN
161 63006 64066 USD
6010 108 117 7 00

MENSAJES AL CLIENTE

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS,
LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO
GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

FECHA EMISIÓN: 2010-08-27
FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



CLIENTE





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de
CONTRIBUYENTE ESPI
AUTORIZACION

entre Alerr
Resoluci
No: 11
Italia - Apartado 1370
81 del 23 de Enero de 1997
905 Valido hasta: 2009-08-31
Factura No: 001 - 013 - 4565141

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACION ISO 9001

CUENTA N°: 705221633

RUC/CI: 1708258445

CLIENTE: CASA COMUNAL PRADERA 2

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA PRADERA CA G LT S/N

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CALDERON

N° DE MEDIDOR: 1706116948

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-02-10	188	2009-03-06	192
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-03	12		
08-04	2		
08-05	3		
08-06	4		
08-07	4		
08-08	25		
08-09	140 19562		
08-10	2009/04/13		
08-11	6		
08-12	4		
09-01	13		
09-02	8		

00705221633

CASA COMUNAL

MENSAJES AL CLIENTE

10123 USD INFORMA QUE EL REGISTRO ELECTORAL SE HA INCREMENTADO, CONSULTE SU NUEVO LUGAR DE VOTACION, LLAMANDO AL 150 O SMS AL 150 Y EN WWW.CNE.GOV.EC

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



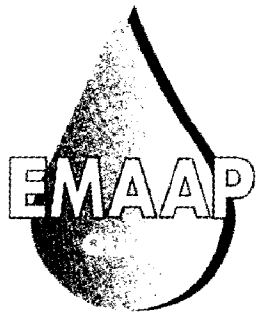
FECHA VENCIMIENTO
2009-04-14

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SE	RU	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	65	5	5210	0	1
CONSUMO (M3)		N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN		4 Real	SEC. ECO.	8		

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,97
ADMIN.CLIENTES	2,10
SUBTOTAL	3,07
IVA 0 %	0,00



CLIENTE

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CI

ITE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3472095

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 101879213-K6
Valor a pagar: 37.81

Fecha de emisión

02/09/2010

Fecha de vencimiento

21/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1018792 - 3 MANZANO SEGUNDO MIGUEL

Cédula / R.U.C.: 170072531-8 02/09/2010
Dirección servicio: E13 JORGE GARCES N63- 102 PB LC2 N64 CAMILO ECHANIQUE CENTRO
Dirección notificación: MEDICO TORRES
Plan/Geocódigo: Domicilio
Parroquia - Cantón: 38 20-60-024-6960
Tarifa: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 328250-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 02/08/2010 Hasta: 01/09/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	27271.00	26859.00	412	Kwh	27.71
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

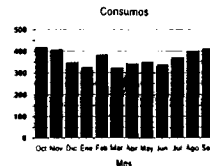
VALOR FACTURABLE: 27.71
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 29.12

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3472095

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 101879213-K6
Valor a pagar: 37.81

Fecha de emisión

02/09/2010

Fecha de vencimiento

21/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1018792 - 3 MANZANO SEGUNDO MIGUEL

Cédula / R.U.C.: 170072531-8 02/09/2010
Dirección servicio: E13 JORGE GARCES N63- 102 PB LC2 N64 CAMILO ECHANIQUE CENTRO
Dirección notificación: MEDICO TORRES
Plan/Geocódigo: Domicilio
Parroquia - Cantón: 38 20-60-024-6960
Tarifa: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	2.18
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.60
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.91
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.69

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	29.12
Otros valores a pagar (2):	8.69
TOTAL (1) + (2):	37.81

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 21/09/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CON

TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-1359610**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **133706615-88**
Valor a pagar: **19.47**

Fecha de emisión **23/07/2010**

Fecha de vencimiento **09/08/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1337066 - 4** ROJAS ROJAS JAIME MINOS 23/07/2010
Cédula / R.U.C.: 110184835-4
Dirección servicio: CALLE E 275 CALLE 2 LOTIZ.LA PRADERA II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3490
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 485993-HEX-AM Factor de multiplicación: **1.00** Constante: **1.00**
Recargo Pérdidas en Transformación: **0 %**
Desde: 21/06/2010 Hasta: 22/07/2010 Días: **31** Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10299.00	10125.00	174	Kwh	12.52
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

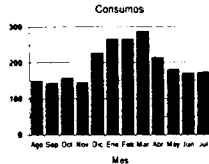
VALOR FACTURABLE: 12.52
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.39
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.32

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-1359610**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **133706615-88**
Valor a pagar: **19.47**

Fecha de emisión **23/07/2010**

Fecha de vencimiento **09/08/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1337066 - 4** ROJAS ROJAS JAIME MINOS 23/07/2010
Cédula / R.U.C.: 110184835-4
Dirección servicio: CALLE E 275 CALLE 2 LOTIZ.LA PRADERA II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3490
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.91
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.04
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.15

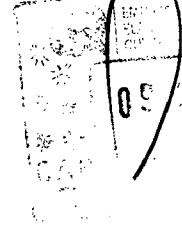
TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	15.32
Otros valores a pagar (2):	4.15
TOTAL (1) + (2):	19.47

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: **09/08/2010**



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTR. ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1112561
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 111322922-16
Valor a pagar: 6.49

Fecha de emisión 3/06/2010

Fecha de vencimiento 08/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1113229 - 4 GUACHA LIGIA MARIA MAGDALENA 23/06/2010
Cédula / R.U.C.: 170503353-6
Dirección servicio: CALLE A 5 132 CALLE I LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-1510
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 409954-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recarga Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/05/2010 Hasta: 21/06/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

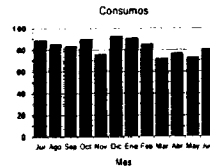
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	9911.00	9830.00	81	Kwh	5.6	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO 1.60
22h00-07h00				Kwh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.76
Reactiva				Kwhr	0	I.V.A.(0%) 0.00
Demanda Cliente				KW	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
Maxima				KW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.94
Maxima en pico				KW	0	



Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.47

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1112561
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 111322922-16
Valor a pagar: 6.49

Fecha de emisión 3/06/2010

Fecha de vencimiento 08/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

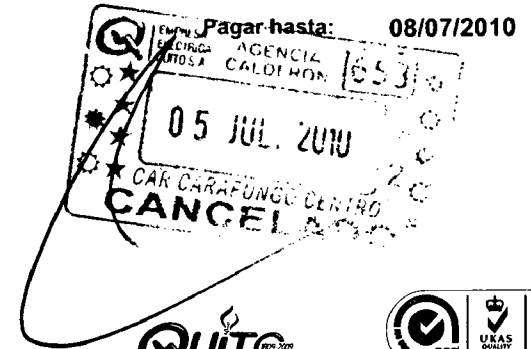
SUMINISTRO: 1113229 - 4 GUACHA LIGIA MARIA MAGDALENA 23/06/2010
Cédula / R.U.C.: 170503353-6
Dirección servicio: CALLE A 5 132 CALLE I LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-1510
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.94
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.55

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.94
Otros valores a pagar (2):	2.55
TOTAL (1) + (2):	6.49

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CO

NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-0797786**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 143621802-40
Valor a pagar: 7.26

Fecha de emisión 22/05/2009

Fecha de vencimiento 09/06/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1436218-5** CASA COMUNAL BRR. LA PRADERA

Cédula / R.U.C.: 170196282-9 22/05/2009
Dirección servicio: CALLE G S/N CALLE 2 LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3590
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja-Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 531427-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 20/04/2009 Hasta: 21/05/2009 Días: 31 Tipo de suministro: Leído

Descripción	LECTURAS			Unidad	Valores
	Actual	Anterior	Diferencia		
Energía	577.00	482.00	95	Kwh	6.60
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.60
COMERCIALIZACION 1.44
SUBSIDIO CRUZADO - 2.10
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.69
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.51

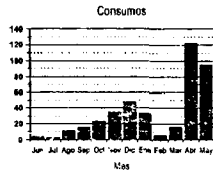


La Energía ya es de todos!

¡Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.40**!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-0797786**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 143621802-40
Valor a pagar: 7.26

Fecha de emisión 22/05/2009

Fecha de vencimiento 09/06/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1436218-5** CASA COMUNAL BRR. LA PRADERA

Cédula / R.U.C.: 170196282-9 22/05/2009
Dirección servicio: CALLE G S/N CALLE 2 LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3590
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	CONTENIDO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.75



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.51
Otros valores a pagar (2):	2.75
TOTAL (1) + (2):	7.26

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 5.13

Pagar hasta: 09/06/2009

002-011-001-000008
10/06/2009 10:29
143621802-40
7.26
BA=08164



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0175829
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 143621811-31
Valor a pagar: 2.35

Fecha de emisión 23/02/2010

Fecha de vencimiento 10/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1436218-5 CASA COMUNAL BRR. LA PRADERA 22/02/2010
Cédula / R.U.C.: 170196282-9
Dirección servicio: CALLE G S/N CALLE 2 LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3590
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 531427-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 22/02/2010 Hasta: 22/02/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1168.00	1147.00	21	Kwh	1.43
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 1.43
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 1.43
COMPENS .RAC.ENERG. 0.82
I.V.A.(0%) 0.00

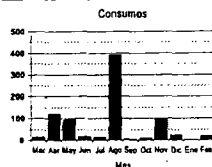
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.59

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
La energía por racionamiento es de 0.82 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0175829
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



4294



No.Control: 143621811-31
Valor: 2.35

Adj. 1 (1)*



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0175829
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 143621811-31
Valor a pagar: 2.35

Fecha de emisión 23/02/2010

Fecha de vencimiento 10/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1436218-5 CASA COMUNAL BRR. LA PRADERA 22/02/2010
Cédula / R.U.C.: 170196282-9
Dirección servicio: CALLE G S/N CALLE 2 LA PRADERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-3590
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.40
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.76

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.59
Otros valores a pagar (2):	1.76
TOTAL (1) + (2):	2.35



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-01-09 / 35720114 M.O.C.

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:13)

Número: 350468

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5190996
Clave Catastral: 14417 01 004 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000000
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 42532,77 m²,
Área de construcción: 1867,7 m²
Frente: 410,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-SUR	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- MIGUEL MEDINA	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D EVIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad	Altura: 9 m Número de pisos: 3	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
Zona Zonificación: A3(A2502-10) ✓ Lote mínimo: 2500 m ² Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapas 3 (2016 hasta 2020) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Altura: 6 m Número de pisos: 2	Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ✓ VERIFICAR ZONIFICACION D3D203-80 YA QUE NO CORRESPONDE SEGUN PLANO DE UBICACION DEL LOTE
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA
- * ZONIFICACION D3-D203-80 NO LE CORRESPONDE AL PREDIO DEBERA DIRIGIRSE A LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA PARA SU ELIMINACION
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS...../.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o para metros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastrales. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastrales para

Finca Responsable

La Esmeralda

(11) ADMINISTRACION ZONA CALDERON

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

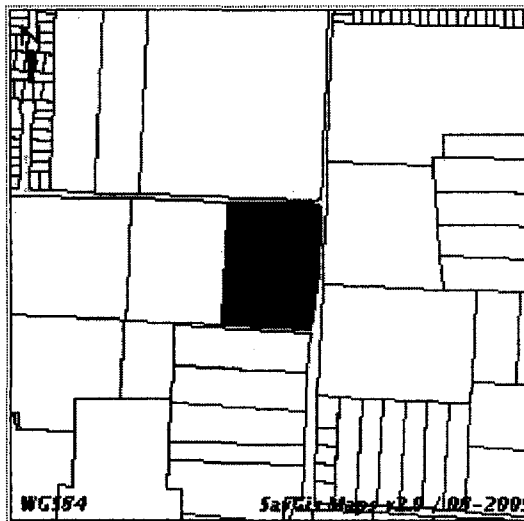
Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:20)

Número: 350470

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5014357
Clave Catastral: 14417 03 003 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000000
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 13156,27 m²
Área de construcción: 1212,1 m²
Frente: 229,1 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- MIGUEL MEDINA -ESTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación: A3(A2502-10)
Lote mínimo: 2500 m²
Frente mínimo: 30 m
COS-TOTAL: 20 %
COS-PB: 10 %
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de incorporación: Etapa 3 (2016 hasta 2020)
Uso Principal: (AR) Agrícola residencial

Pisos
Altura: 6 m
Número de pisos: 2

Retiros
Frontal: 5 m
Lateral: 5 m
Posterior: 5 m
Entre Bloques: 6 m

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPOLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION ----COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

(11) ADMINISTRACION ZONA CALDERON

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

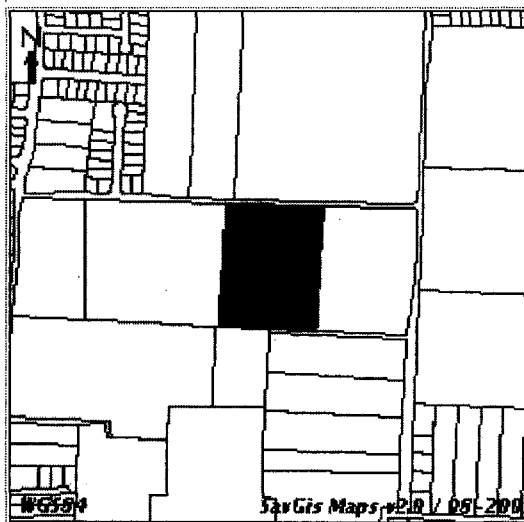
Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:21)

Número: 350472

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5558650
 Clave Catastral: 14417 03 002 000 000 000
 Cédula de identidad: 000000000000000
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
 Área de terreno: 13215,71 m²
 Área de construcción: 1115,4 m²
 Frente: 101,2 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 M DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:A3(A2502-10)
Lote mínimo:2500 m²
Frente mínimo:30 m
COS-TOTAL:20 %
COS-PB:10 %
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de incorporación:Etapas 3 (2016 hasta 2020)
Uso Principal:(AR) Agrícola residencial

Pisos
Altura:6 m
Número de pisos:2

Retiros
Frontal:5 m
Lateral:5 m
Posterior:5 m
Entre Bloques:6 m

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADM-AZCA
 - RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acértese a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

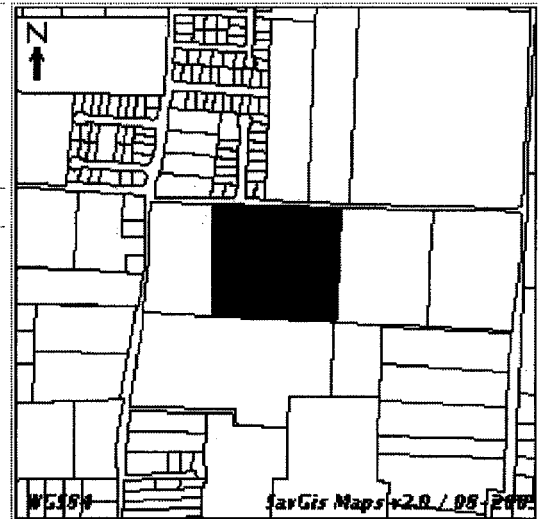
Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:23)

Número: 350473

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5010353
 Clave Catastral: 14417 03 001 000 000 000
 Cédula de identidad: 00000000000000
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
 Área de terreno: 18162,89 m²
 Área de construcción: 1352,7 m²
 Frente: 145,0 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 2500 m ²	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 10 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de incorporación: Etapas 3 (2016 hasta 2020)		
Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VCIAL PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio aceptarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

Sr. Carlos Fojin

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

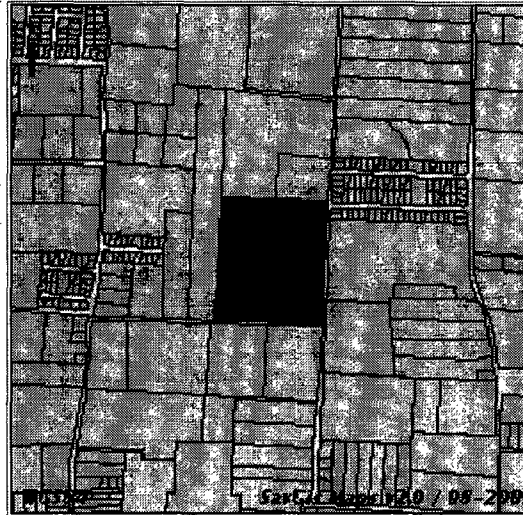
Fecha: Viernes 30 de Julio del 2010 (14:36)

Número: 312251

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5190996
Clave Catastral: 14417 01 004 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000000
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio




2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 42532,77 m²
Área de construcción: 1867,7 m²
Frente: 410,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-SUR	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DEVIA	5.0
- MIGUEL MEDINA	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE D EVIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación: D3(D203-80) → 
Lote mínimo: 200 m²
Frente mínimo: 10 m
COS-TOTAL: 240 %
COS-PB: 80 %

Pisos
Altura: 9 m
Número de pisos: 3


Retiros
Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Eta de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad

Zona
Zonificación: A3(A2502-10) ← 
Lote mínimo: 2500 m²
Frente mínimo: 30 m
COS-TOTAL: 20 %
COS-PB: 10 %

Pisos
Altura: 6 m
Número de pisos: 2

Retiros
Frontal: 5 m
Lateral: 5 m
Posterior: 5 m
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable

Eta de incorporación: Etapa 3 (2016 hasta 2020)

Uso Principal: (AR) Agrícola residencial

5.- Afectaciones

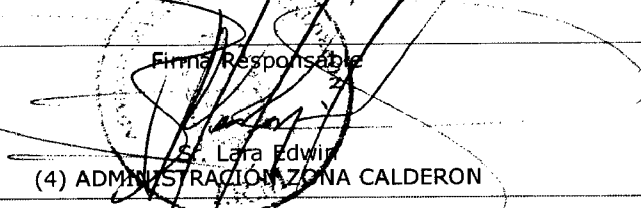
6.- Observaciones

- ACTUALIZARA UBICACION GRAFICA DEL PREDIO EN JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DE LA ADM-AZCA ✓
- VERIFICAR ZONIFICACION D3D203-80 YA QUE NO CORRESPONDE SEGUN PLANO DE UBICACION DEL LOTE ✓
- ZONIFICACION D3-D203-80 NO LE CORRESPONDE AL PREDIO DEBERA DIRIGIRSE A LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA PARA SU ELIMINACION ✓
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS ✓

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para

actualizarlos.

 Firma Responsable Sr. Lara Edwin (4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON
--

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Viernes 30 de Julio del 2010 (14:28)

Número: 312243

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5014357
 Clave Catastral: 14417 03 003 000 000 000
 Cédula de identidad: 000000000000000
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
 Área de terreno: 13156,27 m2
 Área de construcción: 1212,1 m2
 Frente: 229,1 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- MIGUEL MEDINA -ESTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %	Pisos Altura:6 m Número de pisos:2	Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m
--	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de incorporación:Etapas 3 (2016 hasta 2020)
Uso Principal:(AR) Agrícola residencial

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPOLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION ----COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA
 - RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Edwin Lara

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

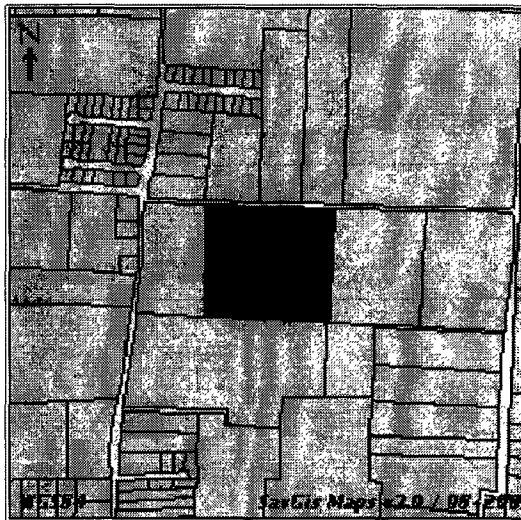
Fecha: Viernes 30 de Julio del 2010 (14:26)

Número: 312242

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5010353
Clave Catastral: 14417 03 001 000 000 000
Cédula de identidad: 000000000000000
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 18162,89 m²
Área de construcción: 1352,7 m²
Frente: 145,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DEVIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10) Lote mínimo: 2500 m ² Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapas 3 (2016 hasta 2020) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Altura: 6 m Número de pisos: 2	Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VCIAL PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

Edy Lara

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Viernes 30 de Julio del 2010 (14:24)

Número: 312240

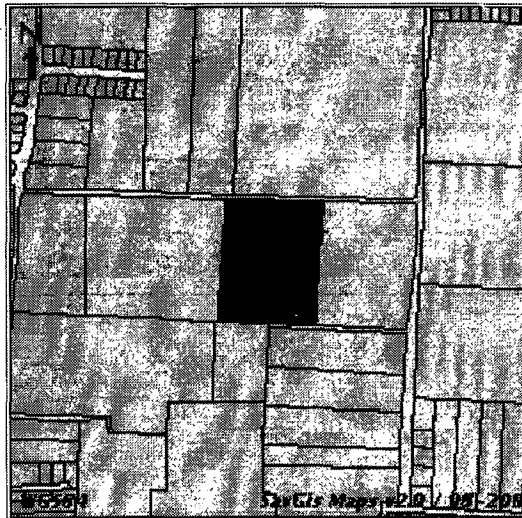
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5558650
Clave Catastral: 14417 03 002 000 000 000
Cédula de identidad: 000000000000000
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA PRADERA

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 13215,71 m²
Área de construcción: 1115,4 m²
Frente: 101,2 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE GONZALO CORDOVA-NORTE	12.0	A 6.00 M DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:A3(A2502-10)
Lote mínimo:2500 m²
Frente mínimo:30 m
COS-TOTAL:20 %
COS-PB:10 %
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de incorporación:Etapas 3 (2016 hasta 2020)
Uso Principal:(AR) Agrícola residencial

Pisos
Altura:6 m
Número de pisos:2

Retiros
Frontal:5 m
Lateral:5 m
Posterior:5 m
Entre Bloques:6 m

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADM-AZCA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma responsable

Lara Edwin

(4) ADMINISTRACION ZONA CALDERON